DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Febrero de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18985

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 140|973. — Se concede anuencia al Poder Ejecutivo, para suspender determinadas garantías individuales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: la resolución de la Comisión Permanente del día 15 de febrero de 1973 por la que se concede anuencia al Poder Ejecutivo para suspender determinadas garantías individuales.

Considerando: los fundamentos expuestos en el Mensaje enviado a dicha Comisión con fecha 14 de febrero de 1973, solicitando la anuencia respectiva.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o A los solos efectos de la lucha contra la subversión, suspéndase la garantía individual establecida en el artículo 15 de la Constitución de la República hasta el 30 de marzo de 1973.

Art. 2.o A los solos efectos de la lucha contra la subversión, suspéndanse las garantías establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución de la República, con el siguiente alcance:

A) Las personas actualmente detenidas deberán ser procesadas o puestas en libertad por el Juez competente, dentro del plazo establecido en el artículo 1.o;

B) Las personas que sean detenidas a partir de la fecha del presente decreto, deberán ser interrogadas por el Juez competente dentro de un plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de su detención, debiendo decretarse su procesamiento o libertad antes del 30 de marzo de 1973.

Art. 3.o Suspéndase la garantía individual establecida en el artículo 29 de la Constitución de la República hasta el 30 de marzo de 1973, al solo efecto de prohibir la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a quienes conspiran contra la Patria, con excepción de los comunicados oficiales.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Dirección General Impositiva. — (Resolución N.o 172)

OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: el decreto 620|970, de 1.o de diciembre de 1970, y sus modificativos.

El Director de la Oficina de Impuestos a la Renta,

RESUELVE:

1.o La cuota mensual de los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado comprendidos en el régimen especial de pagos dispuesto por los artículos 11 y 13 del decreto 620, del 1.o de diciembre de 1970 y modificativos, será fijado en un anexo explicativo de acuerdo al siguiente procedimiento:

A) Del total de operaciones gravadas se deducirán las correspondientes a vehículos automotores y carrocerías comprendidos en el régimen del decreto 620|970 citado. A la diferencia se le aplicará el 14 o|o determinándose el impuesto devengado por otras operaciones gravadas;

B) Se deducirá el impuesto admitido en las compras que corresponde a adquisiciones no relativas a la importación, fabricación o armado de vehículos automotores y carrocerías en base a una discriminación real o porcentual de acuerdo al monto de operaciones del semestre;

C) Obtenido el monto del impuesto correspondiente a otras operaciones gravadas, se calculará la cuota dividiendo ese monto por el número de meses y adicionándole el 20 o|o.

2.o Lo dispuesto en el numeral precedente es sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 94 de la ley N.o 14.100, del 29 de diciembre de 1972, y del Capítulo IX del decreto 39|973 del 16 de enero de 1973.

3.o Elévese a la Dirección General Impositiva solicitándole que ratifique la presente resolución y gestione su publicación en el "Diario Oficial".

4.o Oportunamente pase a Informaciones y Auditoría Interna para su difusión.

Contador Carlos Seré
Director

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 20 de febrero de 1973.

Ratifícase la precedente resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta.

Elévese nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y vuelva a la Oficina de Impuestos a la Renta a sus efectos. — Doctor Juan M. Brian, Director General de Rentas.

3

Dirección General Impositiva. — (Resolución N.o 173)

OFICINA DE IMPUESTOS A LA RENTA

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: el artículo 51 del decreto 39|973, del 16 de enero de 1973,

El Director de la Oficina de Impuestos a la Renta

RESUELVE:

1.o Los créditos por devoluciones, bonificaciones, descuentos o ajustes de precios, realizados desde el 1.o de enero de 1973 y correspondientes a operaciones anteriores a esa fecha, serán tratados en la siguiente forma:

I) Si la operación estaba gravada por el Impuesto a las Ventas y Servicios:

a) El vendedor deducirá el monto del crédito del total de sus ventas, incluyéndolas en rojo en el rubro 4 de la declaración jurada. Igual tratamiento se dará al crédito por Impuesto a las Ventas y Servicios que se deducirá, por su importe, del monto del Impuesto al Valor Agregado devengado por operaciones gravadas;

b) El comprador deducirá el monto del Impuesto a las Ventas y Servicios correspondiente al crédito, del total del Impuesto al Valor Agregado resultante de su documentación de compras;

c) Estas deducciones se efectuarán siempre que el Impuesto a las Ventas y Servicios se halle discriminado en la documentación referente a la devolución, bonificación, descuento o ajuste de precios. En caso de no realizarse la discriminación no se realizarán ajustes en la liquidación del Impuesto al Valor Agregado.

II) Si la operación estaba gravada por el Impuesto a las Entradas Brutas los créditos no se tomarán en cuenta a los efectos de la liquidación del Impuesto al Valor Agregado;

El vendedor podrá reliquidar el Impuesto a las Entradas Brutas del Semestre en curso o cerrado al 31 de diciembre de 1972 a los efectos de deducir el monto del crédito.

2.o Elévese a la Dirección General Impositiva solicitándole que ratifique la presente resolución y gestione su publicación en el "Diario Oficial".

3.o Oportunamente pase a Informaciones y Auditoría Interna para su difusión.

Contador Carlos Seré
Director

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 20 de febrero de 1973.

Ratifícase la precedente resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta.

Elévese nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y vuelva a la Oficina de Impuestos a la Renta a sus efectos. — Doctor Juan M. Brian, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 137|973. — Se establece entre determinada fecha la prohibición de faenar ganado bovino en todo el territorio nacional y la compraventa de novillos gordos, exceptuándose los que se destinen a la exportación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: el decreto N.o 230|972, de 23 de marzo de 1972;
Resultando: por dicho decreto se estableció un período de

veda de consumo interno de carne vacuna, cuyos resultados superaron todas las previsiones, ya que, por su solo efecto, el país dispuso para la exportación de 36.500 toneladas de carne más que en 1971 y obtuvo una exportación de 50 millones de dólares más sobre el mismo año. De ese superávit de divisas, se ha estimado que, por lo menos, 28 millones de dólares fueron la consecuencia de la disminución del consumo;

Considerando: I) El análisis de la experiencia realizada con la restricción del consumo de carne en el país determinan que el Poder Ejecutivo reitere la medida para el presente año, con características similares a la anterior, pero limitada al período 15 de agosto al 15 de noviembre próximo;
II) Al adoptar esa posición, el Poder Ejecutivo tiene presente que la disponibilidad de alimentos sustitutivos será mucho más abundante y regular, hábida cuenta del buen abastecimiento que existe de raciones y la adecuación de los precios a nivel del productor;
III) Obvio es señalar que el sacrificio admitido por la población, ha tenido en el año anterior, y lo tendrá en el presente, sus reales frutos, particularmente por su aporte a la nivelación de la balanza de pagos y, por ende, a la independencia económica del país;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 11 y 14 y concordantes de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y a lo establecido en el artículo 7.o del decreto número 230|972, de 23 de marzo de 1972, que declaró al ganado artículo de primera necesidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Entre el 15 de agosto y el 15 de noviembre del corriente año queda prohibido faenar ganado bovino en todo el territorio nacional.
Se exceptúan de esta prohibición las faenas que se efectúan por frigoríficos habilitados con destino a la exportación.

Art. 2.o Desde el 15 de agosto hasta el 15 de noviembre del corriente año queda prohibida, en todo el territorio nacional, la compraventa de novillos gordos, entendiéndose por tales los que, por su calidad, sean aptos para el consumo directo. Se exceptúa de esta prohibición, exclusivamente las ventas a Frigoríficos para su faena con destino a exportación y cuando dichas ventas se cumplan en la Tablada Nacional o en las balanzas de los respectivos compradores.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de la prohibición, de carácter permanente, establecida en los decretos Nros. 197|972 y 814|972, de 9 de marzo y 21 de diciembre de 1972, respectivamente.

Art. 3.o Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 1.o de este decreto:

A) La fecha de animales cuyo sacrificio sea aconsejable por razones sanitarias, certificadas en origen por funcionarios técnicos de la Dirección de Sanidad Animal, y
B) La faena de animales cuyo estado físico o el mal estado de los campos del establecimiento de origen hagan imposible su supervivencia, lo que certificarán previamente, los funcionarios técnicos de los Servicios Veterinarios Regionales de la respectiva jurisdicción.

Art. 4.o Entre el 15 de agosto y 15 de noviembre del corriente año queda prohibida la venta de carne vacuna con destino al abasto o a consumidores.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, durante el período 15 de agosto al 15 de noviembre, podrá autorizar:

A) Al Frigorífico Nacional y a las Intendencias Municipales para adquirir y faenar haciendas bovinas, excepto novillos, destinadas a atender necesidades de servicios esenciales y para vender la carne obtenida, con ese destino;
B) La venta para abasto y a los consumidores de cortes de carne vacuna de difícil colocación, a precios compensatorios, en el mercado externo, y
C) La faena de animales vacunos aptos para chacinería.

Art. 6.o La violación de este decreto se penará de acuerdo con la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y complementarias.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia el día de la fecha de su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 8.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Decreto 138|973. — Se modifica el artículo 4.o del decreto N.o 402|971, y se establecen normas sobre el contralor de faena y forma de pago de haciendas a los productores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: el decreto N.o 402|971, del 30 de junio de 1971, sobre contralor técnico de la industria frigorífica.
Resultando: por el artículo 4.o del referido decreto se establecen normas sobre el contralor de faenas y forma de pago de haciendas a los productores.
Considerando: conveniente establecer algunos ajustes al texto del referido artículo 4.o, en base a la experiencia recogida en el lapso de aplicación de las normas en cuestión, y a las alternativas de las ofertas de ganado, conforme al interés general del país.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o del decreto número 402|971, del 30 de junio de 1971, por el siguiente:

"Artículo 4.o Cada frigorífico habilitado para exportar está obligado a enviar diariamente a la entidad respectiva, el certificado guía y dos copias de la liquidación de compras de haciendas con todas las especificaciones necesarias, así como las que adicionalmente puedan exigirse, tendientes a individualizar perfectamente el vendedor y demás características de la operación.
La documentación correspondiente deberá enviarse dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de realización de la respectiva faena.
La entidad encargada de la ejecución del sistema pagará directamente al productor o consignatario el importe liquido que le corresponda, debitando dicho importe en la cuenta establecida por el artículo anterior. Los pagos se efectuarán dentro de los plazos que seguidamente se indican, a contar desde la fecha de haber recibido el frigorífico la hacienda respectiva en su establecimiento:

a) Hasta el 15 de marzo, 15 días después;
b) Del 16 al 31 de marzo, 30 días;
c) Del 1.o al 15 de abril, 45 días;
d) Del 16 de abril al 30 de junio, 60 días."

Art. 2.o En función de la oferta de haciendas, facúltase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industria y Comercio y Economía y Finanzas, para variar las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Decreto 139|973. — Se establece un porcentaje de bonificación a la comercialización de haciendas vacunas durante el período de post-zafra del presente año.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: la conveniencia de establecer, con la debida anticipación, las bases del regimen de bonificaciones al gana-

do vacuno, que regirán en el período de post-zafra del presente año.

Resultando: en años anteriores, y para los períodos de post-zafra, el Poder Ejecutivo estableció factores estimulantes acentuados, no solo con el propósito de mantener un nivel suficiente de ofertas de ganado, sino también con la finalidad de adecuar "los valores de realización de los mismos, teniendo en cuenta la brecha existente en la producción ganadera como resultante de los altos niveles alcanzados por aquellos productores que han incorporados, a su actividad, positivos progresos tecnológicos".

Considerando: es de interés general continuar con medidas de esa naturaleza que, al par de estimular la acción del productor progresista, contribuyen a regular, en el mismo período, el regimen de faena, tipo y volúmenes de carne vacuna con los requerimientos del abasto y la exportación.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La comercialización de haciendas vacunas serán bonificadas durante el período de post-zafra con un sobreprecio no inferior al 15 o|o de su valor de realización.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 136|973. — Se aprueba la tipificación de Filetes de Pescado Congelados, y se someten las exportaciones de ese producto al contralor del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: los antecedentes elevados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, relacionados con la tipificación de Filetes de Pescado Congelados, a efectos de someter las exportaciones de ese producto al contralor previo de su calidad.

Resultando: I) Que para este tipo de producto de origen marino, de elaboración y mantenimiento muy crítico, los requisitos de calidad que exige nuestros probables y más importantes mercados, son particularmente severos;

II) Que la presente tipificación es la primera realizada en la línea de industrialización de los recursos vivos del mar y se refiere a un producto de particular interés para nuestro país, por su potencial económico, por la existencia de demanda exterior activa y por disponerse de especies adecuadas y capacidad industrial instalada;

III) Que la tipificación proyectada concuerda con las orientaciones de las normas del Codex Alimentarius, en la etapa de preparación que estas han alcanzado.

Considerando: I) Que el desarrollo de la industria pesquera ocupa una posición prioritaria dentro de los planes de expansión de las industrias no tradicionales;

II) Que para incrementar las exportaciones de los productos de origen marino es indispensable mejorar la calidad, de modo de elevar la reputación de la pesca uruguaya;

III) Que por lo demás, si los productos referidos no cumplen con los requisitos de calidad exigidos por las autoridades de los países importadores, estos serán observados o rechazados y no podrán ingresar a esos países.

De Conformidad: con lo informado por el Laboratorio de Análisis y Ensayos.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y decreto N.o 160|967, de 1.o de marzo de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación de Filetes de Pescado Congelados, que aparece en el Anexo y Apéndices I al VII, que forman parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 15 de febrero de 1973, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación del producto mencionado en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de los exportadores, del certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a la tipificación aprobada por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Comisión Permanente y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN.

ANEXO

TIPIFICACION DE FILETES DE PESCADO CONGELADOS

1. AMBITO DE APLICACION. — La presente tipificación define las normas de calidad para filetes de pescado congelados de las distintas especies comúnmente elaboradas en nuestro país, Merluccius, Merluccius Hubbsy, Macronomus magellanicus, Macrodon ancylodon, Cynoscion striatus, Urophycis brasiliensis, entre otras, cualquiera sea la técnica de congelación utilizada. No se aplicará a los productos destinados a ulterior transformación o a otros fines industriales. Se incluyen los análisis, ensayos y la clasificación necesaria para verificar si el producto y el empaque empleado, son satisfactorios para la exportación.

2. DEFINICIONES Y TIPO DE PRODUCTO.

2.1. **Definiciones.**

Definición del producto. — Se entiende por filetes, los músculos laterales del pescado de dimensiones y formas irregulares, separadas del cuerpo mediante cortes paralelos a la espina dorsal y los trozos cortados de dichos músculos para facilitar el empaque.

2.1.1. Congelación rápida. — Es la que se realiza a una velocidad tal, que el centro geométrico del filete no invierta más de 2 horas en enfriarse de 0°C a —5°C. El proceso se considera completo cuando el producto ha alcanzado en el centro térmico, una temperatura de —18°C.

2.1.3. Glaceado. — Operación consistente en sumergir los filetes congelados en agua helada, para permitir la formación de una película protectora que retrasa la oxidación de las grasas y la deshidratación. Se contempla la posibilidad de agregarle al agua para glacear, ingredientes como, glucosa de maíz, carboximetilcelulosa, cloruro de sodio u otros productos previamente autorizados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, que hacen menos quebradiza la película.

2.1.4. Almacenamiento frigorífico. — Se considerará como almacenamiento frigorífico aquel en el que el producto es mantenido a una temperatura mínima de 18°C.

2.1.5. Enranciamiento. — Aroma y sabor desagradable producido por la oxidación de la materia grasa constitutiva del músculo del pescado.

2.1.6. Peso neto. — Peso total de los filetes luego de eliminado el material de empaque, glaceado u otro material protector.

2.1.7. Peso neto drenado. — Está representado por la sustracción del porcentaje de goteo libre al peso neto obtenido del producto.

2.1.8. Definición del proceso. — El producto se someterá a un proceso de congelación en equipo apropiado, de tal forma que la zona de temperatura donde se produce la máxima formación de cristales de hielo en los tejidos, se pase rápidamente. En el caso de congelación rápida, se aplicarán los conceptos definidos en 2.1.2. El producto deberá mantenerse a una temperatura suficientemente baja, para proteger su calidad durante el transporte, almacenamiento y distribución.

2.2. **Presentación.** — Los filetes podrán presentarse en las siguientes formas:

1) Con piel y con escamas.
2) Con piel y sin escamas.
3) Sin piel.

La designación "sin espina" se aplicará a los casos en que éstas hayan sido eliminadas dentro de lo que resulta factible de lograr industrialmente, aplicando la tecnología correcta.

3. FACTORES ESENCIALES DE COMPOSICION Y CALIDAD.

3.1. **Materia prima.** — Los filetes deben prepararse utilizando pescado entero y sano de la especie designada, con el grado de calidad y frescura necesarios para el consumo humano. La calidad se ajustará a los principios generales que se detallan en el "Código de prácticas para el pescado congelado (FAO)".

3.2. **Agregados.** — En el producto podrán estar presentes las siguientes sustancias solas o combinadas, en cantidades que no excedan los siguientes límites:

Ortofosfato de Sodio o Potasio;
Pirofosfato de Sodio o Potasio;
Tripolifosfato de Sodio o Potasio o Calcio;
Hexametafosfato de Sodio;
(0,5 o|o (m|m.) expresado en Pentóxido de Fósforo).

Sales de Acido Ascórbico de Potasio y|o de Sodio;
(0,1 o|o (m|m.) expresado en Ac. Ascórbico).

Cloruro de Sodio;
(1,0 o|o (m|m.) expresado en Cloruro de Sodio).

Acido Cítrico;
(0,05 o|o (m|m.) expresado en Ac. Cítrico anhidro).

Acido Tartárico;
(0,05 o|o (m|m.) expresado en Ac. Tartárico anhidro).

3.3. **Producto final.**

3.3.1. Los filetes de todo tipo, deberán estar libres de cualquier evidencia de descomposición e invariablemente libres de restos de vísceras.
Los bordes deben tener un corte neto.
Los filetes no deben presentar defectos de coloración.

3.3.2. El producto cocido, según apéndice IV, debe tener el sabor, color, olor y consistencia propio de su especie.

3.3.3. Los filetes deben además cumplir con las exigencias solicitadas en las diferentes etapas del examen del producto final, así como con la tabla de defectos que se describe en esta forma.

4. CONTAMINANTES METALICOS. — El contenido de Mercurio permitido, estará de acuerdo con el nivel exigido por el país comprador.

5. CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS. — Estarán de acuerdo a lo especificado en el apéndice VI.

6. HIGIENE. — El producto estará regulado por las disposiciones presentes en las secciones apropiadas de los PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, recomendados por la Comisión Codex Alimentarius.

7. EMPAQUE. — Los filetes podrán estar acondicionados en forma:

7.1. Individual.
7.2. Por pares.
7.3. Paquetes pequeños de peso inferior a 1 Kg., con filetes colocados longitudinalmente en capas sucesivas, de manera de formar un paralelepípedo.

8. ETIQUETADO. — Las etiquetas deberán contener como mínimo la siguiente información:

8.1. **Nombre del producto.** — El nombre del producto deberá estar de acuerdo con la ley o costumbre del país en que haya de distribuirse el mismo.
Se podrá hacer referencia aquí a la forma de presentación, con o sin piel, sin espinas, etc.
Deberá figurar en la etiqueta el término "congelado".

8.2. **Lista de ingredientes.** — En la etiqueta deberá figurar una lista completa de los ingredientes en orden decreciente de proporciones.

8.3. **Peso Neto.** — Deberá declararse el peso neto en el sistema métrico o en el sistema avoir dupois o en ambos sistemas, según lo exija el país comprador.

8.4. **Nombre y Dirección.** — Deberá figurar el nombre y la dirección del fabricante, distribuidor, exportador o vendedor del producto.

8.5. **Número del establecimiento, acordado por la autoridad sanitaria competente.**

8.6. **Identificación del lote.** — Puede haber identificación en claro o en clave de la fecha de producción.

8.7. **Industria Uruguaya.**

8.8. **Sello Oficial de Calidad LAE.**

9. TOMA DE MUESTRA, ANALISIS Y ENSAYOS.

9.1. **Plan de toma de muestra y niveles de inspección.** — La toma de muestra se realizará de conformidad al plan que se detalla en el Apéndice I.

9.2. **Examen del producto congelado.**

9.2.1. Empaque defectuoso. — Se refiere a la mala delineación de los filetes en el paquete, espacios libres, depresiones, escarcha y la incrustación del material de empaque dentro de la carne del pescado.

9.2.2. Deshidratación. — Se refiere a la pérdida de humedad de la superficie de los filetes que se produce durante el almacenamiento frigorífico.
Se debe observar el grado de deshidratación y el porcentaje de superficie de filete afectado.
Se considera excesiva la deshidratación profunda que no puede ser eliminada raspando con una espátula.

9.3. **Examen del producto descongelado.** — La descongelación deberá realizarse tal como lo indica el método que se adjunta en el Apéndice II.

9.3.1. Porcentaje de Goteo. — Esta denominación se aplica al porcentaje en peso de goteo libre en el caso de filetes o paquete individual.
El porcentaje obtenido aplicando el método que se detalla en el Apéndice V, deberá ser normalmente inferior al 10 o|o.

9.3.2. Tamaño. — Se hace referencia a la cantidad de filetes o trozos de filetes de pequeño tamaño que no son deseables. Se califican como indeseables aquellos con un peso menor de 30 gr., aceptándose la cantidad máxima de uno de ellos por envase.

9.3.3. Defectos. — La muestra será examinada de acuerdo a la Tabla de Defectos que se adjunta en el Apéndice III.

9.4. **Examen del producto cocido.** — Se empleará el "Método de Cocción" indicado en el Apéndice IV.

9.4.1. Textura. — La textura deberá ser firme, algo elástica y característica del músculo fresco recién cocido. Al paladar no deberá aparecer como fibroso, gelatinoso o harinoso.

9.4.2. Sabor y Olor. — Se observará la carne y el jugo obtenido de la aplicación del método de cocción indicado.
Buen sabor y olor; característicos de la especie, constituirá el requerimiento esencial de aceptación. Serán también admitidos aquellos productos que se encuentren algo en falta en este aspecto, pero no se aceptará ningún tipo de sabor u olor extraño.

9.5. **Peso Neto.** — La determinación se realiza de acuerdo con el Apéndice VI.

9.6. **Rechazo.** — La muestra analizada será considerada defectuosa cuando:

A) No cumpla con las exigencias generales de la norma.
B) Tenga un defecto que pueda ser considerado excesivo.
C) El puntaje adjudicado de acuerdo a la tabla (párrafo 8.3.3.) supere el límite previsto.

APENDICES

I — Plan de Toma de Muestra y Niveles de Inspección.
II — Método de Descongelación.
III — Tabla de Defectos.
IV — Método de Cocción.
V — Porcentaje de Goteo.
VI — Características Microbiológicas.
VII — Peso Neto en Productos Glaceados.

APENDICE I

Toma de Muestra y Niveles de Inspección

Se aplicará el siguiente Plan de Toma de Muestra a los lotes a inspeccionar, trazado de acuerdo a un AQL = 6,5.

Tamaño del Lote (en kilogramos)	Niveles de Inspección I N	I C	II N	II C
4.800 o menos	6	1	13	2
4.801 — 24.000	13	2	21	3
24.001 — 48.000	21	3	29	4
48.001 — 84.000	29	4	48	6
84.001 — 144.000	48	6	84	9
144.001 — 240.000	84	9	126	13
Más de 240.000	126	2	200	19

N = Número de muestras de 1 Kg.

C = Número de aceptación. Se consideran las pruebas de los Apéndices II y III.

Cuando un lote es rechazado en el NIVEL I, se realiza una nueva inspección aplicando NIVEL II.

APENDICE II

Método de Descongelación

La muestra se descongela incluyéndola en una bolsa de cualquier material fino impermeable y colocándola en un baño de agua agitada a 20ºC ± 1ºC.

Para determinar si el producto está descongelado se oprime suavemente la bolsa tomando cuidado de no dañar la textura del pescado.

La descongelación es total cuando se comprueba que al tacto, no existen partes duras o cristales de hielo.

APENDICE III

Tabla de Defectos

Esta Tabla de Defectos debe ser aplicada a los lotes seleccionados de acuerdo con el Plan de Muestreo del Apéndice I.

Los casos de defectos son contabilizados por 1 Kg. de muestra.

DEFECTO	UN CASO	CASOS ADICIONALES
Piel (filetes sin piel)	Cada trozo mayor de 3 cm.2 y hasta 10 cm.2	Por encima de 10 cm.2 cada 5 cm.2 completos
Decoloración	Toda decoloración evidente de la carne de más de 5 cm.2 hasta 10 cm.2.	Por encima de 10 cm.2 cada 5 cm.2 completos
Coágulos de sangre	Mayor de 5 mm. en cualquier dimensión	Todo caso similaa
Aletas o partes de aletas (se considera parte, a 2 rayos o más unidos por una membrana)	Toda aleta o parte de aleta hasta 3 cm.2.	Por encima de 3 cm.2 cada 3 cm.2 completos
Escamas	Toda superficie total entre 3 cm.2 y 10 cm.2	Por encima de 10 cm.2
Membranas negras (pared abdominal)	Cada trozo mayor de 5 cm.2 hasta 10 cm.2	Cada 5 cm.2, por encima de los 10 cm.2
Filetes no declarados sin espinas	Se aceptarán aquellas provenientes de la zona ventral que no son eliminadas por la característica misma del producto. En lo que se refiere a otras espinas, regirán las especificaciones relativas a filetes "sin espinas"	
Filetes denominados "sin espinas"	2 a 4 espinas, de 5 mm. o menos en cualquier dimensión	—
Filetes denominados "sin espinas"	Toda espina de más de 5 mm. hasta 30 mm. en cualquier dimensión	Toda espina de más de 30 mm. en cualquier dimensión

La muestra de 1 Kg. será considerada defectuosa si contiene más de 10 casos de defectos.

No más de 6 en los 10 máximos, pueden ser defectos derivados de presencia de espinas.

APENDICE IV

Método de Cocción

1. PROCEDIMIENTO.

1.1. **Al vapor.** — Colocar la muestra al vapor, en un recipiente cerrado, sobre agua hirviendo, durante 35 minutos si está congelada, o durante 20 minutos aproximadamente, después de la descongelación del producto.
Durante el ensayo el recipiente deberá estará tapado y mantenerse en un baño de agua a 60°C.

1.2. **Al horno.** — Se coloca la muestra en una cacerola forrada con lámina de aluminio, plegándola alrededor de los bordes de la parte superior de la cacerola. Colocarla, en un horno previamente calentado y mantenido a una temperatura de 230°C, hasta que se complete la cocción, para lo que se requiere unos 20 minutos.

1.3. **Hervido en bolsa.** — Colocar la muestra descongelada en una bolsa de plástico que resista al agua hirviendo y cerrar. Introducir bolsa y contenido en agua hirviendo, dejando cocinar hasta que la temperatura interna de la muestra del filete alcance 70°C, para lo cual se requieren 20 minutos.
Sacar el producto de la bolsa y dejar escurrir.

APENDICE V

Determinación de Porcentaje de Goteo

1. DEFINICION. — Se denomina GOTEO LIBRE al fluído que no reabsorbe la carne del pescado cuando se descongela y que se separa libremente sin ayuda de fuerza exterior, excepto la de la gravedad.

2. APARATOS Y MATERIALES:

2.1. Baño de agua.
2.2. Balanza que aprecie hasta 0,1 gr.
2.3. Bolsa impermeable y flexible (cryovac, pliofilm, etc.).
2.4. Bomba de vacío.
2.5. Tamiz de malla metálica UNIT 2380.
2.6. Agitador para el baño de agua.

3. METODO DE ENSAYO:

3.1. Pesar la bolsa impermeable.
3.2. Sacar el producto congelado de su envase y colocarlo dentro de la bolsa.
3.3. Pesar bolsa, contenido y restar la tara (peso neto). En el caso de productos glaceados, calcular peso neto de acuerdo al Apéndice VII.
3.4. Retirar el aire de la bolsa por succión para que la bolsa se adhiera al producto, sin burbujas de aire.
3.5 Cerrar la bolsa y atar buscando un cierre seguro e impermeable.
3.6. Sumergir la bolsa y contenido en un baño circulante de agua mantenido a 20 $\pm$ 4°C.
3.7. Dejar en inmersión hasta la descongelación del producto. Es necesaria la realización de una prueba previa, para establecer el tiempo necesario para cada producto y cantidad de producto.
3.8. Retirar la bolsa del baño y secar su parte exterior.
3.9. Pesar el Tamiz UNIT 2.380.
3.10. Pasar el contenido de la bolsa al tamiz, manteniéndolo levemente inclinado para facilitar el drenaje. Dejar así 2 minutos.
3.11. Pesar el tamiz con el contenido y restar el peso del tamiz seco (Peso Drenado).
3.12. Calcular el porcentaje de goteo de agua según la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Peso Neto} - \text{Peso Drenado})\ 100}{\text{Peso Neto}} = \%\ \text{goteo de agua}$$

APENDICE VI

Características Microbiológicas

El Laboratorio de Análisis y Ensayos realizará muestreos para análisis microbiológicos, a los niveles de inspección que considere necesario, ya sea en planta o sobre producto terminado.

La materia prima inspeccionada deberá estar de acuerdo con los siguientes requerimientos:
Salmonellas, 0|100 g.
Escherichia Coli, 0|1 g.
Con relación a cuenta total de bacterias, coliformes por gramos, enterococos y staphilococus aureus, coagulasa positiva, el Laboratorio de Análisis y Ensayos tomará en cuenta los niveles que se apliquen en el país de destino.
El producto inspeccionado no deberá contener tampoco sustancias originadas por microorganismos, en cantidades que puedan resultar tóxicas.

APENDICE VII

DETERMINACION DEL PESO NETO EN PRODUCTOS GLACEADOS

1. Abrir el envase que contiene los filetes inmediatamente después de sacarlo del almacén frigorífico.
Colocar el contenido en un recipiente en el que entre agua dulce a la temperatura ambiente por la parte inferior, con un flujo aproximado de 25 l|m.
2. Pesar un tamiz seco, de malla de alambre, UNIT 2.380. Si el contenido total del envase es de 500 g. o menos utilizar un tamiz de 20 cm. de diámetro; si es mayor a 500 g. utilizar tamiz de 30 cm. de diámetro.
3. Una vez eliminado el glaceado, cuando los filetes, se separen fácilmente, volcar el contenido del recipiente sobre el tamiz tarado con un ángulo de inclinación de aproximadamente 20°.
4. Dejar escurrir 2 minutos.
5. Pesar tamiz y producto escurrido.
Peso tamiz y producto escurrido (5) — peso tamiz (2) = P. Neto.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

8

Resolución 276|973. — Se autoriza a la "S. A. Empresa de Viaçao Aérea Riograndense VARIG", a realizar un servicio semanal de transporte de carga, entre Río de Janeiro—San Pablo—Montevideo—Buenos Aires.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

Visto: la solicitud formulada por la empresa de aeronavegación "S. A. Empresa Viaçao Aérea Riograndense VARIG", con el fin de que se le autorice a efectuar un servicio semanal de transporte aéreo regular de carga en la ruta Río de Janeiro—San Pablo—Montevideo—Buenos Aires;
Considerando: I) Que dicha operación favorecerá la economía nacional al ampliar la posibilidad de exportación de determinados productos nacionales de carácter perecedero, entre ellos frutas, cueros, etc.;
II) Que existe actualmente gran demanda de bodegas para la exportación de productos de dicha índole por vía aérea, particularmente en épocas de determinadas zafras frutícolas;
III) Que esa demanda favorece el otorgamiento del permiso solicitado sin que ello perjudique a la empresa PLUNA, la cual actualmente, y con carácter transitorio, ha dejado de operar en el Brasil;
IV) Que, no obstante, resulta de conveniencia tener en cuenta la posibilidad de un aumento en la oferta de bodegas de parte de PLUNA, por lo cual corresponde condicionar este permiso a lo que pueda resultar del Acta de Distribución de Tráfico Aéreo a realizarse entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil;
V) Que desde el punto de vista legal no existen inconvenientes en que se acceda a lo solicitado, habida cuenta de que ya la empresa peticionante opera en la ruta mencionada, en servicios regulares de transporte de pasajeros, correo y carga;
Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y por el Asesor Letrado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la compañía de aeronavegación "S. A. Empresa de Viaçao Aérea Riograndense VARIG", a realizar un servicio semanal de transporte de carga, con carácter regular, entre Río de Janeiro—San Pablo—Montevideo—Buenos Aires.

2.o Las tarifas a utilizarse serán aquellas aprobadas oportunamente por el Poder Ejecutivo a solicitud de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines para este tipo de operaciones.

3.o La presente autorización, que se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento sin que ello confiera derecho a indemnización de clase alguna, estará condicionada a las resultancias que pudieran derivar del Acta de Distribución de Tráfico Aéreo Regional que se pueda realizar entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, o las futuras Normas de Política Aeronáutica que adopte el país en esta materia.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

9

Resolución 278|973. — Se prorroga la autorización conferida a la empresa SPANTAX S. A. para realizar un servicio internacional de transporte de pasajeros y|o carga, de carácter no regular, hacia y desde la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

Visto: la solicitud efectuada por la empresa SPANTAX S. A. para que se le conceda una prórroga por el término de un año del plazo establecido en el artículo 23 del decreto N.o 490|970 de fecha 15 de octubre de 1970, a los efectos de iniciar sus operaciones de transporte aéreo no regular desde y hacia la República Oriental del Uruguay;

Resultando: la autorización a la mencionada empresa fue conferida por resolución del Poder Ejecutivo número 2.271|971 de fecha 4 de noviembre de 1971, siendo publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.676 de fecha 10 de noviembre de 1971;

Considerando: I) Que las normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto del 15 de octubre de 1970, establecen en el artículo 23, que las autorizaciones, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, caducarán al año de publicación de las mismas en el "Diario Oficial", de no iniciarse antes los servicios;

II) Que la empresa solicitante fundamenta la existencia de fuerza mayor en la necesidad de disponer del mencionado plazo a los efectos de efectuar en nuestro país la debida promoción turística con la necesaria antelación, circunstancia indispensable, en consideración al tipo particular de servicios a efectuar, cuales son los vuelos "Inclusive Tours";

III) Que esos fundamentos se consideran justificables, en razón de dicha modalidad operativa y la necesidad de realizar la correspondiente promoción con el tiempo suficiente, efectuando previamente las contrataciones y fletamentos del caso;

IV) Que la Política Nacional de transporte aéreo, que debe ser propuesta y ejecutada por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, de acuerdo con el artículo 38 del decreto N.o 490|970 de fecha 15 de octubre de 1970, aconseja el mantenimiento del permiso en mérito a los beneficios de índole turística que el servicio proyectado aparejará para el Uruguay;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, el Ente Autónomo PLUNA y el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a lo dispuesto por los actos administrativos citados;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de un año la autorización conferida a la empresa SPANTAX S. A. por resolución del Poder Ejecutivo N.o 2.271|971 de fecha 4 de noviembre de 1971.

2.o El plazo de la prórroga dispuesta en el numeral anterior, se contará a partir del 10 de noviembre de 1972.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

10

Decreto. — Se modifican los valores para la Ordenanza sobre "Impuesto a los Fraccionamientos de Terrenos en Zonas Balnearias".

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los valores establecidos en el artículo 4.o de la Ordenanza de fecha 31 de julio de 1970 que modifica el artículo 3.o de la Ordenanza del 4 de noviembre de 1965, que serán: Zona "A" $ 2.000, Zona "B" $ 4.000 por solar.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

DOMINGO LOPEZ DELGADO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 15 de diciembre de 1972.

Vistas estas actuaciones relativas al proyecto de Presupuesto Municipal para el quinquenio 1973|1977.

Atento: a que se han cumplido todos los trámites constitucionales y que no ha existido observación alguna por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

Atento: a que la Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, dictó resolución por la cual se aprueba en definitiva el referido Presupuesto.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal,

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2.o Anótese, publíquese lo que es pertinente y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos. — MARIO A. AMARAL, Intendente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Junto con ese articulito, vienen otros que se refieren a otros organismos de enseñanza, donde también se da efectividad...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — También los combatimos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y en algunos casos prescindiendo de lo que nosotros reclamamos cuando aquella famosa ley que sancionó el Senado, con la sola oposición o reserva del señor senador Pereyra, prácticamente aprobada por unanimidad en ambas Cámaras, que el Consejo impugnó de inconstitucionalidad, sobre la que la Suprema Corte se pronunció en definitiva, admitiendo la constitucionalidad y que costó mucho tiempo hacerla efectiva, por la cual se establecía la posibilidad de darle efectividad a los maestros que habían concursado, que tenían 10 años de trabajo continuos o discontinuos y que además tenían la calificación necesaria para integrar las listas de concursos.

En este mismo proyecto, junto al que se está mencionando, hay otras situaciones referidas a la Colonia de Piriápolis y a los profesores de las escuelas nocturnas y a no sé qué otros elementos.

Quiere decir que si para un caso no vale, para los otros, tampoco. Para eliminarlo, hay que sacarlos a todos, porque son situaciones similares.

Son personas que no han concursado, que han actuado, algunos, precariamente, otros, en forma interina, y que, sin embargo, aparecen ahora convertidos en efectivos.

Llamo la atención sobre este hecho porque hay un pronunciamiento de la Corte, admitiendo, por lo menos, en el caso concreto que he señalado, la constitucionalidad de la cuestión planteada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, esñor Presidente.

Quiero referirme ahora a uno de los aspectos sobre el que más nos interesa que el Senado detenga su consideración, porque también esto se presta a muchas conclusiones que no responden a la verdad.

Se ha hecho caudal especial en lo que tiene que ver con los elementos introducidos en el Mensaje Complementario y en la consideración del Presupuesto por la Comisión del Senado, y que en más de un aspecto lo mejora y, a veces, en grado importante. Esto es verdad y nosotros vamos a hacer una referencia expresa a eso.

Pensamos que las cosas hay que ponerlas en su sitio. Lamento, verdaderamente, que las circunstancias de orden político hagan que no estemos en la Asamblea General. Sobre este aspecto, me gustaría más hablar en la Asamblea General que en el Senado, porque allí podría contestarme personalmente el ex-Ministro de Economía y Finanzas, señor Forteza. Pero lo estamos tratando en este Cuerpo y no tengo más remedio que referirlo acá.

Se hace hincapié de que en el Senado, como consecuencia del Mensaje Complementario y la intervención de la Comisión, se mejora este Presupuesto en materia de enseñanza y salud. Y se habla del gran esfuerzo que el Gobierno realiza y de la orientación que esto representa.

Ahora que tenemos las cifras, creo que vale la pena detenerse en esto y hacer algunas comparaciones que ilustran más que muchas consideraciones de tipo literal. En este Presupuesto, de acuerdo con los números que el señor Ministro de Economía y Finanzas nos ha hecho llegar hace unos minutos, el correspondiente a Salud Pública, se eleva a —voy a mencionar números redondos para facilitar las comparaciones— 22.700 millones de pesos, mientras que, en su conjunto, los cuatro presupuestos de la enseñanza representan 68.500 millones. Naturalmente, se subraya que con respecto al Presupuesto venido de Diputados, que es el enviado por el Poder Ejecutivo, hay un aumento para la enseñanza de 21 mil millones y uno para Salud Pública de 2.500 millones de pesos. Esto es cierto. También lo es que en Diputados prácticamente, no hubo tiempo de considerar y de estudiar con detenimiento los proyectos de enseñanza. De esto se dejó constancia allá. Pero, en los hechos,, la opinión del Poder Ejecutivo estuvo expresada, no solamente en el Mensaje Complementario, sino en el inicial. La realidad de cómo el Gobierno expresa su orientación política con respecto a la salud y a la enseñanza, está dada no relacionando lo que vota el Senado y el Mensaje Complementario, con lo que votó Diputados y con el Mensaje inicial, sino relacionándola con lo que es el proceso que en el país han tenido estos presupuestos dentro del conjunto.

Quiero recordar —lo hice ya en Comisión— que a este respecto hay un compromiso expreso. El Presidente de la República, en su discurso del 2 de marzo, cuando se dirigió a la ciudadanía fijando sus lineamientos políticos fundamentales para el quinquenio, dijo algo muy claro, que voy a leer ahora y que señala su posición teórica, como lo vamos a demostrar, en esta materia. Naturalmente, los Ministros van o vienen, pueden quedarse o cambiar, pero el Presidente de la República es el mismo y se supone que la orientación fundamental del Poder Ejecutivo, en estos aspectos conceptuales, no debe variar.

Dice el Presidente de la República, el 2 de marzo, hablando de los desequilibrios económicos: "En tal sentido, en el corriente año, seré exigente en la aplicación del Presupuesto por Programas, en particular, en aquellos sectores que lo reclaman más imperiosamente, como la enseñanza y la salud, sectores ejes para todo Gobierno que tenga sensibilidad frente al contenido social de un programa de desarrollo".

Repito: sé, lo sabemos todos, que en cuanto a enseñanza y a salud, lo que va a votar el Senado es mejor que lo que aprobó la Cámara de Representantes y el Mensaje Complementario es superior con respecto al inicial. Pero éste no es el tema fundamental.

En 1973, con este Presupuesto, en los términos en que está proyectado, si el Senado lo vota como viene, la enseñanza, en su conjunto, incluyendo el Ministerio de Educación y Cultura además de los cuatro rubros correspondientes, representa 76.800 millones. Los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, sumados, 85.700 millones de pesos. Es decir, Defensa Nacional e Interior superan a los cuatro incisos de la enseñanza, la Primaria y Normal, la Secundaria, la Universidad del Trabajo y la Universidad, más el Ministerio de Educación y Cultura, en nueve mil millones de pesos.

Aclaro que no tenemos objeciones fundamentales en líneas generales con respecto a los aumentos votados en asignaciones para los trabajadores que actúan dentro de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Señalamos esta relación como una expresión inequívoca de una orientación y de una concepción política con respecto a la enseñanza. Vamos a hacer lo mismo con respecto a la salud.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hace un momento me pidió una interrupción el señor senador Cartolano. Por lo tanto, tendría que darle a él primero la palabra y, después, a usted. Si no hay inconveniente, preferiría que me dejara terminar con mi razonamiento y, luego, por su turno, daría las interrupciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente en esperar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Decía, señor Presidente: año 1973, Defensa Nacional más Interior, 9 mil millones de pesos más que para los cuatro incisos de la Enseñanza, más Educación y Cultura.

Con respecto a Salud Pública, destaco lo siguiente: Defensa Nacional más Interior, 85.700 millones. Salud Pública, 22.700 millones. Es decir, que la cantidad para ambos Ministerios está muy cerca de ser cuatro veces más que la de Salud Pública.

¿Qué pasó antes? Tengo acá las cifras, para tomar los cambios de partido en el Gobierno, como un índice de alguna manera definitorio. Año 1968: Defensa Nacional, 4.300 millones; Interior, 2.900 millones; total, 7.200 millones. Enseñanza, 12.000 millones. Subrayo, señor Presidente, para 1973, Defensa Nacional e Interior 9.000 millones más que toda la Enseñanza, incluído Educación y Cultura. En 1968, la Enseñanza —sin el Ministerio de Instrucción Pública, que entonces estaba unido a Previsión Social—, 12.000 millones. Defensa Nacional más Interior, 7.200 millones.

¿Y la relación con la salud? La salud, entonces, tenía 3.100 millones. Es decir que Defensa Nacional e Interior estaban, aproximadamente, a un 2.3 o 2.4 con relación a Salud Pública. Mientras que ahora, prácticamente la cuadruplican.

En el año 1959: Defensa Nacional, 73 millones; Interior, 52 millones; total, 125 millones de pesos. La enseñanza —sin estar incluído el Ministerio de Instrucción Pública—, 148 millones. La salud, 67 millones. Es decir que Defensa Nacional e Interior, en 1959, no alcanzaban a duplicar a Salud Pública, mientras que ahora, reitero, casi la cuadruplican. Y juntos, eran algo más que la mitad de una enseñanza en la que no contamos al Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Presidente: este es el proceso real. Este es el proceso verdadero. Esto es lo que tenemos que mirar. Un Estado que aumenta sectores y que disminuye otros, que perjudica y reduce otros.

En el curso de la discusión de este tema, recogiendo un distribuído —que se nos repartió, precisamente, por su iniciativa— nuestro compañero, el señor senador Michelini, leía números que son de una elocuencia incontestable. En 1970, un sargento del Ejército ganaba $ 26 mil; un sargento de la Policía, $ 22.800 y un maestro, $ 24.500. Es decir que el sargento del Ejército ganába $ 26.000, el de Policía casi $ 23.000 y el maestro, $ 24.500. En 1973: sargento del Ejército, $ 103.000; sargento de la Policía, $ 109.700. Dejamos expresa constancia de que, en modo alguno, impugnamos retribuciones que estimamos justas, razonables y decorosas para una tarea tan tremendamente sacrificada como ésta, que el Estado tiene necesidad de apoyar. Pero, ¿el maestro? El maestro, ¿a dónde va?

En el Mensaje inicial el maestro iba a $ 61.900 y, en el Mensaje Complementario, a $ 74.500. Es decir, lo que antes era una relación de 24, 26 y 22, ahora, con el Mensaje Complementario son 74 frente a casi 104 y a casi 110.

En la discriminación, es el menosprecio, es la orquestación de una política que, en este mismo instante, tiene expresión en otras iniciativas del Poder Ejecutivo que ahora no están a nuestra consideración, pero que estarán dentro de pocos días. Es la orquestación de una acción destinada a reducir la significación y la presencia de la enseñanza en el país y a disminuir la gravitación y la presencia del ciudadano que vocacionalmente elige la enseñanza.

Esto está orquestado paso a paso, y el hecho de que el Mensaje Complementario y las modificaciones introducidas en el Senado hayan disminuído algunos de sus efectos más atentarios, no puede invalidar la conclusión general. Ha sido perfectamente orquestado; todos los efectos de percusión caen tremendamente sobre la enseñanza, que ha sido cuidadosa y permanentemente discriminada a lo largo de este Presupuesto, en los rubros de sueldos y de gastos. Esto representa la aplicación de una política consecuente llevada adelante por un Poder Ejecutivo, por un sistema, por un régimen, que se ha propuesto disminuir la gravitación de la cultura y de la enseñanza en la vida del país, cosa que es traducida, claramente, en este Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo, ahora, interrupciones a los señores senadores Cartolano y Vasconcellos.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: por supuesto que la puntualización que deseo formular tiene un tono menor —felicito al señor senador por su voz— y la voy a hacer en muy breves palabras.

No voy a referirme a todo el planteamiento que ha hecho el señor senador Rodríguez Camusso; solamente deseo detenerme en lo referente al presupuesto de enseñanza.

He reiterado hasta el cansancio, en la Comisión de Presupuesto integrada que, con respecto al presupuesto de los distintos entes de enseñanza que vino en el Mensaje original, el ex-Ministro Forteza no tuvo tiempo material para estudiarlo y que, entonces, aplicó, para esos organismos, el mismo cartabón que había utilizado cuando fijó los aumentos de sueldos a los dependientes del Poder central. Desde luego, el señor senador Rodríguez Camusso sabe perfectamente —es una cosa que todos conocemos— que estos organismos juegan por el mecanismo del artículo 220 de la Constitución. El Poder Ejecutivo mandó su Mensaje y cada organismo de enseñanza envió el que le correspondía. La facultad privativa del Poder Legislativo es optar por uno o por otro. Eso es evidente.

Se envió el presupuesto de enseñanza al Parlamento, para que éste le hiciera las correcciones y fijara los aumentos que entendiera pertinentes. Reitero que ésta es una facultad privativa del Poder Legislativo.

Como en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes no hubo tiempo para hacer un examen exhaustivo de los presupuestos de enseñanza, se dejó para la instancia del Senado. Era tal la preocupación de ajustar el Presupuesto a las necesidades que se establecían en los respectivos Mensajes de los entes de enseñanza, que el señor senador Caputi y el que habla, en la primer sesión que realizó la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara de Senadores, planteamos la necesidad prioritaria de entrar al tratamiento y consideración de estos presupuestos de enseñanza.

Con el correr de los días, el Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos por la Constitución —es decir, 20 días para enviar el Mensaje Complementario—, hace saber su voluntad de aumentar estos presupuestos, y envía, en ese Mensaje, un aumento de $ 21:000.000.

Yo digo que fue totalmente innecesario. Podría haber omitido el Poder Ejecutivo mandar ese Mensaje Complementario referido a los institutos de enseñanza porque —vuelvo a reiterar— es facultad privativa del Poder Legislativo optar o tomar como base de estudio tanto una cosa como la otra.

No intento otra cosa que demostrar que teníamos la inquietud de que los presupuestos de enseñanza, en la medida de nuestras posibilidades económicas, se aumentaran. Y así se hizo, cosa que celebro. No se habrá podido llegar a lo que pedían los organismos docentes en sus proyectos de presupuesto, pero se ha hecho bastante, de acuerdo con la situación del Erario. Ojalá —¡quiera Dios!— en la próxima Rendición de Cuentas podamos dar a la enseñanza lo que pide.

Nuestra preocupación es la que tenía el ex-señor Ministro Forteza, así como la que tiene el actual titular de la Cartera de Economía y Finanzas, y que es, en definitiva, la que tenemos todos los que nos sentamos en este recinto parlamentario. Quien diga lo contrario, evidentemente no ha sabido interpretar cuál ha sido el espíritu de nuestra actitud frente a este problema que debe ser —y es— primero en el país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se la había concedido, antes, al señor senador Vasconcellos; pero si no hay inconveniente, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se cambia el orden de las concesiones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que a esta altura, la intervención del señor senador Rodríguez Camusso —que ha derivado a un tema de mucha importancia que no sé si, en definitiva, será resuelto y cómo: me refiero al de los precarios— debe ser enfocada muy especialmente, ya que me parece que los apuntes que está desarrollando (y que se vinculan, además, con la actuación concretada en la Comisión de Presupuesto) se ubican en lo que es la orientación general de este Presupuesto, como un espejo que refleja, en forma clara, la política del Gobierno y del régimen. Y frente a esto, no valen explicaciones parciales; podrá tener relieve para quien quiera hacerlo, pero no tiene valor real de confrontación.

El señor senador Rodríguez Camusso ha hecho un planteamiento relativo no solamente a este Gobierno y al anterior, sino a otros. Incluso, señor Presidente, ha hecho cuestión de un período en el cual él, también, algo tenía que ver con el Gobierno de su tiempo.

Es el tema de un régimen social que no puede dar otros frutos que los que está dando. De la misma manera que el olmo no puede dar peras, un régimen de esta naturaleza no puede dar más frutos que estos que conocemos.

Esta es la orientación que llamaríamos clasista, la que imponen las clases sociales que dirigen el Gobierno, y las que traducen los objetivos de tales clases sociales, que los persiguen con la palanca de mando en sus manos.

Es curioso que, habiendo de por medio un problema de esta naturaleza, se lo haya dejado de lado, promoviendo interrupciones laterales —algunas muy fogosas y encendidas— para ocuparse de aspectos que no eran los fundamentales. Y así, como en sus buenos tiempos, cuando era joven, nuestro estimado amigo el señor senador Cartolano nos hizo un planteamiento sobre la cantidad de concursos que se realizaban en el Instituto de Profesores Artigas.

Pero antes de eso, el señor senador Rodríguez Camusso había hablado de una política financiera de inversiones, de cifras pavorosas en cuanto a la deuda externa y de la falta de soluciones. Y, también, lo había hecho con respecto a la pérdida enorme que significa el contrabando, reconocida, ahora, incluso, por propios diputados del Gobierno, tal como lo he escuchado en el debate habido en la otra Cámara en torno al Presupuesto. Más aún: en relación con el tema de la deuda externa, el señor Benito Medero —en su estilo tan propio— reconoció paladinamente que no tenían ni un bruto dólar para reponer los que era necesario integrar ante el Secretariado Internacional de la Lana. Ya se había hecho el depósito en pesos uruguayos, pero no había manera de transformarlos en dólares, simplemente porque no se tienen. Y con ese graficismo que le es característico puso de manifiesto que el Fondo Monetario Internacional y la Banca extranjera estaban apretando duro.

Cómo no va a haber polémica y aclaraciones, entonces, en lo que tiene que ver con este Presupuesto, si él es la imagen, precisamente, de todo esto que está ocurriendo.

Digo que ni este Ministro de Economía y Finanzas, ni el anterior, pueden hacer otra política que ésta; es la única que pueden realizar.

Es la única que, en definitiva, se les permite llevar a cabo.

Reitero, entonces, señor Presidente, que más que los aspectos parciales que se pretenden esbozar, interesa el fondo del problema, por lo que él traduce de repercusión en el campo de lo financiero y de lo económico, así como de la política.

Ha habido una proliferación de discursos del señor Presidente de la República, queriendo matrizar la política que se realiza a través de estas frías cifras presupuestales, poniendo de manifiesto cuáles son las orientaciones políticas de este Gobierno. Y, así, le dice a sus amigos a sus adversarios —y supongo que también a sus enemigos— qué es lo que hará, quién lo hará y contra quién lo hará. Y esto, justamente, es lo que está reflejando —y lo que va a reflejar— el Presupuesto que estamos discutiendo.

El Presidente de la República pronunció un discurso en Florida. No hablemos ya del de Cardona; podemos perdonárselo, y que me disculpe esta benevolencia, porque sé que se va a enojar en razón del carácter que tiene. Pero, como fue un discurso pronunciado en homenaje a Benito Nardone, podemos disculparlo, recordando, incluso, que allí hubo que soportar las manifestaciones hipócritas que pronunció Juan José Gari, en una concentración ante la cual habló, también —por razones que no quiero comentar— la viuda del difunto Benito Nardone.

Pero el discurso de Florida, señor Presidente, fue una definición política, y en ella habló de blancos y de colorados. Dijo que los blancos y los colorados eran los que habían hecho al país, y que, por lo tanto, eran ellos los que iban a seguir haciéndolo. Y cómo lo están haciendo se ve bien claro en este Presupuesto.

Y vale la pena poner de manifiesto cómo algunos grupos políticos, que hasta hace poco tiempo estaban muy marchitos —tanto que ni se les escuchaba hablar— están sacando la cabeza afuera, como una especie de resuello de buzo, cuando aparecen, precisamente, hombres como Gari, absolutamente imbancables por los fraudes tremendos que le han cometido a la economía nacional.

Pero vamos al discurso de Florida.

Un diario de nuestra capital —"La Mañana"— que dirige el doctor Baroffio, levanta su dedo acusador (les ruego que pongan atención, señores senadores: esto no va dirigido contra nosotros, sino contra otros, contra los que no marcan el paso) y en su editorial del miércoles 13 de diciembre de 1972, dice lo siguiente: "Entiéndase bien, entonces: no es un problema de Gobierno, sino una necesidad del régimen republicano amenazado por la sedición declarada, por la sedición indirecta de los dirigentes gremiales, por la acción destructiva del conglomerado de partidos internacionales que forman el frente comunista y por la ingenuidad suicida de quienes, impulsados por una ambición incontrolada y un patológico narcisismo, aceptan el papel de peones en la "sublime intriga", aunque sólo sea para merecer la publicidad lateral en la prensa comunista. El Presidente Bordaberry simplemente recoge, en su llamado, la gran corriente histórica de los acuerdos entre el Partido Nacional y el Partido Colorado. Los antecedentes, sólo por ignorancia se pueden olvidar, desde el Pacto de la Unión, entre Venancio Flores y Manuel Oribe, hasta la llamada "coincidencia patriótica" entre Luis Batlle y Luis Alberto de Herrera. ¿Quién puede atreverse a afirmar que alguno de los cuatro grandes conductores, blancos y colorados, mencionados, traicionó a su partido al celebrar el pacto o se traicionó a sí mismo, renunciando a sus principios? ¿O es que cualquier mequetrefe de la nueva hornada puede, en un rapto de delirio, asumir mayores méritos, dentro de su partido, que los merecidos por Flores, Oribe, Batlle Berres y Herrera? La falta de ubicación de los recién llegados es tan comprensible como superable". Y continúa más adelante: "Si hay quienes no lo entienden así, porque el destino nacional les importa menos que las tácticas que reciben del extranjero o porque, en plena pesadilla, siguen contando votos imaginarios y grandezas perdidas antes de ser conquistadas, allá ellos. El pueblo oriental no puede detener su marcha ante la embestida

de los enemigos de afuera o la complicidad de los enemigos de adentro".

Esto, señor Presidente, es escrito en un diario bordaberrysta, en un diario que, dije hace unos meses, estaba con la cabeza bien escondidita, como el avestruz, porque veía que se estaba conversando sobre ilícitos económicos de una manera demasiado apresurada y, entonces, callaron como muertos. Ahora parece que están creyendo que a quienes pensaban en tomar en serio el tema de los ilícitos económicos, se les ha cansado la mano y empiezan a sacar la cabeza de abajo de la arena, a señalar con el dedo al Frente Amplio y a proferir canalladas, canalladas políticas contra el Frente Amplio, tratándonos de agentes internacionales además de decirle mequetrefe, para arriba y para abajo, a todo el que no diga amén al discurso de Bordaberry de Cardona, al de Florida y al que pronunció ayer el Presidente de la República.

¿Quién ha creado este clima en el país? ¿Solamente este diario que dijo "el fascismo es justicia" en su época? ¿El mismo diario que publicó un editorial del señor Baroffio en 1969, diciéndole a Pacheco que disolviera el Parlamento, que se quedara en la Presidencia, que no convocara a elecciones, que diera un golpe de Estado? Son estos señores involucrados en negocios fraudulentos, en el robo de millones de dólares, como todos los dueños de Seusa, desde Baroffio a Santayana, en el robo de millones de dólares en la importación de los macaquitos impresos en sus grandes rotativas. Y ellos vienen a acusar al Frente Amplio y a los que se oponen a la política de la oligarquía, del mequetrefe y de otras cosas más?

Y, señor Presidente, parece que las cosas siguen, porque antes de ayer, el señor Bordaberry decidió desautorizar el paro general que ayer le quitó la respiración al país haciendo, sibilinamente, también, cargos contra los trabajadores y contra el proletariado.

No voy a leer el discurso del señor Presidente. El señor Bordaberry reconoce, ya en la víspera, que va a haber un paro que va a paralizar a todo el país y comienza a desautorizar cada una de las tres consignas fundamentales del paro. La primera, contra la Ley fascista de la Enseñanza que dentro de pocos días vamos a discutir aquí, impulsada por Bordaberry, por el entonces Ministro Sanguinetti y por el Subsecretario Fá Robaina y ahora por el señor Robaina Anzó. Esa ley fascista le aplica el Código Penal a los niños, a los padres, a todo el que no le dé un rebencazo al niño, que no diga amén a lo que dice el Gobierno y el mandón de turno.

SEÑOR FA ROBAINA. — La forma en que el señor senador reacciona, demuestra el acierto de la ley, sin ninguna duda.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que demuestra es que hay demasiada hipocresía y que se puede hablar mucho de democracia y de derechos humanos, y sin embargo, impulsar una ley fascista como ésta.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Si esto va a permitir que el señor senador hable, bien estaría cumplida mi intervención, porque este silencio cómplice no se puede aceptar, porque se dice de todo contra el Gobierno y nadie contesta, esperando que llegue el momento de votar. Esto es lo menos parecido a esa democracia representativa que ustedes dicen representar. He dado nombres y apellidos de ladrones internacionales. Son gente que soporta e integra el Gobierno que ustedes apoyan. ¿Por qué no los defienden? Aquí hemos acusado directamente a Peirano Facio de estar robando al país: nadie lo defendió. Y ahora su hermano está entre rejas y va camino de las rejas él también. Esta es la democracia que nosotros queremos, cara a cara y discutiendo los problemas.

SEÑOR FA ROBAINA. — Va a haber un plebiscito sobre esa ley que usted califica de fascista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador habla del plebiscito, pero eso puede ser algo así como la representación de los trabajadores en el Banco de Previsión Social. El grupo que usted representa embetunó la cabeza a todo el país y engañó a medio cuerpo de jubilados diciéndoles que con la reforma naranja les iban a dar la representación a los pasivos. Pero han pasado siete años y todavía quiero ver a un pasivo sacando a puntapiés, como habría que sacar a los políticos sin alma que van al quinto piso de la Caja de Jubilaciones a comprar las conciencias de esa pobre gente, como ése que se tiró desde el tercer piso, desesperado.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FA ROBAINA. — No creen en los plebiscitos, porque creen en la unanimidad de los cementerios.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Orden, señores senadores. Si no se restablece el orden se suspenderá la sesión.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Se levanta la sesión, por cinco minutos.

(Así se hace a la hora 21 y 35 minutos.)

—Se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 40 minutos.)

—Como el tiempo que tenemos para discutir el Presupuesto es muy reducido, le ruego al señor senador, encarecidamente, que se ciña al tema en debate. Hay siete oradores inscriptos y las horas pasan rápidamente.

Vamos a ceñirnos al tema, por favor.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo soy muy ceñido y cuando el señor Presidente me rezonga, pongo punto en boca.

El problema se originó porque no se me pidió la interrupción, como, reglamentariamente, debe hacerse. Si me la piden, la concedo. Pero si entiendo que una ley es fascista, no va a haber ni Cristo que me haga callar aquí. Si el señor senador cree que no es fascista, que lo demuestre. Tendremos oportunidad de discutirlo. En cuanto al plebiscito, ya dije que es una trampa.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pero el señor senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — No ve, señor Presidente, que me interrumpe.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Fá Robaina, no puede interrumpir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Además, no me deja hacer el argumento contra el plebiscito. Yo he leído un libro que él ha escrito, en el cual aparece la transcripción de cartas que le mandan sus electores y he aprendido mucho. Yo lo sigo al señor senador, pero parece que usted no me sigue a mí. Leyendo esas cartas, uno se da cuenta de lo que pasa en este país cuando llegan las votaciones; es lo mismo que ocurre con los plebiscitos.

La prueba está, la Reforma Naranja plebiscitó que al otro día tendría que estar el Banco de Previsión Social integrado con jubilados y pensionistas. Hasta el día de hoy, esto no ha sido así. ¿"Dónde están los juramentos que me hiciste aquella tarde"?, habría que cantar. ¿Dónde están? No están y no estarán porque fue un banderita de enganche.

En cuanto al tema de la Ley de Enseñanza, ahora, con el problema de los Precarios, y por alguna otra razón de la cual yo voy a hablar, se empieza a conversar de otra manera. Vamos a suponer que la saquen. Parece que las luchas obreras y populares, que las multitudina-

rias manifestaciones frente al Palacio, que el acalambramiento que sufren los políticos en todos los lugares del país, están dando sus resultados, porque ya se habla otro lenguaje en muchas materias, así como en cuanto a los salarios. Con esto, estamos contestando, de antemano —no voy a hablar más, porque no vale mucho la pena— el discurso del señor Presidente de la República, en el día de antes de ayer, cuando dijo que no tenía valor una lucha por la Ley de Enseñanza, porque ésta era muy buena y que tampoco tenía valor la lucha por el salario, ya que lo iban a dar, —nadie sabe cuándo; los jubilados seguirán teniendo $ 1.000 de aguinaldo— y que en cuanto a las medidas de fondo ni sabe de qué se trata. No se explicó tampoco, cómo se pueden buscar soluciones de fondo, parando la respiración del país durante un día. Con esto, parece que el señor Presidente de la República no sabe cuáles son las medidas de fondo: la nacionalización de la Banca, la reforma agraria, el control estatal de las divisas, la nacionalización de la industria frigorífica, la moratoria unilateral de la deuda externa, y esto, más aún si siguen apretando los gringos en la forma en que lo están haciendo ahora, etc. Entonces, todo hace parecer que el señor Presidente no sabe nada de esto. En consecuencia, señor Presidente, ¿para qué nos hablan de aplicar medidas de fondo? El piensa que está tomando medidas de fondo al adoptar resoluciones que lo único que traen como consecuencia es hundir aún más al país, degollándolo verdaderamente. Y se nos dice: ¿por qué paran este ferrocarril? Justamente, nosotros decimos, entonces, que la clase obrera para ese ferrocarril para cambiarlo de vía y colocarlo en una que vaya directamente hacia el desarrollo y el bienestar y no hacia el precipicio al que lo ha llevado, desde 1968, el Gobierno de Pacheco y que sigue, puntualmente, el de Bordaberry.

Y frente a este panorama que aquí se ha dado, es lógico y natural que este Presupuesto refleje la situación que vivimos. Estas cifras monstruosas que aquí se nos muestran, en torno a los servicios de policía y de defensa nacional, no son sino la expresión de una realidad. Y el gobierno no tiene otra realidad para atender, que aquella de aumentar las fuerzas de la represión. Nosotros no estamos reprochando el nivel que pueda llegar a tener un Sargento, ganando $ 60.000 mensuales, ya que sabemos perfectamente bien que esa cifra no le va a alcanzar para vivir decorosamente. Estamos lamentándonos, eso sí, de que un jubilado tenga $ 1.000 de aguinaldo, cuando no le va a alcanzar para comprar un pan dulce, ya que éste cuesta $ 1.050, el más ordinario. Nos lamentamos, también, de que un obrero industrial tornero, no gane esa cantidad y se tenga que ir del país porque no tiene donde trabajar. De eso nos estamos quejando y lamentando. De que la gente que trabaja, la que produce, la que estudia y que está en los Institutos científicos, no gane lo que percibe una persona del escalafón militar medio.

Ese es el producto de las clases sociales que gobiernan en este país. Sin aludir a nadie, pienso, que ellas quieren una educación amaestrada, una juventud sin inquietudes, que no pregunte, que se quede quieta y amordazada, y quieren también, profesores mudos, ciegos y amenazados por no delatar a un joven relativamente rebelde. Se pretende que a los muchachos se les de latigazos de noche o que los padres les digan a los profesores: cuídenme a este botija que está muy rebelde; hagan lo que quieran con él.

A este extremo de bestialización de la enseñanza se quiere llegar a través de esta ley, y por eso digo que es fascista y que la voy a combatir hasta el último suspiro que me quede en la noche que se discuta. Y esto no se arregla con plebiscitos realizados 8 meses después, que ya sabemos como se organizan: con tarjetas de leche en el Palacio Peñarol o regalando alpargatas a las Intendencias Municipales y haciéndoles una pregunta, no digo zonza pero sí simple, sencilla: ¿quiere una buena enseñanza todo el año? Claro que sí. Este es el plebiscito de los hombres del cimbronazo, de la Reforma Naranja, de los que iban a dar representación a los pasivos en el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No va a ser así, lo sabe bien el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya fue así, señor senador, en el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No puedo, señor senador, pues estoy en uso de una interrupción.

Termino diciendo que esta campaña que ahora está tratando de mequetrefes a todos los que no se someten a los dictados de Seusa, y de los grandes tiburones, es la misma que ha denigrado a los maestros de este país llamándoles amaestrados.

Algún día la opinión pública podrá juzgar de veras estos hechos, cuando haya verdadera libertad de expresión, cuando no se puedan decir estas cosas con posibilidad de respuesta inmediata, no como ocurrió con el discurso del Presidente de la República, que dijo lo que quiso sin que los ofendidos pudieran replicarlo, cuando exista un verdadero diálogo y no un monólogo de un Presidente que quiere formarse un perfil de hombre fuerte, de colorado por un lado, de blanco y colorado por otro, de ruralista y, sobre todo, de hombre enemigo de las huelgas y de una educación efectivamente democrática. Especular con los sentimientos de las madres, de quienes sienten deseos de que haya una verdadera educación en este país, es una forma perversa de ir creando este clima que vive la República, que hasta ahora no había existido porque niega absolutamente todas las tradiciones que en materia de educación y pedagogía había en nuestra tierra.

A mí me parece que las cifras que ha dado el señor senador Rodríguez Camusso, comparando los Ministerios respectivos, no es más que el espejo de la filosofía de las clases sociales que gobiernan al país. En la cúspide de las mismas está el señor Bordaberry, flanqueado por el señor Gari y por el Director Baroffio de "La Mañana". Este es un elemento demostrativo de lo que esas clases sociales hacen y pueden realizar en una coyuntura tan difícil como la que vive el país.

Perdone, señor senador Rodríguez Camusso, por esta dilatada interrupción.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Naturalmente, como fuí aludido, voy a hacer una breve constancia.

El señor senador Rodríguez sabe que no es mi estilo interrumpir, y mucho menos en forma intempestiva, pero él no puede negar, —ya que fue muy breve el episodio y reciente—, que el aludido fui yo.

El señor senador refirió en uno de sus párrafos, que había sido remitida por el señor Ministro Sanguinetti y por el Subsecretario Fá Robaina, una ley fascista. Tiene que admitir que era una alusión demasiado frontal y directa como para que yo no contestara.

Referido a ese punto, digo que la opinión del señor senador, en cuanto a usar esa adjetivación tan conocida y publicitada, es equivocada. Decimos que la ley no es fascista, y, además, entendemos que es un instrumento útil para acometer la transformación que nuestro sistema educacional reclama. Entendemos, además, que el país piensa así, y porque creemos en la democracia, no solamente invocamos al pueblo, sino que lo convocamos. Y en este sentido, el plebiscito va a demostrar si el pueblo está o no de acuerdo con estas soluciones que la ley propone.

Por supuesto, en la medida en que sabemos y entendemos que el sistema democrático es perfectible y que el tema educacional es complejo y árido, reconocemos que ésta no es una solución definitiva, pero es, una aproximación, por lo menos inicial, para encarar de una buena vez la reforma educacional que el país está reclamando, como todo el mundo sabe. Entonces, no hay derecho a calificar

sin refutar argumentos. Y el argumento último, sustancial, lo va a dar el pueblo apoyando esta solución.

Por eso yo decía, señor senador, que nosotros vamos a convocar al pueblo y vamos a recoger firmas, a los efectos de que diga si está de acuerdo o no con esta solución.

Termino diciendo que creo en la democracia y en mi país, y por eso, aunque al señor senador le parezca esto cosa intrascendente, para nosotros y para quienes tenemos fe en el sistema democrático y republicano, no lo es.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción, en primer lugar, al señor senador Vasconcellos y, luego, al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no voy a hacer uso de la palabra, porque le pedí una interrupción al señor senador mucho antes que se la concediera al señor senador Rodríguez. La descortesía del señor senador Rodríguez Camusso, pasándole la palabra a su compañero de sector, aunque yo la había pedido antes, queda en evidencia. Como deseo tratar el problema de fondo, que es el Presupuesto, y el tiempo corre, dejo de lado la descortesía, no me refiero al asunto que iba a tocar, ya que pensaba hacer una puntualización, y me reservo para hablar, solamente, sobre el tema que está en debate.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo concediendo todas las interrupciones, como lo he hecho hasta ahora. Lo de descortesía lo paso por alto, porque la interrupción la concedí. Lo que ocurre es que cuando terminó el señor senador Cartolano, el señor senador Vasconcellos o no estaba en Sala o no lo ví. Tan es así que apenas empezó a hablar el señor senador Rodríguez advertí su presencia y mi propósito fue concederle la interrupción.

Por otra parte, sabe bien el señor senador que siempre concedo las interrupciones que se me solicitan, y la sesión de hoy es un claro ejemplo de ello. Y sabe bien el señor senador que no tengo ninguna razón para darle un trato distinto del que concedo al resto de los demás señores senadores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El hecho es que no estamos discutiendo el Proyecto de Ley de Enseñanza. A pesar de que se trata de un tema que me preocupa mucho, digo que el Senado ha sido convocado, en este momento, para tratar el Presupuesto. Y se nos va el poco tiempo de que disponemos, que quizás no alcance ni siquiera para votar, aunque no se discuta un solo artículo, ni para enmendar alguno de los errores más gruesos que se han podido detectar en esta obra que, por más buena voluntad que se haya puesto, contiene innumerables cantidad de ellos.

Por lo tanto, oportunidad habrá para hablar de los otros temas, aún para hablar del plebiscito imposible a que alude el señor senador Fá Robaina, imposible porque los plebiscitos son para sancionar leyes y no para avisar si se está de acuerdo o no con leyes ya sancionadas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El artículo 79 de la Constitución es muy claro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De eso tienen experiencia. Hasta recuerdo que en la elección interna que hicieron la otra vez demostraron que ganaban a todos los otros juntos. De modo que en eso tienen experiencia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: estábamos refiriendo a un paralelo entre los Presupuesto de Enseñanza y de Salud con los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional en cuanto a expresión de una política. Y creemos haberlo demostrado con números, que no han sido refutados. Naturalmente, descontamos que no podrán serlo, porque en materia de apreciaciones podemos tener todas las discrepancias que se quieran, pero la Aritmética es una sola para todos mientras no se demuestre lo contrario. Y la Aritmética está acá, y demuestra acabadamente que este Poder Ejecutivo y en el Parlamento los sectores políticos que lo respaldan en este ordenamiento presupuestal, aplican una cuidadosa discriminación contraria, en términos generales, a la Enseñanza y a la Salud, lo cual no esté invalidado por el hecho de que el Mensaje Complementario y la presencia del actual Ministro de Economía y Finanzas haya retaceado, en una pequeña medida, esa discriminación, esa postergación y esa injusticia.

Esos hechos se operan sobre elementos que las circunstancias a que ha aludido con razón el señor senador Ferreira Aldunate, obligan a referir casi telegráficamente. Puede estar por ahí el concepto de que, en definitiva, los Presupuestos de Enseñanza, que son voluminosos, que están detallados, que pueden no ser de conocimiento no ya de la opinión pública, sino ni siquiera de todos los señores senadores, abundaban en petitorios o en planteamientos distorsionados con la realidad nacional.

Quiero decir, señor Presidente, por ejemplo, en lo que tiene que ver con Enseñanza Primaria y Normal, que cuando estuvo en el seno de la Comisión de Presupuesto su Directorio, en la palabra de su Presidente, el doctor Schiaffarino, los planteamientos fundamentales que se hicieron y que los criterios del Poder Ejecutivo desprecian, ignoran, rechazan, tienen que ver con elementos como éstos que voy a mencionar en una simple enumeración: Con una compensación a los maestros rurales efectivos, con una compensación económica modesta a los maestros que se radican en los medios rurales más alejados y más inhóspitos, con la posibilidad de continuar con una política, que aplaudo, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de abrir escuelas en los suburbios de la ciudad, que han permitido recoger, con hechos, la circunstancia de que muchos niños de sectores suburbanos, de barrios nuevos, de población muy humilde, en general de población separada de los modos normales de convivencia en nuestros sectores urbanos, concurran a la escuela. No sólo concurran con asiduidad y disminuya el índice de repetición, sino que concurran a la escuela. Rivera es uno de los ejemplos concretamente mencionados y algunas poblaciones del departamento de Canelones, en donde en los últimos años se han levantado barrios muy modestos en su torno, son también ejemplo de ello.

Bueno; este es el tipo de planteamiento que se formulaba en el presupuesto enviado por el Consejo de Enseñanza Primaria. Y en lo que tiene que ver con la extensión de la enseñanza pre-escolar, con objetivos, con metas ambiciosas, no; con objetivos modestos. Lo que planteaba el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal era tratar de llegar, en el quinquenio, —subrayo, para 1977— a dar enseñanza pre-escolar al 50 % de los niños de cuatro años y al 30 % de los niños de tres años. Este era el objetivo para 1977 que manejaba Enseñanza Primaria y Normal.

Y lo mismo en lo que tiene que ver con la enseñanza especial. De acuerdo con las estimaciones realizadas, que fueron traídas a la Comisión con acopio de información técnica, que nadie objetó, debe atenderse en condiciones especiales por diversos déficit de carácter mental, nervioso, físico, etc., a 44 mil niños en el Uruguay, que padecen, en distintos niveles, en distintas proporciones, de subdesarrollo mental.

Desde 1967 a 1972 se pasó de dar esta enseñanza especial que requieren 44 mil niños, de 2.300 a 3.600. Subrayo los números, señor Presidente: enseñanza especial para niños con déficit se precisa para 44 mil y este Consejo empezó con 2.300 y llegó a 3.600. Y en ese Presupuesto monstruoso que no se podía aprobar, se proponía llegar a 1977 con 8.900 de los 44 mil niños con déficit, atendidos en condiciones especiales.

Esta es una realidad que también representa una radiografía incontestable de un régimen, no solamente de un gobierno.

Y tomando aspectos aislados, señor Presidente, pero que definen todo un conjunto, ¿qué pasa en Enseñanza

Secundaria? ¿Qué pedía y cuáles eran las cosas inalcanzables? Menciono, por ejemplo, una. En Secundaria hay 7 grados de profesores. El profesor de 7º Grado, desempeña ese cargo con más de 25 años de actuación. Es el profesor que ha dedicado prácticamente su vida a la enseñanza liceal. ¿Qué sueldo enorme, qué sueldo desproporcionado con la realidad nacional, pedía Enseñanza Secundaria? Pedía $ 212.000 (doscientos doce mil pesos) para el profesor con 25 años de servicios. ¿Qué es eso, señor Presidente, dentro del Presupuesto que el Ejecutivo apoya y que la mayoría acompaña? Tomo un ejemplo con sueldos que nosotros no discutimos, que reconocemos son justos; un Mayor o un Capitán de Corbeta, $ 241.000; un Capitán o un Teniente de Navío, $ 205.000. Digo que un profesor de Enseñanza Secundaria, con más de 25 años de servicios, en una actividad que no tengo necesidad de explicitar aquí ahora, porque todos los señores senadores la ubican perfectamente, está situado $ 7.000 por encima de un Capitán o Teniente de Navío, y $ 29.000 por debajo del Mayor o Capitán de Corbeta. Esto es lo que el Poder Ejecutivo y la mayoría parlamentaria que lo respalda, rechazan.

Y si esto puedo decir, tomando factores aislados que podrá multiplicar por cien en cada caso, en cuanto tiene que ver con Enseñanza Primaria y Normal y con Enseñanza Secundaria, otro tanto podríamos manifestar con respecto a los restantes sectores de la Enseñanza.

Quemando etapas, señor Presidente, porque no quiero extenderme más allá de lo razonable, a pesar de la amplitud de elementos que habría para manejar, cada uno de ellos importante y significativo para un sector del país, quiero tener una referencia para otro aspecto que me preocupa sobremanera y que, será un defecto de ingenuidad o de optimismo excesivo, pero no he perdido la esperanza de que lo podamos resolver.

Me refiero al Presupuesto de la Universidad. Lamento, señor Presidente, que las condiciones en que hemos debido trabajar no hayan permitido, como habíamos proyectado, que este debate en el Senado hubiera comenzado el día miércoles, porque si el Cuerpo hubiera dispuesto de 4 días como habíamos proyectado para el examen del Presupuesto, yo hubiera podido examinar muchas cosas con detenimiento en términos que ahora no me siento habilitado para hacer. Una de ellas es el Presupuesto que ha proyectado la Universidad para examinarlo con calma, para ver adónde conduce, qué se propone, para ver lo seriamente que está estructurado y en qué medida atiende auténticamente las necesidades nacionales.

Voy a tomar, solamente, un aspecto: el que tiene que ver con el Hospital de Clínicas, un proyecto de Presupuesto que es un modelo, como lo es el de Enseñanza Primaria y Normal, de Presupuesto por Programas.

Yo que en la Comisión, contra la opinión de varios colegas he defendido el Presupuesto por Programas, exhorto a todos los señores senadores, sea cual fuere su criterio sobre la orientación que rige en el Hospital de Clínicas y el grado de importancia que a este sector se le conceda, a examinar este Proyecto de Presupuesto que es una verdadera joya de concepción presupuestal y de definición del Presupuesto por Programas. Bueno, ¿y esto, a dónde va a parar, en lo que tiene que ver con la atención médica, con la educación, con la investigación, factor fundamental para el desarrollo del país, permanentemente menospreciado o descuidado; en lo que tiene que ver con la administración de hospitales; en cuanto dice relación con la capacidad asistencial del Hospital, lo proyectado a nivel de atención médica para el Centro de Tratamiento Intensivo que contribuimos a hacer realidad cuando nos correspondió actuar en Salud Pública, la definición relativa al Centro de Autocuidado de Convalecientes, el Programa de Asistencia Domiciliaria, etc.?

Todo esto, señor Presidente, en su inmensa mayoría queda por el camino, pero no sólo porque las asignaciones son insuficientes —son discriminadas y cuidadosamente insuficientes— sino que, además, ni siquiera estas asignaciones se cumplen, porque este es un Presupuesto previsto en 364 mil millones, para el que se dan recursos financieros según el Poder Ejecutivo por 304 mil 500 millones y que, si, en definitiva, no resulta financiado, representará la demora de las obras, el aumento de los costos, la insuficiencia de las inversiones y las deudas eternas con los acreedores, y, naturalmente, como hay sobrada experiencia al respecto, deudas cuantiosísimas, de modo fundamental con los sectores de la Enseñanza y, como lo vamos a demostrar, con los de la Previsión Social.

Pero yo, señor Presidente, ahora quiero referirme a un tema que está planteado en términos muy delicados y que creo fácilmente puede resolverse. Dice relación con la diferencia que se ha planteado en las retribuciones entre los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y los del Hospital de Clínicas. Nosotros hemos discutido —y le pido, a este respecto, una especial atención al Ministro de Economía y Finanzas— reiteradamente en Comisión el tema de la Enseñanza, fundamentalmente del punto de vista presupuestal, en dos planos. El que tiene que ver con el monto de las asignaciones presupuestales de la Enseñanza, es el primero. Debo recordar que durante meses, en tiempos en que era Ministro el señor Sanguinetti, trabajó una Comisión Coordinadora de la Enseñanza que realizó un estudio pormenorizado, complejo, realmente ilustrativo, que lamentablemente fue echado en saco roto. Pero lo que quiero significar es que nosotros hemos discutido con el Poder Ejecutivo el monto, en la medida en que ese Poder estimó que no debía contemplarse el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los funcionarios, ni el mantenimiento del valor económico de los rubros de gastos y debían ser disminuidos en nombre de razones que se explicaron y que la mayoría parlamentaria acompañará, retaceando sueldos y disminuyendo rubros de gastos en valor económico real. Dentro de ello, además, está el problema de la equiparación dentro de los sectores de la Enseñanza y, a estos efectos tengo que reconocer, porque es verdad y no me duelen prendas al decirlo, que el señor Ministro de Economía y Finanzas realizó un esfuerzo. Dentro del nivel bajo, dentro del nivel insuficiente en que, en nuestro concepto se situó, realizó un esfuerzo por aproximar, por equiparar a los distintos sectores de la Enseñanza y a ello tendió, en buena medida, no sólo el Mensaje Complementario sino las modificaciones que, con aceptación del Poder Ejecutivo se introdujeron con respecto a éste, en el seno de la Comisión. De ahí, los 1.200 millones y fracción que se distribuyeron entre los 4 incisos de la Enseñanza. Pero esta equiparación ha dejado un cabo suelto que, naturalmente, no entró en los cálculos del señor Ministro ni tampoco, inicialmente, dada la dificultad y la precariedad con que hubo que trabajar con un Presupuesto prácticamente nuevo, en los cálculos de la Comisión del Senado. Esto distorsionó algo que permanentemente se había cuidado no distorsionar y es la relación de retribuciones entre los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y los que desarrollan exactamente la misma tarea en el Hospital de Clínicas. Cuando, con nuestro apoyo, se otorgó un tratamiento especial en función de la tarea que cumplen directamente en el atendimiento del enfermo, a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública asignándoseles un 15 % adicional sobre sus retribuciones en función de la Ley Nº 12.539, no se advirtió —no lo advirtió ninguno de nosotros— que esta ley también rige para los funcionarios del Hospital de Clínicas que desarrollan igual tarea. Este desnivel representa una cantidad del orden de los 245 millones de pesos. Hay, además, un 30 % de compensación por horario nocturno para los funcionarios de Salud Pública, para equiparar con el cual a los funcionarios del Hospital de Clínicas se requerirían 27 millones de pesos, y una partida para guardias en días feriados que, para poder ser objeto de equiparación con respecto a ella los funcionarios del Hospital mencionado, se requerirían 50 millones de pesos.

De ahí que, al terminar ya la actividad de la Comisión, con el señor senador Michelini, conjuntamente con quien representamos a nuestra Bancada en la Comisión de Presupuesto, pensamos en someter a consideración del señor Ministro y del Senado, una fórmula que dirá: "Extiéndese al personal del Hospital de Clí-

nicas "Dr. Manuel Quintela", el beneficio establecido por el artículo tal de la presente ley y, a los fines pertinentes, se refuerza el rubro en 300 millones de pesos".

Esa cantidad responde a los tres conceptos que he aludido y representarían, de ser aprobados, la equiparación integral, prácticamente, de los funcionarios del Hospital de Clínicas, con los funcionarios de Salud Pública.

Dejo, pues, planteado el tema para no volver sobre él en el curso de la discusión particular y, de esta manera, contribuir a ir ganando tiempo.

Bien, señor Presidente: hay otro aspecto con respecto al cual yo quiero hacer, también, una referencia. Aunque soy muy poco propenso, por lo menos en la vida parlamentaria, a las formas humorísticas, mucho menos en momentos como estos que vive el país, no pude por menos que comentar, noches pasadas, en el curso de la sesión de la Comisión de Presupuesto, que a diferencia de lo que pasa en la Tablada, aquí, en la Comisión, se vino a degollar de nochecita, porque hubo una noche bastante particular y triste en el seno de la Comisión, en la que asistimos a una sucesión de degollatina de posibilidades presupuestales que hasta la víspera habían sido reconocidas, prácticamente, por todos los sectores. Una de ellas, y fundamental, tuvo que ver con la situación de los funcionarios del Banco de Previsión Social. La verdad es que para Previsión Social había un tratamiento propuesto por el Banco, seguramente con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que no lo objetó en instante alguno.

En la Cámara de Representantes, no obtuvo decisión favorable; pero, apenas llegó el tema al Senado, fue desde las bancadas del gobierno desde donde partieron las primeras protestas contra lo que había actuado la otra Cámara con respecto al Presupuesto del Banco de Previsión Social. Y se designó una sub-Comisión, donde actuaron senadores de cada uno de los tres lemas aquí representados, que trabajó durante varios días con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, del señor Subsecretario, del Directorio del Banco de Previsión Social y con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas. Finalmente, se llegó a un acuerdo; pero, en el plenario de la Comisión el mismo se fue al suelo, con graves perjuicios, en la medida que se mantiene el carácter de las retribuciones en base a la discrecionalidad más absoluta de este organismo, en la medida en que las retribuciones especiales para el funcionariado del Banco no alcanzarán a los funcionarios del Banco de Previsión Social que desarrollen sus tareas en el interior de la República, en la medida en que se llegará al absurdo de que se va a estimular a la gente a mantener sus secciones atrasadas para hacer horarios especiales y cobrar retribuciones extraordinarias, tal como ha ocurrido en el pasado, y en la medida, además, en que se adujo la difícil situación del Banco de Previsión Social.

Digo, señor Presidente, que también aquí, como en otros aspectos ya considerados en este ordenamiento presupuestal y en lo que pasa con el Banco de Previsión Social, están perfectamente registrados los caracteres de un régimen, que está llegando al colmo, cuando paga un aguinaldo a los jubilados que no les alcanza para comprar un kilo de pan dulce, cuando se abona con atraso, y cuando se dan, además, situaciones dramáticas de gente que después de dos, tres o cuatro años de trámite, llega a cobrar y se encuentra con que no le pagan ni la retroactividad ni la devolución del montepío ni el beneficio de retiro ni nada. Si no integra uno de los escasos sectores privilegiados, lo único que recibe es el dinero del mes. De ahí algunos hechos lamentables que se producen a los que, obviamente, no quiero referirme en este momento; pero, que dan la pauta de en qué medida se desprecia y olvida a todo un sector de la vida nacional, a gente que durante 30 ó 40 años le ha pagado al Banco en pesos y no en los pesitos que ahora viene a cobrar y que no obtiene.

Nosotros recogimos, claro está, una gran preocupación, por lo menos en las expresiones verbales, por la situación del Banco de Previsión Social y por sus recursos. Nosotros decimos, sin embargo, que por los propios recursos que se proponen, se desnuda el Banco de Previsión Social.

Quiero mencionar algunos elementos que a la Comisión no llegaron y que hubiera sido importante que se manejaran en el seno de la misma, que están en mi poder, y con respecto a los cuales, si yo no digo verdad, o padezco algún error, puedo ser rectificado de inmediato.

Digo que desde el 1º de junio de 1972, el Ministerio de Economía y Finanzas, debía haber vertido, mensualmente, a la Caja Rural, 120 millones de pesos, para el pago de las pensiones a la vejez; pero, solamente ha vertido un importe de 40 millones de pesos mensuales. A la fecha se han entregado a la Caja Rural, desde el 1º de enero, un importe de 557 millones, cuando se le debieron entregar 1.326 millones de pesos. En conjunto, la deuda del Ministerio por órdenes de pensiones a la vejez, asciende a la suma de 1.451 millones de pesos, de los cuales 202 vienen del ejercicio 1970 y anteriores; 131 millones son de 1971 y el resto corresponde al año 1972.

Quiero decir, además, otra cosa. En lo que tiene que ver con los certificados de reintegros, las Leyes de junio de 1964 y de febrero de 1967, obligan a la Caja a recibir certificados de reintegro de sus contribuyentes, en pago de sus deudas por impuestos. Por el artículo 444 de una Ley de octubre de 1970, sin que el Banco fuera consultado, se dispuso que dicho certificado fuera pagado por Rentas Generales y, naturalmente, no han sido convertidos a efectivo.

Manifiesto, además, que el Decreto 601 de 21 de setiembre de 1971, dejó en suspenso el impuesto único a la exportación de lana que, en un 45 %, estaba afectado a la Caja Rural. Por el Decreto 671 de 14 de octubre de 1971, se suspendió el impuesto a las operaciones de comercialización de ovinos destinados a la faena de exportación y abasto de los frigoríficos habilitados y se dispuso que Rentas Generales solventase estas obligaciones y, hasta la fecha, tampoco se han efectuado las versiones correspondientes.

Digo también que el Decreto 73 del 26 de enero del presente año, exoneró del impuesto a las operaciones de compra-venta e industrialización de ganado para exportación y que, a pesar de que el Decreto 88, del 3 de febrero de este año, estableció que Rentas Generales debía atender las obligaciones que se financiaban con el recurso suspendido, tampoco se ha efectuado versión alguna hasta la fecha.

Por los conceptos enunciados puede estimarse que la Caja Rural ha perdido más de 4.500 millones de pesos. Es decir, que se le han quitado recursos solamente a la Caja Rural, por más de 7.200 millones de pesos.

Señalo que existen disposiciones que ponen a cargo de Rentas Generales dichas obligaciones y que el Banco de Previsión Social y la Caja Rural solicitan recursos propios y no auxilios financieros.

En líneas generales, manifiesto que las soluciones laterales que se propician en este Presupuesto y las condiciones que están planteadas al Banco de Previsión Social no son las más acertadas. Hoy me he referido a la Caja Rural; hace pocas semanas, en el Senado, me ocupé de la de Industria y Comercio, y días pasados en la Comisión, cuando se le retaceaban recursos al Banco de Previsión Social pregunté —entonces estaban presentes el señor Ministro de Economía y Finanzas, el de Trabajo y Seguridad Social y el Directorio del Banco de Previsión Social y nadie me contestó,— cuánto debía la firma Campomar y desde cuándo, cuánto Coca Cola y desde qué fecha, cuánto Ferrosmalt y desde cuándo. Al Banco de Previsión Social no se le paga; se le retacean recursos por todas las vías posibles e imaginables. Ahora, además, se le retacean recursos en su ordenamiento presupuestal. ¿Cómo, entonces, se quiere que este organismo fundamental y básico de la Previsión Social del país, pueda cumplir con los cometidos que le están asignados,

y con los que naturalmente está, a la fecha, en clara omisión?

Por último, señor Presidente, y seleccionando un poco algunos de los temas que estimo más graves, y que deben ser planteados en este momento, quiero hacer referencia a otro hecho que ha creado una grave inquietud de carácter social y que no hemos logrado que venga resuelto en el Presupuesto, pero respecto del cual tenemos que dejar constancia de que hemos batallado permanentemente en el seno de la Comisión, procurando una solución efectiva, y que existe —en el seno de la Comisión— un compromiso formal para resolverlo por parte del Poder Ejecutivo. Si no viene hoy aquí y si no planteamos artículos aditivos es porque en el seno de la Comisión, con versión taquigráfica, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en presencia del de Economía y Finanzas, ha comprometido la opinión del Poder Ejecutivo al respecto.

Me refiero a la situación que está planteada a las Cajas de Compensaciones por Desocupación. En lo que tiene que ver con la de Barracas de Lana, Cueros y Afines, tratamos de que viniera resuelto el grave problema del pago de la diferencia entre las compensaciones y las asignaciones por pasividad para los afiliados a estas Cajas que, a los 70 y 80 años de edad, no están en condiciones de jubilarse —no pueden hacerlo— porque las asignaciones que percibirían serían ridículamente bajas, y se procura que con el pago de la diferencia, con sus compensaciones, estén en condiciones de ampararse a la jubilación y con ello aliviarían, además, las finanzas de esta Caja.

También hemos destacado lo que tiene que ver con el aumento a $ 30.000 —obsérvese: a $ 30.000!— de las compensaciones por desocupación de la industria frigorífica. Con respecto a esto es importante subrayar que la delegación de la Caja de Compensaciones por Desocupación y, fundamentalmente, su representación obrera, cuestionaron en el seno de la Comisión el carácter de desocupados que se ven obligados a padecer y reclamaron la creación de fuentes de trabajo para acabar con esta situación, que ellos son los primeros interesados en que termine.

El otro problema, señor Presidente, que hemos querido plantear y con respecto al cual quiero hacer una mención en presencia, precisamente, del señor Ministro de Economía y Finanzas, —invitándolo a que maneje, si lo desea, los elementos que pueda traer a este respecto— es el que tiene que ver con otro conflicto de carácter social, que procuramos tuviera una vía de solución a través de algunas disposiciones, pero que admitimos que, no siendo de carácter estrictamente presupuestal y estando planteada la posibilidad de una solución en un futuro próximo, podría no ser objeto de exámen en este momento. Pero no puedo terminar estas expresiones referidas al conjunto de problemas planteados en el ordenamiento presupuestal —donde tanta preocupación ha habido por encontrar soluciones a muchas situaciones creadas, con el aporte de todos los sectores, que me complazco en reconocer,— entre los cuales se ha encontrado solución efectiva a la presupuestación de los contratados de la Administración Central y de los funcionarios en comisión, sin señalar que en este momento hay un problema que ha provocado gravísima angustia en el país y que de alguna manera tiene que ser resuelto, y es el que tiene que ver con los Bancos intervenidos y los trabajadores que de ellos dependen.

Hay casi 1.000 trabajadores que el 27 de diciembre estarán en grave riesgo de perder su fuente de trabajo. Esta situación de notoria irregularidad ha de ser discutida y resuelta por una vía que no esté basada en la pérdida de esta fuente de actividad. No voy a detallar ahora lo ocurrido por la vieja historia del Banco Mercantil —no es el momento, ni es el tema— pero esto no se soluciona con un decreto tan discutido y discutible como el del 2 de abril, que produjo la intervención, ni con el posterior, en el que se estableció que el Banco de la República procedería a adquirir el Banco Mercantil "...a efectos de asegurar el cumplimiento de las finalidades expresadas en los fundamentos del presente decreto", a pesar de que, con respecto a los alcances de la intervención, el decreto efectúa la siguiente definición: "...la necesidad de conservar la estabilidad de la plaza, la debida defensa de los depositantes y acreedores y el mantenimiento de las fuentes de trabajo en la actividad bancaria".

Sé, señor Presidente —porque he conversado con él— que el señor Ministro tiene auténtica preocupación por este problema y se encuentra, precisamente, abocado a la búsqueda de soluciones al respecto. Pero me parecía importante —aunque no venga contenido en el articulado, ni hayamos logrado encontrar fórmulas adecuadas para ello— hacer este planteamiento en el día de hoy y procurar, también, obtener algunas palabras del señor Ministro que puedan tranquilizar o serenar los ánimos natural y justamente exaltados, en este momento...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Escucho con cierta ansiedad este último problema que está planteando el señor senador Rodríguez Camusso, porque todos los que vivimos vinculados a estos temas laborales hemos sido abordados, de una u otra manera, por este personal que sufre las consecuencias de hechos que todos hemos criticado y discutido, con vehemencia o sin ella.

Lo que no entendí, en una conversación que tuve con el señor senador Rodríguez Camusso, como no lo entiendo ahora, de que esto no podría ser motivo de articulación en el Presupuesto. Yo creo que sí puede.

He oído a expertos parlamentarios que se sientan en esta Sala, sostener la tesis de que, por ejemplo, el tema este del examen de ingreso podía ser incluido en el Presupuesto General de la Nación. Cuando yo le dije asombrado, ¿pero usted cree que eso se puede poner en el Presupuesto?, me contestó: "En un Presupuesto se puede poner cualquier cosa!". Ahora, esto que manifiesta el señor senador Rodríguez Camusso, no es una cosa tan dispar en un Presupuesto, como el examen de ingreso, que pensaba ser propuesto, repito, por un veterano y muy culto legislador que, por supuesto, no voy a nombrar.

Por lo tanto, creo, señores senadores, que salvo que la parte final de las palabras del señor senador Rodríguez Camusso llevaran a que el señor Ministro hiciera acá alguna declaración expresa, no tendríamos más remedio que incluir el tema en este Proyecto de Ley de Presupuesto, ya que no tenemos otra alternativa ni otra posibilidad. A no ser, señor Presidente, que se desee crear un caos social en cientos y cientos de familias, más allá del que se creó cuando la liquidación o quiebra del Banco Mercantil.

En consecuencia, yo pediría que no se dijesen palabras definitivas, en cuanto a que en este Presupuesto no se pueden incorporar un par de artículos que digan, expresamente, que este personal no quedará absolutamente desamparado.

Quería dejar esta observación, porque tengo —insisto— este recuerdo tan reciente de hace unos días, y, creo que este tema es mucho más a propósito del Presupuesto, que el otro que mencioné.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Respecto al problema planteado por el señor senador Rodríguez Camusso, debo decir que conversamos, particularmente, en Comisión, y yo me comprometí que propiciaríamos una prórroga de la autorización de funcionamiento del Banco Mercantil que, vence ahora, el 27 de diciembre.

En estos momentos, obra en la Presidencia de la República, un decreto firmado por mí, —pienso que el señor Presidente de la República ya lo habrá firmado, o lo hará el día lunes— que soluciona el problema.

El problema, lo soluciona transitoriamente. Nosotros manifestamos, —creo que en Comisión— nuestra inquietud por esa fuente de trabajo, y tenemos pensado propiciar —más que propiciaremos, conversaremos— juntamente con los señores legisladores, las posibles soluciones para mantenerla, a fin de que esa gente tenga una seguridad en la permanencia de su función, así como que, también, tenga labores que realizar. Es decir, que sean útiles a la sociedad.

En ese sentido, pensamos conversar con los señores legisladores, y, en función de esas reuniones, el Poder Ejecutivo enviará un proyecto al Parlamento que, pretendemos, ambiciosamente, reúna el punto de vista del gobierno, conciliado con el de los señores legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Evidentemente, en este momento, señor Ministro, nosotros no podemos aspirar más que a una solución transitoria que, si no oí mal, se situaba en un año.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Efectivamente, señor senador. En un año.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De manera que, en el ínterin, naturalmente, nos abocaremos todos al estudio de soluciones definitivas. Nuestro sector ya lo ha hecho; la Asociación de Bancarios ha dado también soluciones que, estimo, deben ser estudiadas; y por supuesto, las soluciones de fondo que, en su oportunidad proponga el señor Ministro, serán atentamente consideradas.

Nuestra preocupación, en la noche de hoy, era de que pudiéramos dar un paso firme —si podía ser por la vía de un artículo, nosotros teníamos aquí uno redactado, pronto para someter a consideración del Senado, o ahora, por la vía que indica el señor Ministro— en la solución de este problema, para que de ninguna manera dejáramos que el gravísimo problema social que esto representa, en una oportunidad como ésta, quedara sin ser planteado y considerado.

Bien, señor Presidente. Nosotros hemos hecho, un poco a vuelo de pájaro, y en términos inevitablemente desordenados, porque hemos dejado por el camino el 90 % de los temas que hubiéramos querido abordar, sobre la base de que ya lo hicimos en la Comisión, un examen general de este Proyecto de Ley de Presupuesto.

Finalmente, queremos dejar constancia de que, a su respecto, nosotros, sin dejar de reconocer los elementos de mejoramiento —en algunos casos importantes— que el Mensaje Complementario, y el pasaje del proyecto por la Comisión respectiva del Senado le han incluido, básicamente recoge la desconexión, la falta de orientación y el criterio selectivo y discriminatorio que caracteriza al régimen y a la estructura que padecemos en general, y al gobierno que tenemos en particular.

Es un Presupuesto que no asegura, en modo alguno, retribuciones justas y adecuadas salvo a una pequeña, muy pequeña minoría de funcionarios.

Es un Presupuesto que está integrado en un proceso de pérdida de valor de nuestra moneda, que nada autoriza a pensar ha de detenerse; y si la estimación que se ha efectuado para 1973 es del orden del 30 al 40 %, no podemos olvidar que en pleno transcurso del 72, el señor Presidente de la República situó el pronóstico para el año, también en un 40 %. El gobierno documentó este pronóstico en su Carta de Intención ante el Fondo Monetario Internacional, en idénticos términos, con el resultado a esta altura por todos conocido.

Tampoco podemos ignorar que el señor Ministro, al igual que el anterior, debutó devaluando, y no hacemos diferencia de esencia, porque creemos que no la tienen, sino de detalle, entre las maxi y las mini devaluaciones. El señor Ministro ha afirmado que continuará con la política de las mini-devaluaciones y, en consecuencia, tenemos el convencimiento de que estos sueldos han de ser reajustados a través de préstamos no reembolsables, o fórmulas parecidas que la imaginación vernácula cree, en el curso de 1973, porque va a resultar imposible llegar con ellos a las postrimerías del año próximo.

Queremos, además, significar que es un Presupuesto que no establece una política clara en materia de inversiones, ni en dirección a la agropecuaria, a la política de minas, a la vivienda, a la de la salud o a ninguna otra.

Afirmamos, además, que es un Presupuesto que no ha querido tomar las iniciativas del Frente Amplio, modificándolas, corrigiéndolas, ampliándolas, retocándolas o sustituyéndolas. En definitiva, no ha querido tomar una política de redistribución de la riqueza; que descanse la política impositiva y tributaria, fundamentalmente, en los sectores privilegiados y enriquecidos. Es un Presupuesto que, en sustancia, encarece, descarga sobre el consumo sus proyectiles más pesados y que ha provocado, además, angustias plenamente justificadas en todo el comercio minorista del país, porque tenemos una producción estancada y niveles de consumo que retroceden, un comercio que no vende y una industria que no puede producir, porque después no coloca lo que produce.

En medio de este panorama de retracción y de retroceso, se pretende, además, a través de la política general del gobierno, de la cual este Presupuesto es un capítulo importante, significativo, pero un capítulo que la confirma, descargar las consecuencias de esa escasez, de ese empobrecimiento, de ese estancamiento y de ese retroceso, sobre los sectores no privilegiados, sobre los que viven de ingresos fijos y sobre aquellos que, ajenos a la gran intermediación, a la posibilidad de dolarización, no convierten su moneda en dinero extranjero y lo envían fuera del país. Se pretende descargar sobre ellos el peso fundamental de la crisis y del retroceso nacional.

Para todo esto, se aplica una política de limitación de las libertades, de amputación de los medios de expresión, de Medidas Prontas de Seguridad permanentes, de la llamada seguridad del Estado y defensa el orden pública, que hoy saben muchos —no solamente del Frente Amplio— que no son tales. Y ahora, la política del estado de peligro, o algo parecido.

En una palabra, en definitiva, una política para ricos más ricos y para pobres más pobres; para normas de previsión social, de salud y de enseñanza preferidas y descuidadas, en beneficio de los sectores fundamentales aplicados a la represión.

Esta es la política de un sistema que es hora de entender que, sin modificarlo profundamente en sus bases, no tiene soluciones para el país. Todo se ha intentado, con remedios de superficie, con modificaciones laterales como éstas del valor agregado, con cataplasmas o promesas que no corrigen los males profundos que el país está padeciendo.

Por eso, señor Presidente, combatimos la filosofía fundamental de este Presupuesto y lo votaremos discordes en general. Si hubiere tiempo, en el curso de la discusión particular le formularemos innúmeras observaciones de detalle, que muchas de sus disposiciones claramente nos merecen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: Voy a tratar de ser lo más breve posible, en un enfoque, muy general, de este Proyecto de Ley Presupuestal que estamos considerando.

Voy a ser breve aunque mucho, quizá, —y sin quizá— habría que decir de él, analizando todos sus aspectos y capítulos, para señalar aquellos puntos en que coincidimos y aquellos otros con los que discrepamos profundamente.

La necesidad de dar tiempo a una discusión particular que permita corregir algunas de las cosas que al-

gunos legisladores entendemos que es necesario corregir, para evitar males mayores, me obliga a este enfoque muy sintético, lo más general posible.

No puedo comenzar mis palabras, siendo Presidente de la Comisión de Presupuesto, sin destacar, para que quede debida constancia de ello ante los demás señores senadores y para que se registre en las actas del Cuerpo, la sacrificada y fecunda labor, llevada a cabo por el personal administrativo y de servicio que colaboró en la Comisión.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Nadie que no haya estado como estuvimos los miembros de la Comisión en las largas jornadas que llegaron, a veces, a 17 horas continuadas, puede valorar el esfuerzo que estos sacrificados funcionarios realizaron para que pudiéramos cumplir en tiempo nuestro trabajo. Después que nos íbamos los senadores, durante horas y horas, y días y días sin dormir, los funcionarios quedaban poniendo al día los asuntos, realizando la tarea con el más grande de los sacrificios y, también, con suma eficacia.

La tarea de la Comisión, en el estudio y análisis del Proyecto de Ley que había enviado la Cámara de Representantes, ha sido dificultosa y compleja. Lo ha sido por la esencia misma del asunto.

El Presupuesto significa el análisis de toda la estructura administrativa del Estado, de todo su régimen impositivo y de todo el funcionamiento de los organismos que constituyen el andamiaje de la vida del país.

Difícilmente esa tarea puede llevarse a cabo en el corto lapso que fijan los plazos constitucionales, quizá porque no funcionan debidamente aquellos mecanismos que la Constitución ha creado para facilitar la elaboración de las leyes presupuestales.

Entonces, diremos que además de las dificultades que derivan de la esencia y de la complejidad misma de la elaboración de un presupuesto, existen otros factores, como pueden ser ciertos vicios, que vienen de largo tiempo atrás, que también la entorpecen.

Cada vez que se va a confeccionar una Ley Presupuestal, esto se convierte en lo que, comunmente, se ha dado en denominar un cajón de turco, dentro del cual se pone de todo, algo que tiene que ver con la Ley Presupuestal y muchas cosas que nada tienen que ver con ella.

Cada uno que tiene un asunto que le interesa convertirlo en ley y como mediante el proceso normal se vuelve dificultoso, pues, aprovecha el Presupuesto para injertarlo dentro del mismo.

Todo esto complica la labor, y no es un vicio de ahora, sino antiguo. Hay errores que también, han dificultado el trabajo. Algunos, son atribuibles a los hombres y otros, quizá, al sistema. Señalándolos, diríamos que el primer Mensaje del Presupuesto que llegó a la Cámara de Representantes fue el fruto de la más tremenda improvisación. Constituía un conjunto de disposiciones inconexas, poco estudiados, a tal punto que los propios representantes del Poder Ejecutivo se apresuraban a tratar de enmendarlos, cuando lo que debió enviarse era una iniciativa coherente que definiera la política del Poder Ejecutivo en esta materia.

Además, esa improvisación resulta inconcebible, cuando la Constitución ha creado un Organismo especial para esta tarea de elaborar el Presupuesto. Tenemos la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, creada por la Constitución de 1966, institucionalizando ya una iniciativa que estaba en marcha, que tendía, precisamente, a planificar todo lo que tuviera que ver con el desenvolvimiento del país, y, por lo tanto, con la confección y puesta en marcha del Presupuesto. Esta Oficina no ha funcionado para estos fines, no se le ha dado la importancia que tiene. Ello deriva en que los Presupuestos vienen mal confeccionados, siendo el fruto de la improvisación, del trabajo ligero y apresurado, realizados sobre el vencimiento de los plazos constitucionales. Todo ello recarga y entorpece la labor de las Comisiones parlamentarias y hace defectuosa e infecunda a la Ley Presupuestal.

Otro de los hechos que nos dificultó el trabajo y es necesario decirlo, es que, como consecuencia de la improvisación de la primera etapa —también, por qué no decirlo— del cambio de Ministros, que se operó en el transcurso de la elaboración de la Ley Presupuestal, el Mensaje Complementario, que vino del Poder Ejecutivo, veinte días después de iniciada nuestra labor en la Comisión era tan extenso como la propia ley original, con más de 200 disposiciones, que significaron, prácticamente, comenzar de nuevo el trabajo.

Todo esto hizo que la tarea fuera dificultosa y que haya algunas cosas que corregir durante la discusión particular.

Nuestra posición personal y de sector, juntamente con los compañeros de "Por la Patria", fue la de tratar de mejorar este proyecto de ley y colaborar lealmente en el seno de la Comisión para introducir aquellas modificaciones que considerábamos necesarias en el texto de una norma que es de importancia fundamental en la vida del país. Por eso, en algunas cosas estamos de acuerdo y en otras, discrepamos. Por la misma razón, la votación va a señalar, como ya ocurrió en Comisión, aquéllas con las que estamos de acuerdo. La brevedad de nuestra exposición nos obliga a señalar las discrepancias en términos muy generales.

El Presupuesto debe ser la definición de la política gubernamental. Es, sin duda, la ley más importante que realiza el gobierno el primer año de su actuación. Allí tiene que fijar sus metas, dejar esbozados sus planes y tiene que definir su política. Eso debe ser, fundamentalmente, una ley presupuestal bien concebida, y así lo ha querido la Constitución cuando estableció un Presupuesto por Programas. Lo estableció, precisamente, para obligar al gobierno a racionalizar la elaboración del Presupuesto, a trazar sus metas, a fijar su política y a establecerla en las disposiciones.

Eso que fue una gran conquista de la Constitución de 1966, el obligar por medio del Presupuesto por Programas a definir claramente en qué se van a emplear los dineros públicos, qué destino van a tener y qué planes y metas va a tener el gobierno. Eso no se ha cumplido.

Así, nos llega un Presupuesto que se denomina por Programas y que no lo es. A veces, los programas son los mismos del año anterior, constituyen unas pocas líneas escritas en la mitad de una carilla, alguno de los cuales puede compararse con verdaderas composiciones escolares. No queremos, con esto, de ninguna manera, colocar a nadie en situación diminutoria, pero es el hábito de no profundizar en la aplicación, en la elaboración, del Presupuesto por Programas; el hábito de dejar de lado o de no hacer funcionar a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, que debe ser el organismo encargado de llevar a cabo esta labor. Después, repito, sobre el vencimiento de los plazos, hay que improvisar, bosquejándose unas pocas carillas a las que se denomina por programas, pero sin pensar mucho o nada en los objetivos perseguidos.

Además, estos Presupuestos por Programa tienden a darle al Poder Legislativo el mayor contralor sobre su aplicación. Cada programa define una acción de gobierno. Cada partida de dinero tiene un destino determinado, en el Presupuesto por Programas, lo que facilita el contralor natural que debe ejercer el Poder Legislativo sobre su aplicación futura. Esto no se cumple, como tampoco lo que sería elemental. Cuando es enviado el nuevo Presupuesto, el conjunto de lo que debieran ser los Programas, tendría que empezar el Poder Ejecutivo por rendir cuentas de cómo cumplió los anteriores, qué hizo de la autorización parlamentaria que se le dió cuando se aprobó el Presupuesto o las Rendiciones de Cuentas anteriores, en qué medida se cumplieron, en qué medida quedaron por realizarse, y por qué no se hizo, qué es lo que necesita ese Poder para llevarlos adelante o si ha rectificado rumbos

en la materia, etc. Y nada de eso se le dice al Parlamento cuando se le envía la Ley Presupuestal. Volvemos a un simple Presupuesto de planillas disfrazado con el nombre de Presupuesto por Programa. Todo esto, naturalmente, constituye una dificultad para la Comisión y burlar, de alguna manera, la idea del Constituyente acerca del Presupuesto por Programas, quitándole el carácter racional y fecundo que debiera tener, si hubiera sido seriamente elaborado.

Falta, entonces, lo que debería ser la columna vertebral de la Ley Presupuestal.

No se ajusta el Presupuesto a la realidad económica y social que vive el país.

Debo decir, en disculpa del actual titular de la Cartera de Economía y Finanzas, que es un hombre que llegó al ejercicio del cargo cuando ya todo esto estaba en marcha. No es a él a quien tenemos que culpar de estos hechos, pero hay un gobierno responsable de la tarea de elaboración de esta ley. Es el Poder Ejecutivo que envió este proyecto, él es el responsable de que el Presupuesto no venga correctamente elaborado, de acuerdo con las normas constitucionales vigentes.

Y no es responsable de que no defina como debe ser, no encarrile como debe ser, no organice como debe ser, la marcha y la acción del gobierno en los distintos campos de su acción.

El monto del Presupuesto, la totalidad de los egresos ya se ha señalado aquí, es de $ 354.000:000.000. Si nosotros le hubiéramos dicho, a legisladores de muy pocos años atrás, que el Presupuesto del país iba a alcanzar esta cifra, no lo hubieran creído.

La pregunta que surge de inmediato, cuando se da la cifra de $ 354.000:000.000, es si el país puede o no pagarlo. Nosotros creemos que no puede pagarlo. No puede hacerlo porque no se ha hecho lo que podría haber posibilitado el pago de un Presupuesto de este monto o quizás de un monto mayor; no se ha hecho lo necesario para incentivar la actividad económica del país. Y es claro que con un país cuya economía está arruinada tampoco podría cumplirse con una cifra mucho menor. Basta, para demostrarlo, tomar algunas referencias.

El país exporta, normalmente, entre U$S 200:000.000 a U$S 220:000.000. Como este Presupuesto va a regir a partir del 1º de enero de 1973, y como nada indica que vayan a dejarse de efectuar las mini-devaluaciones, de que frecuentemente nos enteramos, hay que presumir entonces que la relación que, ya hoy, señala que el Presupuesto supera el 100 % del valor total de las exportaciones del país, va a aumentar para el año que viene. Este Presupuesto supera, entonces, muy lejos, el 100 % del monto de las exportaciones totales que el país realiza en el año.

El señor Director de Planeamiento nos dijo que, para el año 1973, el gobierno preveía exportaciones por valor de U$S 300:000.000. Pero yo creo —con los respetos debidos al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— que eso no va a ser así. Yo no puedo tener el optimismo del señor Director. ¡Ojalá él tuviera razón y yo no! ¡Ojalá el país exportara U$S 300:000.000 o más! Entonces, seguramente, muchas de sus dificultades desaparecerían. ¡Quisiera ser yo el equivocado, señor Presidente!

El índice que el señor Director da —para tener en cuenta ese aumento de las exportaciones— está referido al aumento de los precios. Todos sabemos que los precios de la carne y de la lana, que constituyen los rubros exportables fundamentales del país, han aumentado considerablemente; pero todos sabemos, también, que si bien aumentan los precios, disminuyen los volúmenes exportables. Y si disminuyen los valores exportables, entonces, difícilmente vamos a poder llegar a la cifra que señalaba el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Todos sabemos que disminuyen los montos exportables. Todos conocemos que este país llegó a exportar casi 100.000 toneladas de lana y que el año pasado se exportaron 50.000 toneladas. Justamente la mitad. Y ahora, cuando la lana tiene un precio alto, desconocido casi —y sin casi— tenemos mucho menos cantidad que antes, por la política equivocada que, en materia de estímulo del agro y de la producción lanera, se siguió en los últimos años.

(Apoyados.)

—Tenemos menos lana y, por lo tanto, poco sirve, desde el punto de vista del interés general del país y del valor de las exportaciones, que valga más si tenemos los volúmenes exportables reducidos a la mitad.

En lo que tiene que ver con la carne, se llegaron a exportar 170.000 toneladas en 1970; pero, de ahí en adelante, hemos venido retrocediendo, hasta el punto de que, durante el año pasado, los frigoríficos estuvieron 7 meses parados.

Cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura el actual Presidente de la República, nosotros realizamos, en el Senado, en setiembre del año pasado, una exposición destinada a poner de manifiesto el por qué de la parálisis de la industria frigorífica, de la falta de afluencia de ganado a los frigoríficos, de la disminución de nuestro "stock" ganadero. En ese momento, es decir, en setiembre del año pasado, cuando realizamos la exposición enjuiciando la política del señor Bordaberry como Ministro de Ganadería y Agricultura, decíamos cosas que hoy nadie niega.

Si tomamos otros rubros —que mencionó el señor Ministro en la exposición que realizó en la Comisión, y que aquí se han nombrado— como, por ejemplo, el del trigo y los valores internacionales de este cereal, yo pregunto, ¿de qué nos sirven esos valores si este año no tendremos ni la mitad del trigo que el país necesita para consumir? Esto que estoy diciendo no lo inventamos nosotros, sino que se dijo, en la Comisión de Presupuesto, por parte de los integrantes del gobierno.

El país necesita, para su consumo, más de 400.000 toneladas de trigo por año; el rendimiento común es de mil quilos por hectárea y este año no alcanzamos a plantar —según los datos que poseemos— 200.000 hectáreas. Por lo tanto, la producción de trigo, de acuerdo al rendimiento normal, no alcanzará al 30 % de lo que el país necesita. Habrá que traerlo del exterior y tendremos que pagarlo, como otras veces, a un precio mayor que el que le abonamos al productor nacional. Esto también es la consecuencia de errores gubernamentales.

Por consiguiente, señor Presidente, no podemos hablar de pagar este Presupuesto sobre cálculos de exportaciones mayores, porque todo indica que no podremos superar las magras cifras que hasta ahora se han manejado. Si bien algunos de nuestros productos exportables han aumentado de precio, tenemos menos volumen para vender y, en algunos casos como el del trigo, ni siquiera tendremos lo suficiente para abastecernos.

Ya dije que esta cifra aterradora de 354 mil millones de pesos, que a tantos asusta, no nos asustaría si tuviéramos una economía sana, si el país tuviera su producción en marcha y se hubieran tomado medidas para incentivarla, si se dispusiera de mayores volúmenes exportables, si hubiera una política sabia de estímulo a las producciones básicas del país.

Lo que pasa es que sucede, como lo hemos demostrado, totalmente a la inversa. En definitiva, entonces, esa cantidad de 354 mil millones de pesos, aterra y asusta, porque la realidad económica del país muestra a las claras que no está en relación con esa cifra.

Por el contrario, el Estado podría cumplir con el pago a sus funcionarios en forma decorosa y emprender el desarrollo de sus planes de desenvolvimiento en las distintas etapas de su actividad, si partiera de la base de una política económica sabia y si en este poco tiempo

—reconocemos que hace poco que está este gobierno— hubiera dado siquiera los primeros pasos conducentes para esa incrementación de la vida económica del país con el objeto de sostener el peso tremendo de este presupuesto.

Se ha dicho, con razón, que el sostén económico de la vida de la República es el agro —lo ha dicho el señor Director de Planeamiento y Presupuesto y el señor Ministro— y se ha hablado de los buenos precios que rigen actualmente para lana, para la carne, en general para los productos del agro.

Se ha dicho en Comisión. La política del gobierno es estimular a los productores mediante estos precios, y luego efectuar la redistribución de la riqueza mediante el impuesto.

Teóricamente eso puede ser aceptable, dentro de límites normales y de una adecuada política de reinversiones. Pero tenemos que señalar cual era la situación del agro hasta hace muy poco tiempo.

Todavía pocos días atrás, en la Asamblea General se trataban algunas de las disposiciones de la ley de cancelación de deudas para los productores rurales. El año pasado estábamos, en el Parlamento, considerando leyes de consolidación de deudas para salvar la agropecuaria nacional. El propio gobierno, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, trajo este tipo de disposiciones mostrando, así, a las claras, la situación decadente y ruinosa en que se encontraba la agropecuaria. Y hoy, cuando los precios del exterior, prometen, de alguna manera, compensar a los trabajadores agropecuarios, ayudándolos a salir de la situación deficitaria en que desarrollaban su acción, es cuando el gobierno, precisamente, diríamos de una manera brutal, aplica un verdadero mazazo impositivo al agro.

El desenvolvimiento del agro es imprescindible, señor Presidente, para el país. Y ello no se logrará si por un lado el gobierno posibilita que el productor perciba precios determinados que cubran su producción, mientras que por el otro le arranca la mayor parte del fruto de sus ganancias, impidiéndole tecnificar e invertir para aumentar la producción.

Es cierto que hay una politica de reinversiones; pero es verdad, también, que el limite dentro del cual la misma puede moverse, es sumamente reducida.

Podemos señalar, entonces, que, contrariamente a lo que parece ser la política del gobierno —cuando se nos hablaba en la Comisión de que interesaba desarrollar la industria porque da, según se dice y con razón, una mayor fuente ocupacional— es necesario precisar que no puede dejarse de lado, de ninguna manera, al agro. Es éste, señor Presidente, el que permite, precisamente, el desarrollo de la industria. Si no hay una política de defensa del agro y, por consiguiente, una mayor producción agraria, no habrá materias primas para alimentar a la maquinaria industrial; y si no tenemos mayores saldos exportables, no habrá, tampoco, con qué importar lo necesario para remodelar nuestro parque industrial, así como la materia prima a la cual agregar el valor del trabajo nacional. De manera que, en última instancia, siempre tiene que tener prioridad el fomento agropecuario.

El agro es, entonces, el factor dinamizante de la industria, y ésta del comercio, y así se mueve la economía entera del país. Por eso es que nosotros hemos señalado, reiteradamente, que el primer paso a dar es el de la reforma agraria, entendiendo por tal no el simple reparto de tierras, sino una política integral destinada a implementar la producción agropecuaria para que pueda servir de base al total desarrollo económico de la República. No podemos recorrer otro camino, pues, que el que nos lleve a sacar al agro de la situación de estancamiento, retroceso y carencias en que se desenvuelve.

Por eso expresamos, también, que esta medida tiene que ser complementada con la restructuración o nacionalización de la Banca y el contralor del comercio exterior.

Todo esto se lo dijimos al señor Presidente de la República —el señor senador Ferreira Aldunate y yo— cuando con él conversamos, en los comienzos de su gobierno. Todo esto se lo dijimos, repito, marcándole que era —a nuestro juicio— lo que el país necesitaba, en cuanto se trataba del imprescindible camino por el que debía transitar. Y para esto, precisamente, ofrecimos nuestra colaboración. El señor Presidente de la República prefirió una cosa distinta. Y por eso, justamente, es que estamos aquí señalando y mostrando lo que este Presupuesto supone, y qué es lo que haría falta, indispensablemente, en la vida económica del país, para que éste pudiera manejarse y sostenerse.

Si tenemos que ajustarnos a la pobreza en que vivimos, si debemos ceñirnos a nuestras propias carencias, al considerar un Presupuesto como el que está en análisis, tenemos la obligación de realizar una cuidadosa tarea de fijación de prioridades en los gastos. Esto es imprescindible para que los pocos recursos de que podemos disponer, sean bien utilizados. Y eso es lo que vemos que no se hace.

Las inversiones, tendrán que ser aquellas que más rápidamente redituaran para el país. Y debieran ser cautelosamente seleccionadas. Pero es claro que hemos tenido que estudiar un plan de inversiones que, por su extensión y por no fijar debidamente las prioridades —además de que por querer quedar bien con todo el mundo, con todos los aspirantes, que reclaman la realización de determinadas obras públicas— en lugar de tener un instrumento hábil, hemos definido una siembra de ilusiones, sin ninguna posibilidad de cosecha efectiva. Y no hemos realizado inversiones fundamentales, como serían, por ejemplo, las que cubrirían la falta que tenemos en materia de caminos de penetración. Disponemos de una red de carreteras suficientes; algunas de ellas son de verdadero lujo para el país. Pero, —pongamos por caso— la Ruta 5, cuya necesidad no discuto y cuya eficiencia tampoco, que, a veces, transcurre durante 200 kilómetros sin recibir la afluencia de un solo camino afirmado que le sirva a los productores (que están a cinco, diez, veinte o cincuenta kilómetros) de dicha vía de tránsito para poder sacar su producción, para hacer llegar su cosecha.

El país ha realizado, en materia de carreteras, una inversión muy importante, pero ello no rinde los beneficios que podría alcanzar. A las rutas nacionales les faltan los nervios motores de los caminos de acceso —los departamentales, los vecinales— que nutren el tránsito hacia la carretera, que arriman a ella la producción nacional, que acercan a los centros de comercialización el fruto del trabajo nacional, y que permiten que quien trabaja reciba el asesoramiento técnico que posibilita la más amplia movilización de la economía uruguaya.

Claro está, señor Presidente, que aquí figura también, la siembra de promesas que significa la realización de obras por convenio, pero hasta ahora la mayoría de los miles de convenios firmados son sólo papeles.

Se destinan ciertas partidas para la construcción de puertos. Pero yo digo, señor Presidente, que esto se traduce en el levantamiento de puertitos en dos o tres lugares de la costa: uno aquí, otro a 15 kilómetros, un tercero más allá.

En eso se gastará alrededor de mil millones de pesos, simplemente para que en tales puertitos atraquen los yates de los millonarios que vienen a pasear a nuestro país. Mientras, señor Presidente, padecemos la crisis del puerto y no le encontramos soluciones a un problema fundamental como es este. Y mientras, también, hablamos de la Boya Petrolera, porque nuestro puerto es incapaz de recibir a las embarcaciones de gran calado. Y en lugar de levantar el gran puerto que la República necesita, nos dedicamos a construir estos puertos chicos.

El gobierno debió destinar lo que era necesario para llevar adelante una acción decisiva en una materia tan fundamental para la vida del país, como es la de salvar su puerto. Pensamos que es necesario crear las condi-

ciones adecuadas para que nuestro puerto pueda competir con el que se está levantando en Brasil o, cuando menos, para que pueda contribuir a salvar la economía nacional.

Y en materia de recursos, ¿de qué podemos hablar?

Hay algunas cosas nuevas, como la del impuesto al valor agregado, cuya experiencia va a hacer el país. Encontramos que se había incluido dentro de él, algunas situaciones que consideramos que no debían estar y, de alguna manera, se corrigieron.

Está también un Impreme acrecentado hasta límites que constituyen un peso que no creo pueda resistir la producción agropecuaria de la República.

En alguna medida se consiguió alguna pequeña corrección. Lo cierto es que el agro, que debe ser el motor de la vida económica del país, recibe el mazazo de aumentos impositivos por todos lados y, entre ellos, algunos que castigan a los más pequeños productores. Se discutió varias veces en Comisión y hasta llegó a decir el Subsecretario de Economía y Finanzas que estaba dispuesto a retirar el impuesto a las explotaciones agropecuarias dentro de los centros urbanos y suburbanos. Recojo esa afirmación de que el impuesto podía ser retirado, y desde ya, dejo formulada a la Mesa la moción de eliminación, de desglose de este artículo.

Las críticas que ha recibido esta disposición, aún después de la corrección introducida en la Comisión, tienen que haber convencido a todos que este artículo debe ser eliminado y en su hora daremos mayores fundamentos.

Desde luego que teniendo pocos recursos al mismo tiempo que fijaran las prioridades de las inversiones que dinamizaran la vida económica del país, había que pensar en pagar bien a los servidores del Estado que están cobrando mensualidades de miseria, fundamentalmente, a aquellos en que más miseria reciben por pago. Había que atender, también, a aquellos servicios más importantes y la Comisión, con buen criterio —y aquí tengo que significar que todos coincidimos— así lo entendió y el señor Ministro de Economía y Finanzas accedió, si no a todo, en alguna medida, para que se tratara en forma preferente la salud pública y la enseñanza.

No todos los organismos de enseñanza fueron igualmente contemplados. Hubo algunos que quedaron realmente retaceados y yo sé que contra algunos de ellos hay prejuicios de carácter político. Pero no creo que la asistencia que la enseñanza necesita deba adecuarse en relación con estos factores.

En materia de salud pública, ya se ha señalado aquí la característica del Presupuesto elaborado por el Ministerio y cómo se quiso ajustar de alguna manera a un proyecto de ley que, desde luego, por no ser ley no puede a él ajustarse nada. Me refiero al seguro de salud. Pero se dejó de lado, al retacear los recursos a la Universidad, el primer centro asistencial de la República, el Hospital de Clínicas.

Tengo aquí importante información sobre el Hospital de Clínicas que muestran su importancia en la asistencia y en la investigación. Son datos referentes a 1971: total de pacientes internados, más de 215 mil, calculados por diez camas; operaciones, 5.658; 1.721 operaciones de urgencia; total de consultas de policlínica, 208.261; total de consultas de emergencia, 39.172; total de partos, 751; porcentaje ocupacional de enfermo-cama 57 %. No continúo, por las carencias de tiempo con que debemos movernos.

El Hospital de Clínicas es el centro de investigación más importante de que dispone la medicina nacional y creo que debe merecer preferente atención.

Conozco situaciones, hasta con nombre propio, de gente que ha ido al Hospital de Clínicas a asistirse y se le ha dicho que sólo se le podía hacer una radiografía si el paciente llevaba la placa, porque el hospital no tiene dinero para su compra. Faltan los más elementales instrumentos para las operaciones. Hay allí grandes cirujanos que no pueden rendir al país lo que son capaces, por este hecho. Creo que esto debe merecer la consideración del gobierno y un tratamiento diferente.

En cuanto a sueldos, ¿quién puede no estar deseando que los funcionarios públicos sean bien pagados, incluso que fueran menos y no que distribuyéramos miseria entre una gran cantidad de ellos, sino buenos sueldos para pocos y eficientes servidores del Estado. Pero aquí no se da el caso de que este mismo Estado pobre, que se ve obligado a dejar de lado servicios importantes, a pagar mal a sus funcionarios, trae, por iniciativa de su Poder Ejecutivo, en todos los Ministerios, importantes partidas para contrataciones y en algunos casos, para nuevas creaciones de cargos. Si no tiene recursos para pagar mejor a los servidores del Estado y para atender las funciones más elementales, la salud y la enseñanza, debidamente, entonces, no hagamos una contratación más, no creemos un solo cargo más. Esa sería la forma racional y lógica de manejarse en momentos de dificultad.

No queremos hablar de otros asuntos, como el de los precarios, por ejemplo, que aquí se ha mencionado, porque dí en Comisión mi opinión y la he dado hoy. Creo que habrá que buscar una solución satisfactoria porque los intereses que están en juego son demasiado fuertes y significan mucho en el destino y en la vida de la República como para ser dejados de lado. Confío en que los señores senadores se esforzarán para encontrar la mejor de las soluciones, en un problema que afecta a toda la enseñanza del país.

Creo, señor Presidente, como lo dije al principio, que este Presupuesto no podrá pagarse. Ya se habla de un déficit de 40 ó 50 mil millones de pesos y quizás más. Pero no podrá pagarse porque le falta la base económica en qué sustentarse, la dinamización de la vida económica del país, para que pueda pagarse.

Será una planilla para pagar algunos gastos y sueldos y no para cumplir los programas que en él se mencionan. Y si se llega a pagar será porque la inflación lo posibilite y, entonces, lo que la gente reciba por un lado, lo perderá con creces por otro.

Estas son las consideraciones que queríamos hacer brevemente para facilitar que el Senado pase al estudio particular del tema, en una generalización a la que nos hemos visto obligados por falta de tiempo, por lo complicado de la materia, por la cantidad de cosas que nada tienen que ver con el Presupuesto y que ahí están, pero que dejamos para hacerlo en la discusión particular.

Es lo que quería manifestar, para definir, dentro de la imprescindible brevedad en que debemos movernos, mi posición y la del sector que integro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Plá.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Nosotros también procuraremos ser breves.

Recién anoche recibimos este voluminoso material y aunque habíamos seguido a cierta distancia el proceso de discusión en la Comisión, sin integrarla, es evidente que no hemos tenido tiempo para asimilar este enorme documento, esta serie de documentos tan difíciles de leer o de comprender o de valorar en su verdadero significado.

Esta dificultad se agrava por el hecho de que no hay informe escrito y recién en Sala nos hemos ido enterando de ciertos datos que nos han parecido muy importantes por la trascendencia de las cifras globales y parciales de cada Ministerio, incluso, el producido de cada impuesto.

Todo eso nos obliga a hacer un examen global de carácter general que lo ligaremos, sobre todo, con la situación económica general del país.

(**Ocupa la Presidencia el señor Jorge Sapelli.**)

A nuestro juicio, podríamos llamar a éste, Presupuesto verdad.

En la Cámara de Representantes, el anterior Ministro de Economía y Finanzas, señor Forteza, —el señor Subsecretario, también— insistió mucho en este calificativo de Presupuesto verdad, porque sostenía que en él no se habían podido atender las aspiraciones presentadas, sino que habían tenido que limitarse a las posibilidades reales.

Escojo esa expresión y la utilizo con otro sentido. Este Presupuesto refleja la verdadera cara del gobierno, ya que la misma, no resulta de los discursos Presidenciales solemnes pronunciados por ejemplo, en ocasión de la trasmisión de mando, ni de las Cartas de Intención, y, mucho menos, de las exposiciones de los señores Ministros ante el Ciap. Resulta de este Presupuesto, que es la ley fundamental del gobierno y refleja, por lo tanto, la concepción, la mentalidad, el enfoque con el cual se quieren encarar los problemas del país durante este período.

19

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Con muchho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido disculpas al señor senador Plá Rodríguez por esta interrupción, pero quiero hacer, simplemente, una puntualización muy breve que no tiene nada que ver con el tema que él está exponiendo.

Algunos amigos, señor Presidente, me han hecho saber, hace un instante, que se me vincula como presunto autor o coautor de un documento a que hace referencia el diario "Ahora" titulado "Ocho puntos para frenar a los militares".

Parecería que la vinculación viene porque se dice que en los medios políticos, una fuente responsable dijo que la redacción pertenece a dirigentes quincistas y a un senador colorado últimamente muy allegado a ese sector y que el documento se encuentra en poder de los mandos superiores del Ejército, que lo están estudiando.

La realidad, señor Presidente, es que yo estoy vinculado a todos los sectores del Partido Colorado y a ninguno en particular, manteniendo, al mismo tiempo, mi independencia política.

Quiero expresar que no tengo nada que ver con ningún documento de esta naturaleza. Acabo de enterarme por la prensa del mismo y debo expresar que cuando yo propicio algo lo hago en voz alta, dando la cara y asumiendo la responsabilidad.

Quería desvirtuar estos rumores, señor Presidente, para que quedara muy clara mi posición. Le pido disculpas al señor senador Plá Rodríguez, por haberlo interrumpido en su exposición, para plantear un tema político, pero consideré que era muy importante hacerlo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Como el señor senador Vasconcellos hace referencia a un lamentable y sucio documento publicado en la mañana de hoy, en el que calumniosamente también se quiere incorporar a legisladores de mi sector, tan respetuoso del orden, de la Constitución y del Ejército, como el que más o más, digo que ya hemos calificado como corresponde y merece esa mentira canallesca, a través de un artículo publicado en el diario "Acción". Aprovechamos esta incursión del señor senador Vasconcellos para decir que el diario "Ahora" ha mentido canallescamente, por las afirmaciones que ha hecho.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Iba a continuar con mi exposición, señor Presidente, ya que me quería ceñir al tema concreto que estamos tratando; pero las últimas manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella, me obligan a rechazar el calificativo utilizado.

El diario "Ahora", con el cual no estoy vinculado directamente, pero respecto al mismo tengo una afinidad política notoria, ha recogido una información y creo que es su deber periodístico difundirla.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Se trata de una información de gran importancia y trascendencia y, en la medida que sea desmentida o que se demuestre su inexactitud, no habrá ningún inconveniente...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es una canallada.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ...en recoger por parte del diario, las afirmaciones de los señores senadores.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No tenemos absolutamente nada que demostrar. Es una canallada.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo no dije nada de demostrar. En absoluto. Me atengo a la versión taquigráfica.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo también me remito a ella.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Los señores senadores que manifiesten su disconformidad o se rectifiquen de eso, tienen el camino abierto, normal en cualquier publicación periodística, para manifestar su opinión o su versión de los hechos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Contrariando una tradición muy vieja en mi actividad política, hice la referencia que formulé, en el seno del Cuerpo.

Tengo por costumbre contestar a través de la prensa las afirmaciones que la misma realiza. Hay un artículo del diario "Acción" que traduce textualmente mi pensamiento ante este episodio. Pero como el señor senador Vasconcellos, que no posee prensa propia, se valió del medio que consideró natural para hacer la rectificación que formuló, yo también la hago, sin pedir otra cosa que se atiendan los términos que hemos empleado frente a una mentira canallesca que nos afecta profundamente, en la misma medida que se quiere enlodar la actuación política de un sector, siempre respetuoso de la Constitución, de las normas y especialmente cuidadoso del respeto que se debe tener a la actividad constitucional del Ejército. Esa es la razón y la naturaleza de mis calificativos.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo hubiera deseado que el señor senador Hierro Gambardella continuase con la práctica de contestar y calificar a través de la prensa, pero, ya que ha reiterado sus manifestaciones, yo sigo repitiendo las mías.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor senador, aunque creo que esto no da para más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ha dicho muy bien el señor senador Hierro Gambardella en cuanto a que yo no tengo prensa. Entonces, tengo una tribuna que es el Senado.

Me acabo de enterar de este hecho a través de personas que me merecen absoluta confianza. Sé que se me vincula a un documento de esta clase y, por lo tanto, le asigno importancia a este episodio. Repito que recién acabo de leer esto en el diario y he estimado necesario hacer estas puntualizaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando tengamos nuestro diario, le vamos a publicar todo al señor senador Vasconcellos.

20

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente, manifestando que, a mi juicio este Presupuesto refleja la verdadera cara del gobierno que, como ya manifesté, no surge de los discursos solemnes del Presidente de la República, sino de la realidad. Y este Presupuesto, refleja esa realidad.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone señor senador, pero la Mesa le quiere solicitar una interrupción, ya que desea hacer una puntualización.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Con gusto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dejar aclarado que a la hora 24, vence el primer período de esta Legislatura. En consecuencia, tiene que reunirse la Asamblea General, para decretar el receso. Pero, también con las facultades que le confiere el Reglamento, la Mesa va a citar al Senado, inmediatamente, a la hora 0.5 minutos, a los efectos de que éste considere si cree necesario o no levantar el receso. Esa resolución corresponde que la adopte el Senado. Será este Cuerpo el que decidirá, también, en que momento desea que continúe la presente sesión. Reitero una vez más, que la Mesa va a citar al Senado, para la hora 0.5 minutos, o sea, inmediatamente después de levantada la reunión de la Asamblea General.

Quería advertir, simplemente, a los señores senadores, de la manera en que vamos a proceder.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿A qué hora termina esta sesión del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la hora 23 y 55 minutos, a los efectos de tener el tiempo necesario para que la Asamblea General pueda reunirse a fin de clausurar el actual período legislativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿El Senado no tiene las facultades constitucionales y prácticas de pasar a cuarto intermedio a la hora 0.10 minutos, a los efectos de poder reiniciar la sesión, declarando, al empezar que ha quedado levantado el receso?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Para pasar a cuarto intermedio, tiene que haberse levantado el receso, y hasta que no se entre en él, no se puede levantar. Quiere decir que tenemos que esperar a que se termine el período, volver al Senado citado por la Mesa, en este caso y será el Cuerpo, en definitiva, quien decidirá si se levanta el receso o no.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es un poco el problema del huevo y la gallina.

Desde el punto de vista práctico, se podría, también, discutir si el señor Presidente puede citar para dentro de media hora al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo puedo citar, señor senador. Lo que no puede la Mesa, es levantar el receso, ya que eso es potestad del Cuerpo.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Quería decir, señor Presidente, que hay ambiente, en general —y la decisión estaría en manos del señor senador Plá Rodríguez— de hacer la convocatoria para después de las 24 y 5 minutos, con el número necesario de senadores, para pasar, luego, a cuarto intermedio hasta la hora 10 del día de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — No tengo inconveniente, incluso si existe el ánimo de suspender mi exposición hasta la hora 10, pero no sé si vale la pena hacer una cosa tan fraccionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quería formular estas precisiones con tiempo, porque la Mesa deseaba que los señores senadores estuvieran informados. Continuaríamos hasta la hora 23 y 55 minutos, y, después, se convocaría al Senado para que tome resolución en cuanto al receso. En ese momento, los señores senadores tomarán la decisión que crean conveniente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo simplemente lo siguiente. El señor Presidente va a convocar al Senado a efectos de levantar el receso. En esa ocasión, el Senado, naturalmente, levantará el receso y fijará su régimen de trabajo. Tengo la impresión de que lo natural, y aun lo justo, para evitar el fraccionamiento de la exposición del señor senador Plá Rodríguez, sería —y esta es la posición que vamos a sostener— sesionar mañana a la hora 10, pero, convocada esta sesión a las 12 y 5, para después que se levante el receso, es preferible que continúe la misma a efectos de que termine su exposición el señor senador Plá Rodríguez. Luego, reanudaríamos nuestra tarea a la hora 10 del día siguiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: iba a sugerir, desde ahora, para que el señor senador Plá Rodríguez continúe su exposición y que, —salvo que haya muchos oradores inscriptos o que éstos desearan, por razones personales o de fatiga, quedara para el día de mañana,— una vez que haya terminado se agote la discusión en general, para mañana entrar directamente al articulado. Digo esto, por la sencilla razón de que los artículos son muy numerosos e incluso hay que corregir —como muy bien lo dijo el señor senador Ferreira Aldunate— algunos errores que se han advertido, a pesar del exhaustivo trabajo que ha realizado la Comisión. De modo que mañana tendremos que dedicar el tiempo fundamentalmente al análisis del articulado del Presupuesto.

Sugeriría, entonces, en principio, —naturalmente esto lo podríamos rever después— que salvo que algún senador anotado tuviera inconveniente en hacerlo, agotemos la discusión en general del proyecto, y mañana comencemos con la discusión en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

22

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — De acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor senador Ferreira Aldunate, trataré de continuar mi exposición de inmediato para terminarla luego del cuarto intermedio, dentro de términos razonables.

Decía que, justamente, para confrontar la verdadera cara del gobierno con sus anuncios y con sus propósitos, yo había releído el discurso formulado por el señor Presidente de la República el 2 de marzo, cuando presentó su plan de gobierno en materia económica financiera. De la serie de afirmaciones allí contenidas, —había partes puramente informativas sobre las medidas tomadas ese dismo día,— destaco estas seis que me parecen son de suma importancia, sin que sean, necesariamente, las únicas.

En primer término, está la afirmación y el compromiso de la aplicación del Presupuesto por Programas; en segundo término, la prioridad para la enseñanza y la salud; en tercer lugar, la reducción significativa de la cantidad de impuestos y la simplificación para la intensificación de la economía y una mayor justicia distributiva; en cuarto término, la contensión de la inflacción, que quería situarse en un 20 % anual; en quinto lugar, sobre la base de la defensa del salario real de los trabajadores, promover un incremento agresivo de la productividad y, finalmente, un crecimiento económico, basado en una estrategia de desarrollo que parta de las inversiones públicas, pero con un amplio mercado de capitales, donde se recoja el aporte privado.

Diría que en este Presupuesto, prácticamente se desmienten cada una de esas seis afirmaciones fundamentales.

En primer término, éste no es un Presupuesto por Programa, sino en el nombre, es, nominalmente un Presupuesto por Programa. Aquí se ha convertido la calificación de Presupuesto por Programa en una simple denominación, casi como una manera de sustraer parte del control que, tradicionalmente, ejercía el Parlamento sobre la propuesta gubernamental en esta materia con anterioridad a la incorporación de este sistema en el texto constitucional.

Yo me voy a permitir remitirme, en este aspecto, a unas palabras, a mi juicio, muy acertadas, pronunciadas por nuestro compañero de sector el señor diputado Bruschera en la discusión de la Cámara de Representantes.

Dice así el diputado Bruschera: "Hay una primera cuestión que es la naturaleza y el sentido del Presupuesto por Programas. Este no es simplemente una fórmula de acumular más papel sino que, implica un concepto, una orientación; implica que junto con la ley presupuestal que prevé los sueldos, que prevé los gastos, que prevé las inversiones y que prevé los recursos, el Poder Ejecutivo está obligado a establecer cuáles son los objetivos políticos, cuáles son los criterios que tiene en materia de organización, de funcionamiento del Estado, de inversiones y de la propia política económica; cuáles son las prioridades que deben darse para determinar la conducta del Estado en el campo de la economía.

El Presupuesto por Programa tiene una parte, diríamos, adjetiva, que es sólo una consecuencia de la programática y una parte sustancial que es el Programa mismo".

Sigue más adelante: "¿Cuál es el sentido del Presupuesto por Programa? Se trata de analizar por parte del Parlamento los objetivos y las metas políticas del gobierno. Porque cuando vengan las Rendiciones de Cuentas, el Parlamento tendrá el derecho de preguntar al Poder Ejecutivo cómo ha cumplido con los Programas que estableció en su proyecto de presupuesto quinquenal. Pero naturalmente que va a ser muy difícil determinar si va a cumplir o no en la medida en que esos Programas estén diluidos en frases generales, que no comprometen prioridades ni metas. Entiendo que este es un problema muy importante, porque es una forma de desvirtuar en esencia, lo que constituye el fundamento del contralor parlamentario sobre la gestión de la Administración Pública".

Pensamos nosotros, después de haber oído las atinadas manifestaciones del señor senador Pereyra sobre este tema, que en este aspecto, el Presupuesto que tenemos sobr nuestras bancas no se ajusta a este esquema de Presupuesto por Programa. No se trata verdaderamente de Programas, sino, a lo sumo, de incluir manifestaciones de carácter general que tienen esa vaguedad propia de los documentos que se hacen para cumplir con el requisito constitucional, pero que no comprometen realmente.

Además, diría que este es un Presupuesto en que la prioridad absoluta la tiene la fortificación de la represión o la lucha contra la sedición. Digo esto, porque existe, notoriamente, una elevación abrumadora de los Presupuestos de los dos Ministerios claves en este aspecto, es decir, los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Para eso, señor Presidente, me voy a referir a los porcentajes destinados a estos Ministerios en diversos Presupuestos, no sólo al último, sino a los últimos cuatro Presupuestos, para ver cómo se trata de una línea que se viene acentuando desde hace largo tiempo y que aquí queda rectificada.

En el Presupuesto del año 1960, los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior tenían el 17 %, frente al de los Entes de Enseñanza 18.9 % y 7.5 % del Ministerio de Salud Pública. En 1964, estos dos Ministerios del orden, vamos a llamarlos así, tenían el 15.6 %, frente al 19.9 % de los Entes de la Enseñanza y 7.8 % del Ministerio de Salud Pública. En 1968, los dos Ministerios mencionados tuvieron el 16.78 %, frente al 27.58 % de los Entes de la Enseñanza y 7,28 % de Salud Pública. En 1972, podemos manejar dos cifras, ya que tenemos los datos enviados inicialmente por el Poder Ejecutivo y el proyecto de Presupuesto que tenemos ahora a nuestra aprobación, resultado del 2º Mensaje Complementario, de la deliberación de la Comisión del Senado.

En el proyecto que se sometió a la Cámara de Representantes, los dos Ministerios mencionados tenían el 26,2 %, los Entes de Enseñanza el 16,6 % y el de Salud Pública el 6,9 %. Es decir que se habían bajado, considerablemente, los Entes de Enseñanza y algo levemente el Ministerio de Salud Pública y se había acrecentado, en forma desmedida, y desmesurada el Ministerio de Defensa Nacional y el del Interior.

Tenemos que reconocer que en el Mensaje Complementario se ha reducido el porcentaje destinado a estos dos Ministerios a un 23,5 % y se han elevado los Entes de Enseñanza al 18,8 % manteniéndose prácticamente en los mismos niveles el Ministerio de Salud Pública que tiene el 6,3 %. Se ha corregido la exageración del Presupuesto del Poder Ejecutivo pero evidentemente se marca una tendencia que está contradicha con lo manifestado en el discurso del Presidente de la República, el 2 de marzo, en el que afirmaba que se le iba a dar la prioridad a la Enseñanza y a la Salud Pública. Esto marca, evidentemente, una concepción de gobierno que nosotros siempre hemos combatido en cuanto trata de luchar contra la sedición en la etapa de las consecuencias en lugar de luchar en la etapa de las causas. Y, desde ese punto de vista, es evidente que lo que el país necesita es resolver sus problemas fundamentales e impulsar su desarrollo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Plá Rodríguez hace una relación de las formas como porcentualmente inciden los distintos Ministerios frente al monto o a la

erogación total del Presupuesto. Me parece que es correcta la explicación que ha dado pero no podemos perder de vista que los grados porcentuales, en la forma en que inciden en el Presupuesto General están disminuidos porque, en esta oportunidad, el Plan de Inversiones es nada menos que de 50.000 millones de pesos. Evidentemente, al aumentar las cifras del monto por este conducto, el grado porcentual baja. Por eso no se puede establecer un paralelo entre como incidían en el Presupuesto vigente y como va a incidir en el que estamos considerando.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo hubiera deseado poder aportar el porcentaje, también, de las inversiones. Lamentablemente la circunstancia apremiante en que estamos discutiendo esto, han impedido que llegara, por lo menos a mi conocimiento cual es el porcentaje exacto de las inversiones, a los efectos de compararlo con este porcentaje del Presupuesto de funcionamiento que es el que he mencionado.

En tercer término, decimos que este es un Presupuesto en el que la Enseñanza ha sido mal tratada.

Recalco esto: la Enseñanza, como conjunto, ha sido mal tratada porque acabamos de ver como en el orden económico se ha bajado porcentualmente. No hacemos hineapié acerca de lo ocurrido en la Cámara de Representantes, porque los señores senadores pertenecientes a las bancadas que apoyan el Presupuesto han explicado lo que ocurrió con relación a esto. Lo que es cierto es que, aun con el segundo Mensaje Complementario, que mejoró las cosas, la Enseñanza ha disminuido, en un momento en que el país entero la considera importante empezando por el gobierno, que quiere dar a la Ley de Enseñanza, mediante la calificación de Ley de Urgencia, la demostración de que es el tema más trascendente y el servicio más importante del país. Y resulta totalmente contraindicado e inexplicable que en este momento se le bajen los porcentajes.

Desde este punto de vista, nosotros señalamos nuestra discrepancia porque si creemos que hay algo importante en el país es la formación del ser humano y de las futuras generaciones. En este sentido, las exigencias tecnológicas de la Enseñanza, las propias modalidades que ella presenta, exigen, no sólo una mayor cantidad de personal docente sino también una mayor cantidad de implementos, de gastos de enseñanza que hacen absolutamente necesario una incorporación de mayores cantidades presupuestales.

Creemos que ese mal tratamiento de la Enseñanza no sólo se ha dado en el orden económico sino, también, con relación a otros aspectos. Nos íbamos a referir al tema de los precarios en Enseñanza Secundaria al que vamos a pasar muy por encima dado el desarrollo que ya ha tenido ese tema en esta sesión.

Creemos que, aun la fórmula del señor senador Hierro Gambardella que notoriamente mejora la aprobada por la Comisión, importa una penetración en un ámbito que pertenece al Consejo de Enseñanza Secundaria. Desde este punto de vista creemos que hay una violación de la autonomía. Por eso, pensamos que este Presupuesto está signado por esa actitud hostil hacia la Enseñanza.

En cuarto término, señalamos que este Presupuesto no simplifica el régimen tributario como había prometido el señor Presidente de la República. Es cierto que se eliminan algunos impuestos pero se crean otros. Las derogaciones, por otra parte no son completas, ni inmediatas, ni fáciles de entender porque subsisten muchas veces distintas figuras similares o parecidas. Incluso, la gran innovación que trae este Presupuesto en materia tributaria es el impuesto al valor agregado, que es de gran complejidad.

Recuerdo esta pequeña referencia contenida en el debate de la Comisión. El señor Subsecretario expresó que el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes contenía una exoneración de este impuesto para las cooperativas —entiendo que es para las de producción— que las perjudicaba. Hizo una breve explicación de lo mismo.

Yo hablé con dos o tres contadores allegados a la Federación de Cooperativas porque me llamó la atención esa manifestación que resulta un poco sorprendente y me confirmaron lo mismo. Me explicaron por qué la simple exoneración, si no se completaba con otras cosas, podía resultar contraproducente. Pero debo reconocer que pese a todos mis esfuerzos, no he logrado saber explicar esto porque es un tema tan complejo que resulta poco menos que imposible, a un lego, a una persona no especializada, entender el alcance y el funcionamiento de ese impuesto.

Con todos los respetos debidos, aprovechando un poco de las buenas relaciones derivadas de la vecindad, me permitiría decir que temo como un peligro el hecho de que estén ocupando el cargo de Ministro y Subsecretario dos contadores tan calificados como son los Contadores Cohen y Campos, porque se corre el riesgo de que las leyes estén establecidas al nivel de competencia técnica que ellos profesan. Pero no podemos olvidar que las leyes tienen que ser aplicadas y cumplidas por gente que no tiene esa competencia técnica y que muchas veces se encuentra con enormes dificultades para poder cumplir la ley. Cada vez es más frecuente el hecho de que para liquidar impuestos haya que recurrir a contadores. Yo creo que eso está mal no porque tengamos una prevención contra la profesión de los contadores, sino porque no se puede encarecer de esa manera la recaudación impositiva, cuando lo que tenemos que hacer es simplificarla.

En la Comisión hubo también otra pequeña anécdota que cito porque me resultó muy ilustrativa. El Contador Campos, con esa erudición y ese dominio del tema tributario que reveló a lo largo de toda la discusión, trataba de explicar que el impuesto al valor agregado no iba a perjudicar a los pequeños comerciantes que viven una situación realmente angustiosa, —que debe contemplarse de alguna manera— porque era posible descontárselo del tributo unificado.

Comenzó a explicar todas las fórmulas y porcentajes que se podían aplicar y demás. Y el senador Michelini, con mucha gracia, le dijo: se olvida de calcular un rubro, el pago de los técnicos que le permitan hacer estas liquidaciones. Esto es efectivamente real, incluso esos comerciantes, esos minoristas, esos almaceneros y pequeños baristas, van a tener que contar con los servicios de un contador para que les liquide el impuesto. Creemos que este sistema no es conveniente.

Lo curioso es que con esto se va reiterando una corruptela —por así decirlo— que se viene repitiendo en los distintos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas.

En cada oportunidad, se cambia todo el sistema tributario; no todo pero buena parte de él, de tal manera que obliga a releerlo todo, y tienen que salir algunos boletines o ediciones especiales de los diarios para traer actualizadas las disposiciones tributarias.

Creo que necesitamos, aún a riesgo de que el régimen tributario sea menos eficiente y perfecto del punto de vista técnico, tratar de mantener durante cierto tiempo para conocimiento del contribuyente los mismos tributos aplicados por las mismas reglas para que la gente se acostumbre a ellos para que se facilite el sistema, y para que se resuelvan los problemas sin necesidad de enfrentar todas las dificultades que, en definitiva, derivan también, en una disminución de recaudación, y no sólo en un encarecimiento para el contribuyente.

Nosotros nos permitimos señalar que no se han cumplido las metas prometidas en cuanto a la simplificación del régimen.

En quinto lugar, debemos decir que este no es un Presupuesto que defienda el valor real de las retribuciones de los funcionarios. Quizás esto sorprenda un poco, porque se señala que los aumentos que se conceden per-

mitirán atender en estos momentos las necesidades de los funcionarios. Nosotros creemos que si bien en estos momentos algunos de los aumentos son considerables y pueden mirarse como relativamente satisfactorios, tienen el inconveniente que se conceden dentro de un cuadro o de un proceso inflacionario tal que derivará, lamentablemente, al poco tiempo, en una situación de insatisfacción o de insuficiencia que va a provocar, inevitablemente, antes de lo que el término constitucional señala, la necesidad de un nuevo crecimiento en el cual ahí sí, los contadores —reconozco su imaginación— buscarán la manera de poder resolver este problema.

Quiero señalar que en esto, el gobierno es coherente con la actitud de hacer gravitar la mayor parte del peso de la lucha contra la inflación, —aunque los resultados, vamos a ver en seguida, que no lucen— sobre las personas de ingresos fijos. Y esa limitación a las personas de ingresos fijos, deriva de una falta de contemplación de los ingresos de las personas que viven de su trabajo.

En ese sentido, quiero señalar, aunque sea de paso, un artículo que me parece que revela ese espíritu y por eso mismo lo subrayo como representativo de esta actitud que critico. Destaco que en uno de los pocos rubros en que se conserva el impuesto de timbres con el 2 % que actualmente existe, es en la cancelación de obligaciones por remuneraciones personales. Es el artículo 112 de la parte de Recursos.

Justamente, se trata de un aspecto que desde hace largo tiempo nosotros hemos venido bregando para que se corrija. Nos parece que el timbre es un nuevo gravamen que se calcula sobre el salario y que contribuye a disminuir la remuneración del trabajador salvo que se compense con un aumento a los efectos de que no se refleje en una disminución del salario real.

Pienso que el rendimiento de este impuesto es muy limitado y podría, perfectamente, suplirse con otra figura fiscal de mejor rendimiento y con otros tributos, sin gravitar tan pesadamente en cada uno de los trabajadores.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: ha llegado la hora de finalización de la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 23 y 55 minutos, presidiendo el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y asistiendo los señores senadores **Capeche, Cartolano, Carresse, Caputi, Costanzo, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Modernell, Heber, Hierro Gambardella, Mederos, Michelini, Montaner, Paz Aguirre, Pereyra, Plá Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Silvera Lima, Santoro, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Lunes 26 de Febrero de 1973 — Núm. 18985

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicacion el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$	70.00
Atrasados	"	180.00
De más de 15 días ..	"	330.00
De más de 1 año ...	"	450.00
De más de 3 años ...	"	900.00
De más de 5 años ..	"	1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	500.00
De más de un año ..	"	700.00
De más de tres años .	"	900.00
De más de cinco años .	"	1.300.00
De más de diez años .	"	1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$	1.500.00
1945 (reeditado) ...	"	1.500.00
1955	"	1.500.00
1969	"	1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	"	1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	"	2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	"	2.900.00

Encuadernados

1965	$	2.000.00
1966	"	2.000.00
1967	"	2.460.00
1968	"	3.550.00
1969	"	3.300.00
1970 (1.er semestre) ..	"	2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 55.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 63.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 72.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 81.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 90.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 99.000.00	" "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámite de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUD WEISEL de LANDEIRA, (S. 564|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2701 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS HERSCH o HERSCH o ELO DONNER REICHENBERG (S. 532|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2699 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVESTRI CONTATORE (S. 492|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2754 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ETTEL CARBAJAL o CARBAJAL de BERTOCCHI (S. 350|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2498 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16.v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMMA MARTINEZ de CID (S. 286|965) citándose a heredelos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos4 — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2037 Feb.13.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA FLORENTINA CAIRONI (Ficha E. 2408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2602 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA COPPOLA de LAGUZZI, (Ficha E. 2030|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2603 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE o de LEON IRIARTE o IDIARTE (Ficha E. 2026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2604 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL VARELA RENGIA o RENGUIA, (Ficha E. 2712|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2605 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS NUBIA SPINELLI de GAYOL (Ficha E. 2828|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2507 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO RIVERO BENTANCOR (Ficha E. 2602|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2506 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDORO ESPERANZA PEÑA RUIZ, (E. 2230|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2504 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ de MEDINA (E. 2935|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2040 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RESKE MARGEL de SCHULZ (Ficha E. 2820|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2039 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LAMAS (Ficha E. 2982|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2038 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2.398|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.-v.mr.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DIEGO BLANCO SILVA (598|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2723 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAUBARRERE de FOSSATI (10|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2722 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUTH (388|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2486 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MACCHI PIPPO (578|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. —Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2108 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DRUSO o DOUSO de FASANELLO (518|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2340 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA BERMUDEZ de BARDANCA (368|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2107 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA LIEBANO PEREZ de BONELLO (350|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 1946 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VILA de TOBIA (S. 508|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2727 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA AMESTOY MORELLI (S. 264|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2730 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BALLESTEROS GUINDO (S. 546|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2729 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RAMIL PAZ (S. 482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2478 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BONILLA de ALPUIN (S. 526|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2479 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BERMUDEZ CLAVIJO (S. 514|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2474 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO o FERNANDO PONTOREIRO BARBALACI o BARBALACHE (S. 436|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sannguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2475 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA SILVEIRA de APARICIO (S. 554|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2477 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ANGELA IAURRECHY o YAURRECHY VANZO de GENTA (S. 490|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2481 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO de ROMERO (S. 266|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2348 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LANZIANI (S. 212|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2346 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO LAPIDO GREEN (S. 550|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2347 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión AURELIO BOUVIER DURAND (S. 446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2176 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA PERDOMO (S. 392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2105 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMELA CORTI de RICCIARDI (S. 450|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2106 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 25182 Dic.18.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA DE FREITAS de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2747 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREGRINA DIAZ de IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2746 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FERNANDEZ de SELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2661 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CROCCO RAGGIO o FRANCESCO GIUSEPPE CROCCO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2660 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO FERRARI MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2659 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE del CARMEN FILOMENO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2338 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOPEZ ARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2041 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25118 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la de la sucesión de JESUS BERNABE VILCHE (S. 592|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2757 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA CATALINA CABUTO o CABUTO ONEGLIA de ECHEVERRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2755 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAMON PERFUMO (S. 418|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2666 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGLIONICO D'ANDRAYA (S. 632|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2667 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SOCA (S. 616|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2657 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA VARELA de CABRERA (A. 748|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2719 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALLOSIA (A. 750|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2718 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOREIRA de BRITOS, (A. 744|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2717 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCHNECK (A. 586|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2716 Feb.23.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GERMAN FERNANDEZ PAULOS (A. 732|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2715 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WCHISTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO GREINER CANCHINI (A. 146|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2536 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KORYTNICKI (A. 484|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2537 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOÑI de ODRIOZOLA (A. 674|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2113 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MELAZZI (A. 502|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2112 Feb.14.-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PELUCCIO GREPPI de MASSINI (F. 1074|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2607 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESIDERIO TARTAGLIA (F. 1070|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2608 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA E. OVALDIA u OVALDIO de CEDRES (F. 1120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2655 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CONRADO ALONSO FREIRIA y de JOSE ALONSO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2508 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LENS BARTORA (F. 1008|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2363 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA de CEDRES (F. 1060|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2362 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MARCOS REYES PINO (F. 868|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2440 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASELLA o CASELLE (F. 998|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2272 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA ENCARNACION CARMEN CORTES de SOUTO (F. 1036|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2278 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE (F. 1122|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2274 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA RODRIGUEZ BONILLA de ALCAIRE (F. 1004|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2273 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPADARO NASTASI (F. 1034|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2273 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODOIA o JULIA CEFIRA o SEFIRA CASTRO APRILE de BOIX (F. 924|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2309 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARCELO HERGUIZ GONZALEZ o ERGUIZ GONZALEZ (F. 1054|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2225 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de COPPOLA (F. 898|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2043 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO PASCUAL SERAFINO (A|466|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2709 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso las sucesiones de ANTONIA RAMOS de RIVERO y MANUEL RIVERO MARIN (A|464|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2708 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MANUEL FERRANDIS (A|398|972), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2704 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA AVEGNO DE ZUFRIATEGUI (A|422|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2516 Feb.21-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TURCATTI CARNEVALI (A. 600|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2518 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CONRADO AGUSTIN PEREZ o CONRADO AGUSTIN PEREZ (A. 256|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2517 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LAUKO KLAUS (A. 434|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2514 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2512 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO DE REQUENA (A. 470|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2511 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PERI DE PELUFFO (A. 1604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2568 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA, (A. 402|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2280 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 395 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|559|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJO MONTICO MARTINEZ (S|435|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2703 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIOCCA de ASPESI (S|427|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2753 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO CIBILS MUAFE (S|507|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2752 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO SUAREZ CABEZA (S|467|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2500 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA ALVAREZ (S. 489|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2499 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA FAJARDO de GONZALEZ (S. 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2266 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS MUSAIAN (S. 443|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2238 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO OKRETICH (S. 527|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2239 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ARIEL ALARIO ELIZAGA (S. 355|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2240 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de MAÑANA, (S. 469.972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1977 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA (S. 459|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2036 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX TEODOR BERNARD o MAX TEODORO BERNARDO o MAXIMO TEODORO BERNARDO OLDENBURG PETERS (Ficha E. 3347|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2651 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PODESTA DE CUCURULLO (Ficha E.3479|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2505 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA LUISA FARUELO GRUMANDO (E. 37|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2502 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO MINETTI VIVADO (Ficha E.3417.972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2503 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA MONTICO (E.41|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2501 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA O'NEILL u O'NEIL DE TABERNE (E. 3281|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2271 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLACK STORMAN o BLOCK STORMAN (Ficha E. 2655|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2267 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOSO (Ficha E. 3087|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2268 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFILIA LORENZA u OFELIA COTELO FREIRE de BLACK o BLOCK (Ficha E. 2655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2269 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA FAGNANO de GARRIDO (E. 1418|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 2270 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub 25466 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CASILDA FREIRE de ZARAUZA (523|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2726 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de CARLOS LAURINO o LAURINO MIGLINO (537|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2725 Feb.23-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIO SIMON GORDILLO o GORDILLO SILVA (463|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2724 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERINO TOURREILLES de OVALLE (439|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2488 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELBIO MADERA LOPEZ (525|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2489 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ de BORRAZAS (565|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2490 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ADDIEGO MARINO (571|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2487 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUSTO ANTONIO LIBERATTO o LIBERATTO GORDIOLA o GIORDIOLA (17|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2345 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS LEDO o LEDO ESPOSITO de GESTEIRA, (553|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2396 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBON CAMBON de CAMBON (503|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2395 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SUSANA MAS de AYALA de CUÑARRO (475|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2341 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA y MERCEDES PALACIOS de GOMEZ (427|1972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2342 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JUAN BERGERET o JUAN BERGERET LEMONNIER (551|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2344 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o ANTONIO BONIFACIO SALVO DAGUERRE, (413|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2182 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAURINO LAURINO (465|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2181 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DONATO CAMPOS CASTRO (549|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2180 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MERA de MOSQUERA (1|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2179 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIÑO PEREZ (557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2111 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ASCENCION PEREYRA de GONZALEZ (317|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2110 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ANGEL ODRIOZOLA GOÑI (473|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2109 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY, (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIENTE FRANZINI (S|229|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2731 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ de GALAN (S|239|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2484 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO o FRANCISCO CALCAGNO PAPA (S. 479|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 .000 10|pub. 2485 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO EMETERIO REGGIARDO MESA, (S. 245|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2483 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA CASAS (S.465|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.00 10|pub. 2482 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION DE LEON HERNANDEZ (S. 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2394 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN COELHO de OLIVEIRA INDART DENIS (S. 501|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Esc Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2177 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BARLOCCO GREPPI de DOROTEO (S. 435|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA o CLAUDIA FERNANDEZ MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2652 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO ANDRADE o BENITO ANDRADE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2650 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA SOLEDAD SERE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2658 Feb.22-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a la citada en forma expresa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7_v.maz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOSTO DOMINGO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2702 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARGARITA CAPOZZOLI de D'ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2745 Feb.13-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA CORBETTO de MADRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2751 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TOLENTINO GOMEZ (S|579|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2758 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE o JOSEPH STRAUSS (S|9 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2756 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PEÑA (S 19|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub 2649 Feb.22_v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30 pub 2848 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GERMAN FURTADO o FURTADO PIAGGIO (S|91|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2663 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER POZZOLO MATEU (S|571 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2662 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIA MERCEDES SATURNINA GUTIERREZ de GONZALEZ (A|687|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2721 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA COSTA de ENRICH (A. 699|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2720 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO MONROY o MORROY (F|987|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2606 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TRIGO de CASTRO (F. 825 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2509 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMA REYLES de BEYNE (F. 993|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2275 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO SICILIANO ABARNO (F. 819 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2277 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA NILDA CARBAJALES de CURBELO (F 333|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2042 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL, (F 913|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA (A. 375 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2519 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OESCH de GONZALEZ (A. 699|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2516 Feb 21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASINIC o MACINIC o MASINIK o MASSINI (A. 5|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10.pub. 2515 Feb.21.v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL GIUBBANI. (A. 399|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2513 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2279 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO PEDRO PINO o PINO LAVIUZZA (A. 549.72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2281 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12.v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAMIREZ (A. 713-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2707 Feb.23.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA u OSANNA u OSANA OSTAIN de OHANIAN (A. 679|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2706 Feb.23.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, (A. 665|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2705 Feb.23.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA FAGALDE de PERUGORRIA (A. 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2703 Feb.23.v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de febrero de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2576 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2369 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BUENO de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2123 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 2124 Feb.14.-v.feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BINCHI de GALLERO (Ficha Civil N.o S|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2468 Feb 21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MESA de MORALES (Ficha Civil N.o S|228|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2469 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PELUFFO o PELUFO (Ficha Civil N o S. 239|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2470 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o INES FALCON de REVERDITO (Ficha Civil N.o S. 226|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2471 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAIAS PUPPI BRUSCHI o BRUSQUI (Ficha Civil N.o S|224|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2472 Feb.21.v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMELIA ROSA MAGIOR de ESTELARDE y MIGUEL o MIGUEL QUINTIN ESTELARDE VEIGA (Ficha Civil N.o S. 235|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2473 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO JOSE RAMON CLARA SORIA y DIONISIA ELIDA CLARA SORIA de VEIGA (Ficha V|468|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2642 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CERNADA PARODI (Ficha V.462|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2643 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BERRIEL MARTINEZ (Ficha V|463|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2644 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN del CARNEN BORGES RODRIGUEZ o AGUSTIN BORGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2532 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, es hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO LEON (Ficha V. N.o A|73.72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARZOA FIRPO, (Ficha V. 454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2121 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HORTENSIA SCHECK de TRIAS (Ficha V. 467|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2384 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión DOMINGO NESTOR MANRIQUE GONZALEZ (Ficha V|308|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6 .000 10|pub. 2586 Feb.22.v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARRETTO LUIS CARRETTO SEVERIANA CARRETTO y MARIA o MATILDE DE CARRETTO, (Ficha 434 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 26484 Feb.16.-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA LOPEX NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2411 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA BENITEZ de LANOS o LANO, CELEDONIA o SELIDONIA LLANO o LLANOS BENITEZ, MARGARITA LLANO o LLANOS BENITEZ, NATIVIDAD LLANO o LLANOS BENITEZ y ALAIN LLANO o LLANOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2413 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CONCEPCION SAMPAYO". Sucesión (número 638. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2416 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LICHTENFELS de ANTUNEZ o MARIA ELSA LICHTENFELS LIMA o MARIA ELSA LICHTENFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2415 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI, (Ficha Nº 767|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2412 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTUNEZ SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2370 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS DOMINGUEZ ORIBE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2371 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL HIGINIO MELAZZI LESCA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2372 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO RIGOBERTO DIAZ PONTET, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2373 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SALOME o ANITA SALOME MARANETTO de MARANETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2168 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ QUINTANA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2169 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2170 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AURORA BOLLETTA de SANTINI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2171 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de BALMACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2172 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o DELEON DE MENENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2173 Feb.16.v.mzo.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Guillermo Zurbrigg Pérez, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2174 Feb.16.v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2047 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MATIAS ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2046 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL QUINTANA y de doña PAULA ROSA ROSSI DE QUINTANA o GRACIANA ROSSI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2046 Feb.13.-v.feb26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO VIGNOLO RETONDALE o RITONDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2029 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALISTRO ORTIZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario, Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2028 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HELLBUSCH de CAMPOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2033 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIN IRACHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2032 Feb 13.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VERNIER, JOAQUIN VERNIER y JUANA CASTRO de FIGUEROA (Ficha C. número 564|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2697 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO LUDOVICO GUGELMEIER KUSTER, (F. C. 657|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2698 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LIBRANDO PACHECO CRUZ, (Ficha C. N.o 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 2493 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL ZURBRIGK, (Ficha C. N.o 575|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2494 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o JOSE MARIA o LAZARO JOSE MARIA o JOSE MARIA LA-

ZARO ALPUIN BARRIOS, (Ficha C. N.o 569|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2495 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO COSTA GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 582, año 1972). — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2421 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APPOLONI DE IROULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 583, año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Jua nPedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2422 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO TEOFILO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 535|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2423 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 476, año 1972). — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2424 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ALMANDOZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 534|72), año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2425 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 536|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2426 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUINO COLMAN CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. N.o 578 año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2314 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LORENZO de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 362|69). — Rosario, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2231 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVIESO SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 453|972). — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2232 Feb.16_v mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS MARIA LOPEZ ALSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2775 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letsado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO RENE BESSONART SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2196 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE NOGUEIRA y OTILIA DENEO DE NOGUEIRA u OTILIA DENEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2137 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA o IRMA ELMA BENITEZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Durazno, 14 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2138 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2139 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA PEREZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10 pub. 2140 Feb.14-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ESPINEL de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2141 Feb.14_v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2142 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENCIO TELESFORO GONZALEZ TRUJILLO, citándose a los heredeeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2143 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE RIZZO RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub 2144 Feb.14_v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GIMENO BURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Gristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2311 Feb.19_v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSEBIA ELICECHE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2312 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HOREB BELTRAMI u HOREB BELTRAMI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2065 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROMULO BENEDETTI BIAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2555 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2550 Feb.21-v.marz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LIBIA o SILVIA BORSANI de TAMBURINI o BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2551 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MUTAY PASSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 2552 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SANCHEZ CAMEJO de URDAMPILLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2553 Feb.21v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC LELLAN o MACHELLAN de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2212 Feb 16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MIGUEL TRUJILLO HERNANDEZ o TRUJILLO FELIPE, citándose a los herederos, acruedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2213 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ARANCISCA VALERIANA CISNERO o CISNEROS de ARAUJO, citándose al os herederos, acreedores, y demás interasodos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
$ 2.400 10|pub. 2214 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSSA o CROSA de GOYEZ o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2215 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMEO PERAGGINI o PERAGGINE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2216 Feb.16-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMENAREZ DE GUTIERREZ, FELICIA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2222 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO FRANCISCO PEREIRA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2062 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA APOLONIA o APOLONIA o DORILA PARDAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2063 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTONIO DETOCA LORENZO y JUANA MARTINA FERNANDEZ ALDABALDE DE DETOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2064 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO MALASPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2057 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se ehace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LOS SANTOS o PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2058 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCOS o GREGORIO ALMARA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2059 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINO NIEVES HERNANDEZ, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2960 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RAMONA DE ARMAS GREGORIA DE ARMAS, MARGARITA ARAMBILLETE DE ARMAS, PETRONA CLARA JOSEFA DE ARMAS y BENJAMIN JOSE DE ARMAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2961 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROGELIA DOL CORREA o ELVIRA R. DOL o GREGORIA ELVIRA ROJERIA DOL CORREA o GREGORIA E. DOL o DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2056 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO GARCIA FEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2573 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORLANDI u ORLANDINI BIAVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2574 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ROSENDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ORDOQUE u ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 2692 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SCHWARTS MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2693 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN EXEQUIEL TEJERA RISSO o SERAFIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2694 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JUANA BAEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2695 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SIXTA o SIXTA AURORA MUSSIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2696 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BASSADONE RUIZ (L.o 27 Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2583 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BANEGAS (Libro 27, Folio 466 N.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2577 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO FRADE (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2578 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FARINHA FAN (L.o 27. F.o 403), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2053 Feb.13_v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LICHERO ETCHEVESTE o ECHEVESTE (L.o 18. F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2579 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AMERICO o AMERICO SPALVIER (L.o 18. F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2580 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERTRUDIS ALVAREZ DE TECHERA y ALTAMIRA MORALES DE COSTA (L.o 18, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2581 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO DE AGOSTINI (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2582 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRA ESTEFANIA POZZOLI BADE DE ONETO (L.o 18. F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2052 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ANSALDO o ANZALDO o ANSARDO o ANZARDO (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2051 Feb.13_v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA FERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2324 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2322 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARELUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2321 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2320 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2319 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER DE LOS SANTOS o VICENTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2317 Feb.19_v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGES CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2318 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DECLINDA XAVIER MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2323 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 5 400.— 30.pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON o DE LEON PLADA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 9 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2375 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2376 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IRIS FEOLA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2377 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 21695 Feb.16_v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de GERVASIO SATURNINO MARTINEZ o MARTINEZ GIMENEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2163 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LUCIANO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2164 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de SUAREZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVA RODRIGUEZ ACOSTA de MENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 3 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2166 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2079 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de AMANCIO o AMANCIO PASCASIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2080 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (936|C|1971", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30|pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2620 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de OLGA FOUCAULT de SIMOENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2210 Feb.16-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA ARTIGAS DE CABRERA, BIBIANO CABRERA o ISIDORO CABRERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2619 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PERCINCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2616 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO SIMONELLI BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2617 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREIRA MACHADO GORCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2618 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA VIERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2631 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA FAJARDO DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2630 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO o EULALIO CUALLA de ARMAS, HERMINIA CUALLA RODRIGUEZ de SOSA y LUISA RODRIGUEZ de CUALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2310 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO HERACLIO CABRERA o CABRERA LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2305 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS KRABS VON TRESCKROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2298 Feb.19-v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORENO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2299 Feb.19-v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDER SIDEROFF IVANOVA, citamento se hace saber la apertura de la tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2300 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2301 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VAZQUEZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2302 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O JUANA SIMONA O SIMONA JUANA O JUANA SINONA CASAÑA DE YANES, DE PAULA YANES CASAÑA Y DE RAFAEL O RAFAEL NICOMEDES YANES CASAÑA, citándosa a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2303 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELFIRA LOPEZ O LOPEZ BAUZA DE ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2307 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MARIA AURISTELA PUGLIESE GARCIA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2308 Feb.19-v.mz.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término treinta días. — Mercedes, 8 de febrero 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2587 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SCALA o SCALA BRUNO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2588 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA BELEN DE RODRIGUEZ o MARIA AURORA BELEN POSTIGLIONI DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2589 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PETRAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2590 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAYMUNDO VITALIANO o RAIMUNDO VITALINO o VITALEANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 1º de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2591 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la succsión de JOSE LUIS SALGADO LACEROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2592 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ALMIRON de LAGUZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2593 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS o TOMAS ALEJANDRO LENCINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10|pub. 2126 Feb.14-v.feb 27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA CABALLERO de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10|pub. 2127 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2378 Feb.20-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2066 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2067 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO o FILISBINO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2068 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MATILDE OCAMPO y RUFINO LEOPOLDINO o RUFINO L. RAMOS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2069 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUSNOVICH BREZAVSEEK o JUAN TRUSNOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res. 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2070 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA NERES o JULIA EVA NERES de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res. 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2071 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREIRA o VIRGINIA INES PEREIRA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T reinta y T res, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2072 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANTONIO MARIA ARAUJO y de JESUS MARIA ARAUJO PEREIRA o JESUS ARAUJO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2073 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesión de ANANIAS NUÑEZ o ANANIAS NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2074 Feb.13-v.feb.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos, sitos en la Sexta Sección Judicial de San José, según plano agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza.

1.o) Adolfo Rettner, solar 71 B, manzana A padrón mayor área 4.
2.o) José Larroca Vicente, solar 112 manzana E 1, padrón 4 mayor área.
3.o) Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson, solar 107 A, manzana E 1, padrón 4 mayor área.
4.o) Natalia Constancia de León Sosa, solar 67 B, manzana A padrón 2 mayor área.
2) $ 14.700.— 15|pub. 1628 Feb.6-v.feb.26.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario "Bello Horizonte" 8.a Sección del Departamento de Canelones.

Tabaré Luis Rodríguez Reali, solar 11 manzana 3 Padrón N.o 30
Oscar Pedro Ruiz Cedrés solar 4, manzana 66, Padrón 1156.
Manuel Celtigo Gonda Vázquez, solar 15 manzana 66, Padrón 1213.
2) $ 30.000.00 15|pub. 1915 Feb.8-v feb.28.

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ind.
Washinton Galdos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 161, Padrón 728.
Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.
María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.
Rafael Obegón, solar 3, manzana 159, Padrón 295.
Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292.
2) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 2, Montevideo.
2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo del corriente año a la hora 12, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21 ejercicio cerrado al 31 de enero de 1973.
3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1973|74.
4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones.
5) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales.
6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 36.000 8|pub. 2297 Feb.19.-v.feb.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Regularización

Habilitación del derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo los señores ANTONIO CARLOS y AVELINO ANDRES EBBERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro Nº 32 del Cementerio del Cerro, cuyos titulares fueron Julia Catalina A. Ramos y Andrés Ebbero. En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado, y en especial a María Luisa, María Rosa, Alfredo Aurelio y María Lilia Ebbero Ramos, o a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3º del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Juan A. Pérez Fornaro. Subdirector Esc Interino.
4) $ 35.000 10|pub. 2497 Feb.21.-v.mz.6.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMULO SANTIAGO CARLEVARO DIAZ y SARA CARMEN MONFORT LARROSA, (V 298|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 28 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN OVIEDO y NELSON DURAN, (V 266|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días ,a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 491 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ZALDIVAR MONILILLO o MOLINILLO y MARIA SOLEDAD DIMA ARTECHE, (V 246|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER, (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 60, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA, (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por dispopsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GIL MARIÑO con ELENA GENOVEVA DO BARRO, (Ficha C 3.030 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 1927 Feb.9.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FRANCISCO FER

NANDEZ y HAYDEE ELVIRA CORTEZ. (Ficha C 326|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 473 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO HOMERO DIAZ TAPIA y ALICIA RENEE LANDA. (V 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26326 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO BARDAKCHIAN y MARIA ISABEL NIEVES (Ficha 556|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2762 Feb.23.-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HOLM y RAQUEL LONGO (Ficha 60|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1832 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICA ELENA JABIF y ARIEL PARDO. (Ficha 476|V|972) y, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1833 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDIT PEREIRA y NESTOR cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos HOLMES CEBAS (Ficha 544|V|1972), y que se en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA CELIA CARRANZA y HUMBERTO ORESTES VIEITEZ. (Ficha 270|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26359 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN CORRADI y VALENTIN AMILCAR NOBLE. (Ficha 546|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26361 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY FLORA OVIEDO y PEDRO AMILCAR ALTESOR. (Ficha 465|V|968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26431 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN OMAR GUTIERREZ y MARIA HAYDEE SABBIA. (Ficha 448|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26472 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON BENACEDO TENIS q ZULEMA MARINA CARDOZO HERRERA. (F. A. 1126|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1834 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CASTRO BONINO e IRMA GLADYS BRUZZONE BADANO (F. A. 1350|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1831 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TORRES SOUTULLO y JULIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ. (por auto de 1.o de noviembre de 1972). (Ficha B 780|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 475 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA NELLEY ROBAINA y CARLOS LEONARDO OLIVERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26335 Feb.1.o-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICANOR COMAS AMARO y MARIA DEL ROSARIO AROCENA PITTALUGA. (F A 1.352|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26465 Feb 1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO FRONTINI y CARMEN SCOENBERG (Ficha C. 1226|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.520 20|pub. 26874 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO STOCCO y EVITA SOSA. (Ficha C 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26240 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DE LA FUENTE y ELISA OFELIA AGUERREBERE. (Ficha C 1.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26425 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ELBIRT o ELBERT VAINSTEIN y RAQUEL BARMAYMON DANON. (Ficha C 968|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26426 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDCHUS VOLODZKIS CEPLOVICH y ESTER SUSTER LURIE, (Ficha C 694|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26428 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH VERTIZ, (A 422|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25953 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO DOMINGO ROSPIDE y ADELA SARASOLA MACHADO, (A 574-72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26068 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA, (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVARRO BENJAMIN y GLORIA MABEL BEAR. (Ficha E 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 481 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS ALEJANDRO SCHOENBERG con ANA MARIA DAVIES, (Ficha E 544|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 26373 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD TABARE BOUCHATON con GLADYS NELLY ESTECHE, (Ficha E 568|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 483 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BRIENZA con SILVIA CAPRIO, (Ficha E 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDNA ZULMA DUARTE de PRITSCH con LUCIANO WALDEMAR PRITSCH, (Ficha E 486|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 485 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GARCIA FERRES con ENRIQUE ELBIO SALLES, (Ficha E 312|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 486 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2045 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER JORGE FARAH y CANDIDA ACOSTA (V 559|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA EDUARDO MARTIN AGUERRE y MARIA BEATRIZ ARANCIBIA, (V 429|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29, Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU. (Ficha C 2.739|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub, 2364 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE DECURNEX y MARIA NIRA SARASOLA, (Ficha C 3.115|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 472 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE YAÑEZ y NORBERTA BERTA XIMENO (Ficha C. 3047|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2710 Feb.23.-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.501|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JACINTO OSVALDO SALVAGNO MARTINEZ y MARIA CIRILA GOMEZ GRAÑA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Dipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1634 Feb.8.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SIMON RAP Y CHAJA LEWI (D. 673|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispueso por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1829 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo Turno (D.667|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR JORGE BARBERO y NELLY MARY BARRAGAN y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1632 Feb.6.-v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.449|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA GLADYS GIURIA y JUAN CARLOS PITTAMEGLIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1633 Feb.6.-v. maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL GARRONE y ROSA D'ANDREA DE GARRONE, (D|551|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 494 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ y RITA XAVIER, (D|637|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 495 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGRESTA CAMPOS y NORMA GLADYS MUTTER FERNANDEZ, (D 319|72), se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26325 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BENAVIDEZ y AGUSTIN JUAN DELFINO, (Ficha 261 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 26427 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN EDUARDO CEFELLINI y MARIA ANGELICA ALONSO, (Ficha 357|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26360 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARMANDO BASSO y CLARA GARCIA (Ficha 41| V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26358 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ABELLA VIGNOLI y BLANCA ALMA ALDABALDE (Ficha 221|V|972) y que se cita a todos aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26433 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CAR-

LOS SERRA y MARIA INES GARCIA FERRES (Ficha 251|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26432 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA VELAZQUEZ y NOVILE ANTOLIN CASTILLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1642 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GOMES o ALEJANDRO GOMEZ PINHEIRO y ASUNCION MIRA RECAREY, (por auto de 30|8|72). (Ficha B 711|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 474 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO CAMPOS THEVENIN y MARIA THERESA BALOGH (Ficha F. A. 63|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800 — 20 pub. 26430 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO ARNOLDO BENTANCUR y ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ (F A 23|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26331 Feb.1.o_v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR u OMAR WALTER CORDONES y JOSEFA RUBIDO ARES, (Ficha A. 1.401|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 26330 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ENRIQUE NUSA y MYRIAM GLADYS ALBERTONI (Ficha A 543|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 20 de 1972 — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26332 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SALVADOR FERNANDEZ VOGLER y OLGA CELESTE SILVERA MENDEZ (Ficha A 1.395|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 21 de 1972 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26406 Feb 1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada, por los cónyuges EDISON PIZZANELLI MELUCCI y MARIA TERESA BAEZ GARCIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26333 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELINA REGALIN CHURI o CHURY y GUADALUPE RODRIGUEZ ITURBIDE, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26471 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLA MARGARITA FERBER y JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA, (Ficha C. 1253|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2670 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROJO ALONSO y FELICIDAD ALONSO GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1009_72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1641 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ISMAEL GONZALEZ y NORMA GRASSO PEREZ (Ficha C 1.073|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26245 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA JOSEFA ANEIROS LAGE y MANUEL CASTRO GONZALEZ, (Ficha C 1.221|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26429 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BOGO y LILA CARBALLO (A|661|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 29 Feb.6 -v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE DEL RIO y JUAN FRANCISCO ESPOSITO (A|291|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) $ 4.800 20|pub. 26154 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CASTAGNINO ZANETTI y MIRTHA GRISELDA TERRA TRIGO (A|647|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26069 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MEZZERA BRITO DEL PINO y ALICIA AGUIRRE ARRARTE (A|225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 493 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MONGE y WILSON OSCAR LOPEZ (A|531|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26324 Feb.19-v.fe.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RICO y LIDIA JOSEFA DOMINGUEZ (A|591|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 25954 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODINO ESCALADA y MARIA IRENE PICCARDO ARIZCUN (629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26075 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUIS LIPRANDI y OLGA MARTINA MAXIMA GENTA DE LIPRANDI (A|843|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26070 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MICELI y ANUNCIADA PUGLIESE de MICELI (A|483|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800 20|pub. 26158 Feb.19-v feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS GONZALEZ y MARIA JOSEFA TRINIDAD, (Ficha E. 587|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2609 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días, — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHART NEVER HUMBERTO y VAZQUEZ HILDA (Ficha E. 535|72) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1759 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICCIARDI NORIS contra SANGUINETTI LIVIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.499|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1631 Feb.6.-v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRENE ELIZABETA o ELIZABETA EPPEL PAPP y ULMAN MANUEL PEROVICH (Ficha E-519|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 478 Feb.5-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PINTOS ALVAREZ y BLANCA NELIDA GAZAÑOL GRIFFO (Ficha E-491|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 482 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA-LLIAN SATENIK y MARTIN ASOLIAN. (Ficha E-559|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 477 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBANO KRAYDE SILVA y ANA MARIA BONINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-453|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 479 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAR TIRENE, CARLOS JULIO y CASTRO, LIMA TURQUESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-557|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub 480 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIAZ JOSE ALBERTO y MYRIAM MIRTA FRANCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-601|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 476 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMERO CORREA y MARIA FERNANDEZ DORADO (Ficha E. 553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2647 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCAIANSCHI y BLANCA ROSA MIHALY, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-533|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 488 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OPER y CLARA REBECA VOLJOVITZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-119|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 487 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ DE IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELLIS MARTIN, JORGE y NILSA PURA ASCURREIN GONZALEZ de ELLIS. (F. 543|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, diciembre 19 de 1972. Miltón Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1616 Feb.6.-v.maz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA REY y FRANCISCO RIVERA REY, (Fa. V. 346|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 2340 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey, Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS, (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.823, de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULOGIO BATISTA RODRIGUEZ LARRALDE y MARIA DOROTEA VIERA CANELA (F. C. 364 - 1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 1907 Feb.8.-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS OLEAURRE CLARA y MARIA FILOMENA FERREIRA PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre

de 1946. — Rosario, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1702 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS PARDO CALO y MARIA MAGDALENA SANTA CRUZ CACERES, (N.o 3.276), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20pub. 126 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERRARO PEREZ y MARIA ALBA CHOCHO FALERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 703 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2496 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA INES DEL VALLE PERDOMO y JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 245 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESPERANZA FERNANDEZ y CESAR ELBIO MORALES (Ficha Nº 1862|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1725 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMES ISIDORO GONZALEZ y CELIA ESTHER IZAGUIRRE (Ficha Nº 1098|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1724 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR CABRERA AMORIN y AYDEE AQUINO BONILLA (Ficha Nº 835|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1º de setiembre de 1972. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1723 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BRUM y RUBITA SHABAN DIAZ, (Ficha N.o 1.390|72). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1722 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO OLIVERA y BLANCA LIRA VEGA (Ficha número 1422|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 13 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NARBONDO ARAUJO, PEDRO FRANCISCO y DOLZ CIGANDA de NARBONDO, MARIA GRACIELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 480, N.o 869), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Francisco Narbondo Araújo y María Graciela Dolz Ciganda de Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 8.400 20|pub. 1943 Feb.9-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges ERASMO DUARTE GIRO y LIDIA CASTELL de DUARTE (Ficha C Nº 511|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 293 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos CARMEN ELVIRA SOSA de ELIZALDE y JULIO ELIZALDE MARQUEZ, (Ficha C. N.o 666|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 294 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA PIRIZ JULIO FELIPE y QUINTANA MARIA RAMONA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (995 C|1972), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los referidos cónyuges, los interesados deberán comparecer a derecho dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26173 Feb.1.o.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLEMENTINO ROGELIO ALTIER PRIETO y AGUEDA SOLEDAD PRIETO CORREA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 14 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26172 Feb.1.o.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y TEODORA AVELINA MARTUCHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 19 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 386 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA SIERRA y ROSA OLIVERA, (1.092|C|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26142 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLGA NELDA TEJERA e ILDEFONSO GONZALEZ FONSECA, (1.038|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26078 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: MALDINI, (GRACIELA) con ETCHEVERRY (JUAN). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 675|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Graciela Maldini y Juan Etcheverry y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200 — 20|pub. 4 Feb.19-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURELIO WASHINGTON SERRES REY y MARIA TERESA MARTINEZ LEIVA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 1372, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 22 de 1972. — Horacio A. Cazalás, scribano Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2596 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ERNESTO DUCLOS SASTRIAS y MARIA ELENA MARTINEZ LIMA de DUCLOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley Nº 10.783. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 173 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVARO LOPEZ CASTRO y GILDA AMELIA BRITO. (Ficha 283|971) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario
5) $ 3.600 20|pub. 1921 Feb.9-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO CESAR y AIDA PEREZ. (Ficha 296 C|72). emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 450 Feb.1.o-v.feb.28.

6—Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.

Disolución anticipada al 31 de enero de 1973 y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

MOTTEL S. A. (En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad MOTTEL S. A., Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. — Montevideo, noviembre 19 de 1970.
6) $ 10.000 10|pub. 2343 Feb.19-v.mar.2.

TOSI HNOS. S. A.

Se hace saber que en asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 1972.

Acreedores: presentarse en 18 de Julio 2017, Piso 19 — El Liquidador.
6) $ 1.000 1|pub. 2601 Feb.22.-v.feb.22.

BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado del 2 de enero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 20.000 20|pub. 2748 Feb.23.-v.mz.26.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimaraes, Alvaro c| CELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal" (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Celia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22_v.dic.29
Feb.1.o_v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Velia Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA "Divorcio por causal" (D|338|1972) se cita llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25026 Dic.14_v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Estigarribia, Rafael con CORREA, MARIA DELIA. "Divorcio" (Ficha E|106|971) se cita llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33340 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essieri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio". (F E 526|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bulla, Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA Divorcio causal" (D 363|972). se cita llama y emplaza a Lili Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic 21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ, Divorcio (B.2637|972)". se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6_v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad" (F A 1.183|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José María Rodríguez contra JUANA CARDOZO LIMA. Divorcio por causal" (A. 433|971), se hace saber a doña Juana Cardozo Lima, que por auto N.o 7.018 de fecha 25 de noviembre de 1971, recaído en los mencionados autos, ha sido declarada Rebelde en la instancia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuairo Adjunto.
7) $ 8.000 10|pub. 2623 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ, (Ficha 760|C|972), para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDUARDO DA SILVA, "Sucesión", (Ficha E 568|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asinez, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — *Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELLUTO LEON, JACOBO JOSE. Sucesión". (F. A. 94|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador Encargado Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y *Moises Capeluto Cadranel*, cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 234 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv: Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1239 Ap. 401; Sara y Raquel Pilosof Slepovich domiciliadas en Francisco Piria 874, Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403; Moises Capeluto Menasche domiciliado en calle Cochabamba 352 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina: Maricel Bega, Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason, los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 21.600.— 30|pub. 25173 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede del Comando General del Ejército en Montevideo.

De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 29 de junio de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor Herbert Cedone en diciembre de 1972 y cuyo detalle es el siguiente

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 86.744.
Propietaria señora María S. Tassano de Almada.

Expropiación N.o 2, Padrón N.o 406.087.
Propietario Francisco Pessolano.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar

sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 30359 Feb.16_v.feb.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "ELBA IRIS SAMACOITZ de COLLAZO, Incapacidad" (S. 20|72) se hace saber que por resolución número 26.710 de fecha diciembre 18 de 1972, se designó curadora titular, de la incapaz Elba Iris Samacoitz de Collazo, a la actual interina, Amalia Sassi de Mendoza, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 2732 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "VENANCIO IRIARTE GORRITTI. Sucesión. Pieza mandada formar". (Ficha número 796|972), se hace saber: que por sentencia de 28 de diciembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Martha Teresita Iriarte Oreja, designando curadora legítima de ésta, a su madre Ignacia Oreja de Iriarte, quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Artigas, 6 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 2125 Feb.14_v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITO SIBURO. Sucesión. DIVA GEORGIA SIBURO, incapacidad" (Libro 26, Folio 162, N.o 227), se hace saber que por auto número 2.631 de fecha 21 de mayo de 1971, se decretó la incapacidad de Diva Georgia Siburo, nombrándose curador dativo a don Miguel Angel Mendiburu, quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 1971.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) $ 10.000 10|pub. 2584 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JORGELINA ROSAS OTAZU. Presunta incapaz" (Libro 20, Folio 75), se hace saber que por decreto N.o 7.646 de fecha 7|11|972 se decretó en estado de incapacidad mental a Jorgelina Rosas Otazú, designándose curadora de la misma a su hermana Blanca Susana Rosas Otazú, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 8.345 de fecha 28|11|972. — Salto, diciembre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuaria.
10) $ 8.000 10|pub. 2621 Feb.22-v.mz.9.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARIA MAGDALENA REYES DALOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1422 Esc. 406, al señor Digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 2349 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno JOAQUIN DIEGO PEREIRA BERARDI constituyendo domicilio en la calle Bulevar General Artigas 1207 Apto. 302, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco información sumaria de los señores Ricardo A. Banchs Carámbula y Gerardo Estrago Santalla; quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndoseme testimonio. — J. Pereyra. — Inés Malán Félix, Abogado. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 2611 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS CASTELAR VERTIZ constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la Procuradora Gladys Núñez y al doctor Pedro Beretche sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Castelar Vertiz. — Dr. Pedro Beretche Otero, Abogado". — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 2290 Feb.19-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION PORTLAND

2|0071 — Yeso.
Apertura: 4 de mayo de 1973, a las 15 horas.
2|0077 — Jabón.
Apertura: 23 de marzo de 1973, a las 14 horas.
2|0078 — Cordón detonante.
Apertura: 4 de mayo de 1973, a las 16 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones —Edificio ANCAP— (Paysandú y Avenida Agraciada) 1er. Piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 30426 Feb.23.-v.feb.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1733

Adquisición: cubiertas, cámaras y protectores.

Apertura: 15 de marzo de 1973, hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30428 Feb.23.-v.feb.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 140 (ciento cuarenta) pares de zapatos para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535, en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).

Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí número 570 Tercer Piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub 30370 Feb.19-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte de: a) para el suministro de 420 (cuatrocientos veinte) metros de tela.
b) para el suministro de accesorios y confección de 140 (ciento cuarenta) trajes.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).

Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 Tercer Piso.

Si a esta convocatoria no se presentará el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30371 Feb.19-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 280 (doscientos ochenta) camisas para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).

Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, Tercer Piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30372 Feb.19-v.feb.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1594

Apertura: 19 de marzo de 1973, a la hora 10.

Contratación de un servicio de limpieza total de los locales del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 15|pub. 30262 Feb.6.-v.feb.26.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de lubricantes destinados al Servicio de Aeronáutica de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta Nº 15, 1er. Piso, el día 12 de marzo de 1973, a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 30427 Feb.23.-v.mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS

Licitación Pública

Lic. 19|973. — Cebada Tostada Glaceada.

Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de marzo de 1973, a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8 pub. 30432 Feb.23-v.mz.8.

DIVISION COMERCIAL — SEC. COMPRAS
Lic. 18|73 — Jabón en polvo

Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30419 Feb.21-v.mz.2.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 16|7. Contratación de servicios para realización de análisis de mercaderías alimenticias.

Apertura: 7 de marzo de 1973, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|Pub. 30368 Feb.16-v.feb.27.

Licitaciones públicas

Lic. 17|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.

Apertura: 8 de marzo de 1973, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo e isegundo llamado se efectuará el día 9 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30361 Feb.16_v.feb.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASESORIA TECNICA
Concurso de Precios N.o 3|973

Objeto: Contrataciones de transporte automotor de maíz a granel.

Apertura: 2 de marzo de 1973, hora 10.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesaods en las Oficinas de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo) de 8 a 18 horas en días hábiles, local en el cual se efectuará la apertura de propuestas.

12) $ 1.800 3.pub. 2639 Feb.22-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|973
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque y carga de materiales destinados a la Usina Asfáltica N.o 2, de la Dirección de Vialidad".

Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas el día 21 de marzo de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 26 de marzo de 1973 a las 15 y 30 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 600.00. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10 pub 30429 Feb.23-v.mz.12.

Licitación Pública N.o 2|973
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de 'Arranque y carga de materiales de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 8, Tramo Picada de Corbo, José P. Varela, Km. 208 a Km. 257, Departamento Lavalleja".

Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 22 de marzo de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 26 de marzo de 1973 a las 17 horas.

Precio del Pliego $ 600.00 (seiscientos pesos). — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30430 Feb.23-v.mz.12.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25|1973

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Colonofibroscopio para biopsia, modelo CF, tipo MB, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 piso 1, de lunes a viernes de 7.30' a 11.00' horas.

Valor del Pliego: $ 3.000.00.

Apertura: Primer llamado, día 7 de marzo de 1973.

Segundo llamado, día 10 de marzo de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30412 Feb.21-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública Nº 342 - 2o llamado

Llámase a licitación pública para la adjudicación de hierro y acero - plaza

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1973, hora 10 y 30. Valor del Pliego: pesos 100.00.

12) (C. C.) 5|pub. 30390 Feb.20-v.feb.26.

UTE
LICITACIONES

N.o 6.961 — 3.300 metros cables de control de distintas secciones y 1.000 metros de alambre de 2 mm. Apertura: 27 de marzo, hora 15 (segundo llamado) 3 de abril, hora 16. Precio del ejemplar. $ 300.00 (1).

N.o 6.960 — Batería de acumuladores, tipo ácido, de plomo, tensión nominal 220 V., capacidad 90 Ah. Apertura: 28 de marzo y 3 de abril (segundo llamado) ambos a la hora 15. Precio del ejemplar. $ 500.00 (2).

N.o 6.959 — 2 cajas registradoras eléctricas, teclado reducido, capacidad de registro de 5 a 7 cifras. Apertura: 4 y 11 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 400.00 (1).

N.o 6.957 — 20.000 aisladores de porcelana, tipo caperuza y badajo para líneas de 30 y 60 kv. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (2).

N.o 6.955 — 80.000 kilogramos hierro ángulo y 5.000 kilogramos perfil U, en barras de distintos largos, etc. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos hora 17. Precio del ejemplar, $ 500.00 (2).

N.o 6.954 — 24.000 pernos de acero estructural para aisladores de 6 y 15 kV. Apertura: 6 y 13 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar. $ 500.00 (1).

N.o 6.962 — 1.700 resmas papel medio hilo, obra diario offset y papel mimeógrafo blanco de distintos formatos. Apertura: 10 de abril, hora 16 (Segundo llamado) 13 de abril, hora 17. Precio del ejemplar, pesos 500.00 (2).

Licitaciones de "Plaza" (1).
Licitaciones de "Plaza" y "Exterior" (2).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Obras.

12) (C. C.) 10|pub. 30410 Feb.21-v.mz.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de febrero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

JOSE ALVARO CASSARINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1470 y CLELIA MARIA MAILHOS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cuareim 1470.

ALCIDES MARIO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y MABEL LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

3.a SECCION

MARCOS HENRY GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel N.o 1357 y SONIA ALMADA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1357.

GERARDO ISMAEL FERRARI, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cerrito 668 y SYLVIA BEATRIZ ARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 668.

6.a SECCION

JUAN ALBERTO SEVERI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1177 y CECILIA ALICIA TAMMARO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1177, Apto. 1.

NESTOR SILVEIRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1691 y MARIA ELVIRA CASTRO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada, Defensa 1739.

ALBERTO DONATO PEREZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 1336 y ANA MARIA GUEVARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 1338.

JORGE OMAR AGUIAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1928 y MARIA CRISTINA MIQUEL, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Paz 1928.

7.a SECCION

RAMON RODRIGUEZ, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Dgo. Aramburú 1855 y FRANCISCA SOLANA CABRERA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1855.

ALEJANDRO EUGENIO OLIVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2405 y GRACIELA DEMIRDJIAN, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Porongos 2405.

8.a SECCION

CARLOS RENZO MATTOS MIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Fructuoso 1083 y ANA MARIA MARTINES CAMIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1083

GIUSEPPE MALFARA LOZZO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Nicaragua N.o 1312 y NAHIR DENIS SOUZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1312.

RENEE FRUCTUOSO RODRIGUEZ PEREIRA, 47 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1422 y AMANDA NILDA UMPIERREZ MUÑOZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1422.

10.a SECCION

BLAS FERNANDO MARSILLI, 24 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Potosí 1718 y MIRTA ESTHER FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Córcega 2063.

FERNANDO ALFREDO TRUJILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1479 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1479.

ANDRES OSCAR BRITOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 5024| Apto. 5 y BLANCA OLGA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5024, Apto. 3.

JUAN PEDRO LAGEARD, 28 años, soltero, propietario rural, oriental, domiciliado Rivera N.o 6000 y ANA CECILIA ASTIAZARAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6000.

11.a SECCION

SAUL RAMON LIMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat N.o 2541 bis y MARIA DE LOURDES FALCHONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2541 bis.

12.a SECCION

MARIO RODOLFO GANDOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 636, piso 2 y OLIVIA NANCY DE LEON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3071, Apto. 9.

13.a SECCION

HECTOR AMERICO ARAUJO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 2.o Avda. La Tablada y NELLY ELSA MARCINKUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2185.

14.a SECCION

JORGE RUBEN SALVUCCI, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Gil 942, Ap. 12 y MARGARITA AUGUSTA HUBBER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 942, Apto. 12.

JUAN CARLOS DE LOS HEROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3262 y AIDA MARIA MOLFINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3262.

15.a SECCION

RAUL JOSE TORRENTS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas

N.o 1030 y GILDA RISSO, 26 años, divorciada, Secretaria, oriental, domiciliada Br. Artigas N.o 1060.

JULIO MARCHESE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2574 y ESTELA VIRGINIA SILINGAUSKAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2574.

16.a SECCION

WALTER ALBERTO GRASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A Nº 5978 y TERESITA RAQUEL GOMEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ferrara 3533.

CARLOS ANTONIO DI BONA, 33 años, divorciado, tallerista, oriental, domiciliado Abipones 5927 y OLGA RENEE ARANGUREN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5927.

JORGE RICARDO SOUZA, 19 años, soltero, músico, oriental, domiciliado O. Martínez 3166 y NAIR ELENA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada O. Martínez 3166.

17.a SECCION

JOSE ANIBAL ROBERTT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4233 y LIDIA CRISTINA BRUNO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4233.

EUGENIO PILAR ETCHEVERRIA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4572 y MARIA TERESA IGLESIAS 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4572.

18.a SECCION

RODOLFO SANTIAGO CAIMI CARRACEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1316 y JULIETA CARMEN CARRERE TIXE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1314.

19.a SECCION

JOSE SANTIN, 43 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Propios 2681 y MARIA ESTHER PUTRELLI, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2990.

JORGE MARIO MENENDEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2982 y OLGA TAMARA PORTO, 21 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Caraguatay 2290.

21.a SECCION

CARLOS DANIEL BORDON, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Millán 4848 y REINERI GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4848.

ROMANO IELO CIANI, 37 años, soltero, proyectista, egipcio, domiciliado Oficial 3 2350 y MABEL LUCRECIA BECCHINO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2350.

LUIS JAUREGUY, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 721 y RAMONA ESTEFANA DEL HORNO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 721.

WINCKELMANN MARIO CARRERAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Millán 4608 y ELIZABETH CRISTINIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Millán 4608 Ap. 1.

22.a SECCION

DARY da ROSA, 24 años, soltero, of. de policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y MARIA CATALINA ETCHEPARE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3493.

HUGO MIGUEL DOTTO, 27 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Apóstoles 3768 y DOLORES MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3768.

JUAN VICENTE SCHIAVONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupart 3655 y FRESIA ELISA ARLO, 22 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Dupart 3655.

PEDRO LAGRECA 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Méndez 3575 y MARIA del CARMEN PARGA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Méndez 3575.

23.a SECCION

ROBERTO da COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 2569 Ap. 6 y NURY LAUREIRO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Irlanda 2205.

HECTOR PABLO ARMAND PILON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4270 y MARTHA LILIA JOURDAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Rosel 6914.

JOSE ALFREDO SCARRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1614 y SIRIA TERESA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1631.

24.a SECCION

JUAN FRANCISCO LOCATELLI GUEDES, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1047 Ap. 10 e IRMA JACINTA DOLORES GINOLA CARROZZELLI, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Lepanto 1473.

JUAN CARLOS BASSETTI VALLEGRAS, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1323 y REINA MENDEZ ESPINOSA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3551.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERNANDEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1446 Ap. 5 y MIRTA EDIS FERREIRA ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1446 Ap. 5.

CARLOS WASHINGTON BOTANA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1275 y SUSANA CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Núñez 3085.

14) $ 900.00 3|pub. 1003 Feb.23.-v.feb.27.

Montevideo, 22 de febrero de 1973.

1.a SECCION

CARLOS PEDRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1376 y ELENA LAURA CASTAÑEDA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1376.

2.a SECCION

JORGE RODRIGO PARDO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada N.o 1448, Piso 5, Apto. 9 y SUSANA BEATRIZ ACHE, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Agraciada 1448, Piso 5, Apto 9

4.a SECCION

JAIM RING, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1255 Ap. 4 e IRENE RAQUEL TREIBICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255 Ap. 4.

ENRIQUE ADOLDRAN MORENO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y MARIA CRISTINA DI CANDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Convención 1330.

5.a SECCION

LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y CARMEN EDITH DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

ENRIQUE CESAR SCAPUSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas N.o 989 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 989.

6.a SECCION

CARLOS DANIEL ACQUARONE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1404 y MATILDE ARDITTI, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jackson 1404 Apto. 4

7.a SECCION

MIGUEL ANGEL CEAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1921 y BEATRIZ ELIZABETH DOMINGUEZ, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1921.

ELBIO OMAR MELENDRE, 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1869 y MERCEDES LUCIA DORADO 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Hocquart 1869.

DOMINGO LAGANA, 24 años, soltero empleado italiano (c. l. u.), domiciliado Tala N.o 2260 y GRAZIELLA SORBELLO 21 años soltera, empleada, italiana domiciliada Tala 2260.

ATILIO EDISON CARBONE, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 2362 y GRACIELA MARIA ELVIRA MARIÑO 21 años soltera empleada, domiciliada Joaquín Requena 2352.

JOSE LUIS PORCELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo N.o 2038 y ESTELA MARY FALCONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2068.

9.a SECCION

FLORENTINO SANCHEZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Durán N.o 5197 y GERALDINA FRANCO, 74 años, soltera, brasilera, domiciliada Cno. Durán N.o 5197.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piray ú 2097 y ELIDA GRACIELA BARBA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4227.

10.a SECCION

GUILLERMO BAYLEY 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cooper 1966 y SONIA VILORIA, 17 años, soltera, estudiante, venezolana, domiciliada Estéban Elena N.o 6505.

CARLOS MARIA DOMINGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 7279 y DELI PEREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 7279.

CLAUDIO JORGE ANTONACCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Otero 6627 y SELVA GRACIELA FITIPALDO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Viña del Mar 1737.

RODOLFO AROCENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Santiago 1608 y MARGARITA CLARA PONS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de Santiago 1608.

11.a SECCION

ARMANDO COPPOLA, 35 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 7054 y MARIA ECILDA DA ROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 7054.

JORGE WALTER FERRARI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5947 y MARIA ANTONIA BONELLI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5947.

MIGUEL ENRIQUE NASSUTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3363 y CATALINA GUILLERMINA ROTH, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Veracierto 3363, Apto. 3.

12.a SECCION

LORENZO DIPROSSIMO BAVIERA, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3226 y RENE OFELIA MOBILIO QUIÑONERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289.

GASTON ALBERTO LORDA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rocha 2726 y DORY LILIAN VALLE, 28 años, soltera, viajante, oriental, domiciliada Rocha 2726.

JOSE MIGUEL MUIÑO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín número 3189 y REINA CRISTINA VILLAGRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1934.

FEDERICO ROSSO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. Gallinal 2070 y LILIAN RITA POLLO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada G. Gallinal 2059.

ARIEL MOLLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1928, Apto. 302 y TRINIDAD ISABEL CAL, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada José L. Terra 3417.

HUMBERTO DANIEL JAIME BERENFUS, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Benito Blanco 1285, Apto. 202 y MARIA INES PATO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3626.

HERMENEGILDO OLIVERA, 60 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Ceibal 1577 y GREGORIA ANGEOLINA TRASANTE, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ceibal N.o 1577.

JOSE MARIA DEGREGORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2238 y ANA MARIA LLUGDAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2786.

13.a SECCION

JUAN RAUL DOS SANTOS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cont. Holanda N.o 196 y MARIA LYDIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 2113.

15.a SECCION

JULIO CARLOS TORELLO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2471, Apto. 13 y CLARISA ANTELO 22 años, soltera estudiante oriental, 21 de Setiembre 2471, Apto. 13.

CRISTOBAL FATJO, 50 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Gral. Alfredo Baldomir 2428 y NELLY MARTA CUORE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Alfredo Baldomir 2428.

GALDOS GUSTAVO UGARTE, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José M. Montero 3070 y ELENA PEÑA ELIZALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3070.

16.a SECCION

RUBEN HALADJIAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Don Bosco 5 y ELINA ALEXIS MARTUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Don Bosco 5.

JUAN CARLOS OTTONELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 s|n, y TERESITA RAQUEL BORRUSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n.

JULIO CESARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Don Bosco 5 y NELLY MABEL ALBARENGA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Don Bosco 5.

LUIS ALVES SUAREZ, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Homero 4000 y OLGA PERLA DAL BROY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4000.

17.a SECCION

JUAN PEDRO ESCANDE, 30 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Las Flores 4477 y ERLINDA IRIS BULMINI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Flores 4477.

JULIO NESTOR ETCHART, 24 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Cn. Mendoza s|n, y AMANDA SILVIA SOLARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galeano 4590 bis.

18.a SECCION

EDUARDO EDISON OROMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1497 y ADRIANA CLARA SICA CARABETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3042.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz N.o 3382, Apto. 1 y MABEL VEIGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3382, Apto. 1.

FELIX MARTIN GARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz N.o 3268 y ROCIO ERLINDA RITA QUIJANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3268.

EDUARDO ARMANDO LEGUISAMO PASQUET, 32 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 2690, Apto. 5 y MARINA BUGALLO BRESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3176.

19.a SECCION

MANUEL CELSO ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Figurita 2833, piso 2, Apto. 10 y MARY ESTELA CRISTINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833, piso 2, Apto. 10.

OSCAR ESTEBAN ERMIDA, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cardal 3208 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3208.

JULIO HECTOR MOREIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2619, Apto. 3 y DORIS TERESITA FIGUEREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2619, Apto. 3.

MIGUEL ANGEL NEMER, 22 años, soltero, profesor música, oriental, domiciliado Avenida Italia 2983, Apto. 15 y ALICIA INES ECHENIQUE, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Av. Italia 2983, Apto. 15.

20.a SECCION

EDUARDO LUGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 575 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4220.

21.a SECCION

LUIS ALBERTO ALLENDE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carapeguá 5015 y NELLY ZORAIMA PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5015.

ROGELIO SOL COLMENARES, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Bell 1013 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.

ENRIQUE GUILLERMO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1027 y JOSELINE BERTA PONTI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 1027.

JOSE SAUL VALDEZ BARITE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4679 y MARIA ALICIA SOARES DOS SANTOS, 57 años, viuda, brasileña, domiciliada Dr. Pena 4679.

22.a SECCION

FERNANDO ANTONIO CHURI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3739 y RAQUEL ELIZABETH GUILLENEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Corrales 3029, Ap. 19.

23.a SECCION

JUAN CARLOS MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia N.o 3985 y SYLVIA ESTHER MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3985.

24.a SECCION

WASHINGTON ALFREDO MOREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Prim 3237 bis y MARIA IVONNE VILLAMEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. González 1274.

14) $ 900 1|pub. v.feb.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodríguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 92|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina; al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M Sarasua, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, (Ficha Civil Nº 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento, 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.813 metros cuadrados, con frente a la calle General Mitre.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972. —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS Prescripción treintenaria" 282|C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 7 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7812 mts. 30 dcm., lindando al Norte, en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts. 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernández, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maldana, padrón 6594; al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco, Cándida, Angela, Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria.

16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos, "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 691 metros, 60 decímetros, Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos, Juez.

16) $ 18.000 30|pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI. Prescripción treintañal "C. 630|72, se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631, con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedi-

mientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
16) $ 14.400 30.pub. 2145 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE. Prescripción treintenaria" (F.C. número 319|1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida, de una superficie de 2002 mts. 2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1582 Feb.6-v.maz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 1.385|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3, padrón 22 del Balneario Manantiales, 6.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1961 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando: al Noreste, calle 33; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 25335 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS, Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.244 m2. que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 16, Sur, (calle Río Negro): al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 10.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (L.o 18, F.o 251, número 847), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de José Logiurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2. con 7357 cm2. que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro: Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts. 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 21.600 30.pub. 223 Feb.1.o-v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009|C.1972", iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial, Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de IROLDI (1059|C|72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B, padrón N.o 3439, señalado con la letra B, de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Ruben García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Ruben García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb.19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447; al al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA, Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.o C F.o 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todo los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en "Sauce de Pantanoso", padrón 1.092 de esta sección la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo; al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 146 Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo, Cornelio Martín o Martini y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA, "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asís Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva, iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546, con una superficie de 614 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25210 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ ELBIO CLEMENTE. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras padrón número 147, con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107 con una superficie de 1880 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benítez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL JUAN FERRO y LUIS LEVRERO MAURER en representación de: Fernando Parrado Dolgay Roberto Canesa Urta Gustavo Zerbino Stajano. Antonio Vizintin Brandi. Roy Harley Sánchez. Roberto Francois Alvarez. Eduardo Strauch Urioste. Adolfo Strauch Urioste. Daniel Fernández Strauch. Alfredo Delgado Salaverry. José Luis Inciarte Vázquez. Ramón Sabella. Javier Methol Abal. José Pedro Algorta Durán. Carlos Paez Rodriguez. Alvaro Mangino Schmid solicitan la inscripción de la obra titulada "Los sobrevivientes de los Andes" de la cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo. 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 12.500 10|pub. 2089 Feb.13-v.feb.26.

FERNANDO A. SILVA VALDES solicita la inscripción de los planos "Torre Gorlero" (Proyecto de un edificio) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2249 Feb.16-v.mz.1.o.

MIGUEL ANGEL VIERA solicita la inscripción del modelo de trofeo denominado "Charrúa" del cual se declara autor. — Montevideo. 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2102 Feb.13-v.feb.26.

AGADU, registra obras de su asociado: IGNACIO SEVERO SUAREZ SOSA: "Serge Soiret" Seudónimo SERGE SOIRET: La verdad sobre "El Milagro de los Andes" Libro. — Montevideo. 9 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2135 Feb.14-v.feb.27.

TOMAS E. BACIGALUPI solicita la inscripción de las obras de teatro tituladas "Fuego en el Cristal"; "El hombre desnudo" y "El Viaje" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 16 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 2404 Feb.20-v.mar.7.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martin Karadagian de Argentina solicita la inscripción de los personajes denominados "El Hielero"; "Gitano Ivanoff"; "Silvio"; "Sancho Panza"; "El Cavernario"; "Il Bersaglieri"; "Don Quijote"; "El Leopardo"; "El Mercenario"; "Hippie Heart"; "Tufi Nemet"; "Joe Galera"; "Ulises el Griego"; "Ruben Peucelle"; "Benito Durante"; "El Vikingo"; "Ararat"; "El Cacique Coliqueo"; "La Viudita" y "Coreano Sun" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 2380 Feb.20-v.mar.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leccadia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte. por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30376 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JORGE NELSON DISESSA DIAZ, donde dice "Hugo Ernesto Disezza" debe decir "Hugo Ernesto Disessa", y donde dice "Felipe Disezza" debe decir "Felipe Disessa" Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30353 Feb.16-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: nacimiento de DONATO CIBELLIS DAMIANO. donde dice "Gerardo Cibels", debe decir "Gerardo Cibellis", y donde dice "Donato Cibels" debe decir "Donato Cibellis". Nacimiento de GELSOMINA CIBELLIS DAMIANO donde dice "Gerardo Gibellis!" debe decir "Gerardo Cibellis". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE MAYO y ESTHER MARIA PEREZ, (V. 2|973), donde la contrayente figura como María Esther Pérez debe decir Esther María Pérez. Nacimiento de MIGUEL ANTONIO MAYO PEREZ, donde la madre figura como María Esther Pérez, debe decir Esther María Pérez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30422 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUMBERTO JORGE ARRICO y Esther Sery, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Pablo, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Arico, debe decir: Arrico, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 1842 Feb.7-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO POUSO MENENDEZ, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice "Guadalupe" debe decir "Menéndez". — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2668 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24344 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO JUAN JOSE LETTIERES y JULIA R. RODRIGUEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Lettieri", debe decir "Lettieres", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2712 Feb.23-v.mz.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.445|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de AUGUSTO LUIS ROQUE CRETI y MARIA CARMEN RODRIGUEZ; nacimiento de SANTA ANGELA, MARIA ROSA y BRUNO PIO CRETI RODRIGUEZ; en todas donde dice "Agustín" debe decir "Augusto". Montevideo febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15 pub 1626 Feb.8-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|401|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GLADYS VAZQUEZ MAZZUQUI, donde su madre figura como Mauricia E Martínez debe decir: Mauricia Erminda Mazzuqui. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 1730 Feb.7v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y ORFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919, debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 143|972), que ante este Juzgado se ha presentado EVIS KAESTNER RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino; y b) del matrimonio de la misma con Ricardo Edison Etchemendy Pino, donde la contrayente figura con el nombre de "Evis Rosa", debe decir solamente "Evis" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 2241 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON JUAN CARLOS LAGISQUET PALADINO (F. C. B. 565|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Aurora P. de Lagisquet", debe decir "hijo legítimo de Aurora Paladino de Lagisquet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 26157 Feb.6.-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MOFFA, MODESTINA y otro. Rectificación de partida", (F. 271|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modestina Cristina Moffa y José Derito, pues donde la contrayente figura como "Cristina Moffa" debe decir "Modestina Cristina Moffa". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30290 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 239-972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ MARTINEZ ACOSTA, en la siguiente forma: donde dice "de doña Alba Zulma Flores" debe decir "de doña Alba Zulma Acosta". — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1585 Feb.6-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la rectificación de la partida de defunción de RUMUALDO PICARDO en la cual aparece con el nombre de Romualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA" (F. 699|972) en el sentido de que en donde dice "Cristina" debe decir "Teresita" siendo el nombre verdadero de María Teresita. — Canelones, diciembre 19 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 1897 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina; María Elida Palacios Medina y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Ardaltez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz, debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1912, por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS RUIDIAZ, estableciéndose que donde el apellido del inscripto, dice Maydana, debe decir Ruidíaz, por ser el verdadero. — Colonia, octubre 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 2049 Feb.13.v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "BLANCA CEFERINA VIDELA. Rectificación de partida "C. 662'72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Blanca Ceferina Videla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Ceferina Blanca" debe decir: Blanca Ceferina" y donde dice: el día 27 del mes de agosto ppdo." debe decir: "el día 25 del mes de agosto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2146 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARY MARGOT DUHART de BAEZ. Rectificación de partida" C. 703'72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Mary Margot Duhart de Báez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, de que donde dice: "María Juana Fernández" refiriéndose a la madre, debe decir: "María Susana Fernández" a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2147 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "CIRIACO CARDOZO y otros. Rectificación de partidas" (C. 663|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ciriaco Cardozo e Isabel Frat de Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Carlos Daniel, Luis Mario, Adriana Isabel y Diego Antonio Cardozo Frat, en el sentido de que, en la de matrimonio, donde dice: "Isabel Silva", debe decir "Isabel Frat" y donde dice "hija de Alcalá Silva Frat", debe decir "Diego de Alcalá Frat" y en las de nacimiento, donde dice "Isabel Silva" debe decir "Isabel Frat" y donde dice "nietos por línea materna de Alcalá Silva Frat" debe decir "Diego de Alcalá Frat". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.300.00 15|pub. 1595 Feb.6.v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO D. SILVA. Rectificación de partida" (C. 364|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo D. Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Leonel, en el sentido de que donde dice "día 26 de abril ppdo.", debe decir: "día 26 de marzo ppdo.". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 1594 Feb.6.v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN de GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Esther Di Giobbi de Albarracín, debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 1991 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAZ (NERY FRANCISCO) y DE MATTOS DE DIAZ (MARIA TERESA) Rectificaciones de partidas" (La. A. Fa. 678|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Nery Francisco Díaz con María Teresa Cardozo en la que el apellido de la contrayente debe ser "de Mattos Cardozo" y donde dice "padre desconocido" debe decir "Ramón Santiago de Mattos"; partidas de nacimiento de Ana María y Lourdes Raquel Díaz en el sentido de que en la anotación marginal debe decir "Díaz de Mattos" en lugar de "Díaz Cardozo" y el apellido de la madre debe rectificarse "Cardozo" por "de Mattos". — Salto, 5 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 27.000 15|pub. 2625 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUGENIO DUTRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Eugenia", debe decir: "Eugenio" y donde dice: "Femenino", debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, junio 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2623 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN IGNACIO IARRAZA. Rectificación de partida. (Ficha Nº 1585, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Alberico Iarraza y Silka Renée Abelando solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ignacio Iarraza pues en la misma aparece paterno como Iarroza en lugar de "Iarraza" que es el que corresponde. — Mercedes, 6 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2594 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Favián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARRIOS, TORIBIA FORTUNATA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que la compareciente solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Toribio Fortunato, debe decir "Toribia Fortunata", por pertenecer al sexo femenino. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30289 Feb 8.-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó OSCAR HUGO CARABALLO a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Caraballo Gabriel en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", hija legítima" y "nieta" debe decir: sexo masculino, hijo legítimo y nieto, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 2075 Feb.13.v.mz.7.

20—Remates

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazuriski Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 952|71), se hace saber que el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1323, se procederá por intermedio del rematador Rubén Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones, poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce", Padrón número 40.613, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.260 el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás. 8.539 metros cuadrados, que lindan; al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Piazorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur

dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 19) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973. —
20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Speranza, Héctor y otros contra FARESE, HUGO GERARDO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1228|72), se hace saber que el día 1.o de marzo de 1973 a las 10 horas, en Zabala 1328, por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 2.183.663.66, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 002, propiedad horizontal, padrón 63.785|002, superficie, planta baja cota más 21 centímetros, ochenta metros setenta y uno, local de calefacción, cota metros sesenta y ocho centímetros, superficie un metro cincuenta y cuatro; planta alta, más 3 metros cuadrados, superficie, sesenta y un metros sesenta, superficie total de la unidad, 143 mts. 85 decímetros, y se deslinda así: Planta baja: Noreste frente a Cooper número 1973, retiro A), por medio, Noroeste casa 001, Suroeste local calefacción 002, parte terreno "B" y patio cubierto "C"; Sureste parte terreno "B", uso exclusivo patio cubierto "C". Local calefacción 002, Noreste con parte casa 002, Noroeste calefacción 001, Suroeste y Sureste, parte terreno, parte terreno "B". Planta alta: Noroeste calle Cooper, terraza DI, por medio; Noroeste con casa 001, Suroeste, con terraza FI, y Sureste con vacío sobre parte terreno "B", corresponde uso terrazas DI y FI. Esta unidad comprende la casa 002 y calefacción 002 y el uso del patio cubierto "C" y los derechos que le corresponden sobre los bienes comunes. Dicha Unidad está construída en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, solar empadronado con el número 63785, con una superficie de 540 metros, 60 dc. 17 metros de frente a la calle Cooper, siendo el indicado el padrón matriz.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 5365, hipoteca 4893 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 1928 Feb.9.v.mz.1.o.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866 de 1971), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 10 y 30 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cuatro decímetros, con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15|pub. 2312 Feb.22.-v.mz.16.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Cravea Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2848|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.750, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte, a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, distando su punto más próximo 102 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 39 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur, con más propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 39 metros al Este con el padrón 32.751.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 39). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 2293 Feb.19.-v.mz.13.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ivette Trochón contra OTTO E. ZIMMERMAN y otra. Juicio Político". (F. C. 184|970), se hace saber al público que el día 23 de marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea ($ 578.666.00) y al mejor postor del siguiente bien: a) un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 27.715 con una superficie de 216 metros 77 decímetros y se deslinda así: 8 metros 71 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1432, entre la calle Méndez Núñez y Av. Gral. Rivera distando el punto medio de esta, 62 metros, 555 metros según plano, línea quebrada en tres trozos de recta por el Norte que miden 14 metros 98 centímetros, 7 cm. de Norte a Sur y 10 metros 17 centímetros lindando comparte del padrón 27.714; 8 metros 51 centímetros; al Este y línea quebrada en tres trozos de recta por el Sur los que desde el fondo miden 5 metros 15 centímetros, 13 centímetros de Norte a Sur y 19 metros 90 centímetros lindando por estos dos últimos vientos con el padrón 142.799.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) La comisión del señor Rematador será la legal; c) La titulación del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo 523. Piso 5.o
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.
20) $ 60.000 15|pub. 2764 Feb.23-v.mz.19.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros. Juicio Ejecutivo". (86|971), el 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancada de 2 metros, 1,50 y 1,70. — Montevideo, 20 de febrero de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 2770 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini Alberto contra RUBIERA VICTOR. Juicio Ejecutivo". (242|968), el 15 de marzo de 1973, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.938. (Se exhibe en la calle Escocia 2183). — Montevideo, 20 de febrero de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 2769 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Youtchak Israel David contra JOSE ALFREDO POTTHUICI y|o LABORATORIOS WENZEL S. A., Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos". (C.50|72), el 1.o de marzo de 1973, a las 15 horas en Ibiray 2228, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: las existencias de un laboratorio de productos veterinarios consistente en productos medicinales, materia prima, instalaciones, maquinaria y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 2245 Feb.16.v.mz.1.o.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Menéndez, Consuelo Y. otros con Fco. S. I. INZAURRALDE ROSAS" Ejecución de Hipoteca (Ficha B|62|971), se hace saber que el día 20 de marzo de 1973 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado (Calle Cerrito número 580 por intermedio del Martillero señor Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil de Juzgado se procederá a la venta en subasta Pública, sin base, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la Villa Colón (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de marzo de mil novecientos veintinueve, e inscripto en la Dirección de Topografía el nueve siguiente, y que consta de una superficie de tres mil seiscientos catorce metros cincuenta y seis decímetros, con treinta y ocho metros de frente al Oeste Suroeste a la calle Carlos Ott entre Avenida Lezica y Margarita Glot, cuyo número de puerta es 1972.
Se previene: a) La cantidad que insuma la publicación del presente edicto deberá ser oblada por el comprador; b) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como la parte correspondiente de la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria; d) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 48.000 15|pub. 2763 Feb.23-v.mz.19.

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Horowitz Mauricio contra DIAZ CESAR (Ficha 3332|71), se hace saber que el día 15 de marzo a las 16 horas, por intermedio del martillero Héctor Bavastro en su local de la calle Misiones 1366, se sacará a la venta con la base de $ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondiente a las 2|3 partes de la tasación, de una máquina de sumar eléctrica "Olivetti", mod. Quanta 20E N.o 99355986.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión al rematador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 2265 Feb.16.v.mz.1.o.

JOSE FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "José Fernández y otros contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (F. A. N.o 387, año 1972), se hace saber que el día 27 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor José Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.658, señalado con el N.o 14 de la manzana "D", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del 28 de enero de 1924, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 7 de febrero del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.478 mts. 88 dms. cuadrados y se deslinda así: 58 mts. 28 cms. al Oeste de frente a la calle Lapuente; 18 mts. 78 cms. al Noroeste, que por ser esquina son también frente al Camino Carrasco, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 7106; 64 mts. 91 cms. al Noreste con solar 15 y 29 mts. 88cms. al Sur, con parte del solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 1844 Feb.12-v.mz.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan José Elhordoy y otros contra JUAN RAMON ELHORDOY y otros. Cesación de condominio" (F. A. N.o 1625|71), se hace saber al público que el día 29 de marzo del año 1973, a las 15 horas, en la calle Piedras N.o 818 se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Base: $ 3.026.000.00. Fracción de campo con sus mejoras sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Rincón del Cerro", padrón 96.691, plano agrimensor Feliciano M. Alvariza de junio de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y cuyo duplicado fue enviado al Ministerio de Obras Públicas el 16 de agosto siguiente, tiene una superficie de 89 Há. 9.421 m. 2.675 cm. que se deslindan: 857 m. 50 cm. al Noreste con inmueble de la sucesión María Elhordoy de Reyes, hoy padrones N.os 42.326, 42.327, 53.292, 42.328 y 115.452; 1.039 m. 60 cm. al Sureste con campo de José Aramburu, hoy padrones N.os 191.461, 192.441, 192.442, 192.443, 192.444, 192.445; 865 metros 90 cm. al Suroeste con frente a Camino Vecinal de la Costa, hoy Camino a Pajas Blancas y 1.020 m. 30 cm. al Noroeste con campo de Antonio Manuel Elhordoy, hoy padrones N.os 99.589, 10.778 y 53.507.

B) Base: $ 449.334.00. Fracción de campo, sita en la misma sección judicial para je y departamento que la anterior, padrón 42.326, plano agrimensor Roberto Schinca de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de los mismos, consta de una superficie de 11 Há. 1.890 m., cuyo deslinde es el siguiente: 159 m. 45 cm. de frente al Noreste al Camino O'Higgins; 698 m. 5 cm. al Sureste con inmueble padrón 128.387; 160 m. 50 cm. al Suroeste con padrón 96.691 y 701 m. al Noroeste, Camino Vecina por medio con el padrón 107.193.

C) Base: $ 162.666. Fracción de campo sita en la misma sección judicial, paraje y departamento que la anterior, padrón 128.387, plano agrimensor Demetrio Cima de agosto de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 del mismo mes y año, con una superficie de 8 Há. 7.180 m. 3 dm. y se deslinda 53 m. 15 cm. al Noreste de frente a camino O'Higgins, 698 m. 5 cm. al Noroeste lindando con padrón 42.326; 58 m. 50 cm. al Suroeste con la sucesión Elhordoy, hoy padrón 96.691; 697 m. 80 dm. al Sureste con Zacarías, Irene, Vicente y Beltrán de León, hoy padrón 42.327.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor abonará las mejoras de pavimento, colector, conexión y medianeras que pudieran adeudarse, en la fracción que se le adjudicara. 3.o) Que los títulos de propiedad respectivos, y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 1843 Feb.12-v.mz.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 1513|971), se hace saber al público que el próximo 20 de marzo de 1973, a las 15 horas ,en Dante 1825 y por intermedio del Martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la ley número 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 14.550 el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con ésta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O., línea quebrada forma da de tres tramos rectos que miden, 0. metro 77 centímetros, 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros, limitan por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 80 centímetros al S.O., con el padrón número 14.549. Dicha unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 22 centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2291 centímetros cuadrados y linda: al N.E., con corredor; por el S.E., también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O., el padrón N.o 14.549, y por el N.O. con el espacio libre de aire y luz.

En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde de los bienes comunes, según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 63.000 15|pub. 2248 Feb.16-v.mz.12.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otros. Cobro ejecutivo" (Ficha B. N.o 805|969), se hace saber que el día 8 de marzo de 1973 a las 10 horas, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una rebajadora de suela, marca "Jordan" N.o 2039, con motor eléctrico "Urumsea" serie 3 - Nº 583, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 2446 Feb.20-v.maz.7.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D. del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: 'Ivette Trochón contra JORGE Z. KOSAK. Juicio Ejecutivo", (973|969), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja de hierro de 2 puertas "La Vizcaya".

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 8.000 10|pub. 2768 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Olivetti Uruguaya S. A. contra NARMY S. A. y otros. Juicio Ejecutivo" (1.225|970), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 21 máquinas de escribir Olivetti, 2 máquinas de calcular, fundas nylon según inventario de fs. 18 a fs. 18 vuelta.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 10.000 10|pub 2767 Feb.23-v.mz.12.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 56, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.

2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.

20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20-v.mz.14.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel ANGEL BUTTERI (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI

CORBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha civil N.o 67, año 1969), se hace saber, que el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, en las ta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico", empadronado con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; b) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y c) Los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 1858 Feb.7-v.feb.27.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha Nº 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.

20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

FRANCISCO JULIO CORREA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: "Leal, Andrés A. contra RIVERA GUIMARAENS, FRUCTUOSO. Juicio Ejecutivo", (Ficha 8|72), se hace saber al público que el día viernes nueve de marzo de 1973, a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en remate público y con la base de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) (2|3 partes de su tasación) de un automóvil marca Opel Kapitán, modelo 1960, matrícula L.11.378, motor N.o 26.0004208.

Se previene: 1.o) Que el automóvil se vende en el estado actual.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador.

3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Colonia, febrero 14 de 1973.

20) $ 18.000 10|pub. 2368 Feb.20-v.mz.7.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y José Gilberto Parodi, contra MIGUEL BADIN". Juicio ejecutivo.. (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don H. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año y consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 15|pub. 2307 Feb.20-v.mz.14.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Banco de la República contra VELAZQUEZ ORTIZ, FRANCISCO ALDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 313|969) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas de la Comisaría de la localidad de La Paz (C. P.), 6ª Sección Policial, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente vehículo: una camioneta marca "Skoda", modelo año 1956, empadronada y matriculada en la Junta Local de La Paz (4ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia) bajo los números L4-762 y L30-638, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la base es $ 233.333.33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos moneda nacional). 2º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta al serle aceptada el 30 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de la transferencia municipal y del contrato de compraventa y su inscripción. 3º) Que el saldo se consignará en el acto de instrumentarse el referido contrato. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 22.000 10|pub. 2315 Feb.19-v.mz.2.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros. Cesación de condominio" (Libro 17. Folio 694. Nº 1166), se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judical de Paysandú, Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 208, con una superfice de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judical de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina: b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 200 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra POSE HNOS. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 621|970), se hace saber al público que el día 2 de marzo de 1973 a las 9 horas y en calle Uruguay N.o 869 el martillero Humberto Apátie Perossio ,asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes muebles. Una heladera vitrina marca "Ferrosmalt" de tres puertas y con tres estantes con motor eléctrico, base $ 220.000.00. Una heladera marca "Siam" de ocho puertas con motor eléctrico, base $ 160.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub. 2167 Feb.16-v.mz.1.o

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ALGORTA de ROGBERG MARIA LUISA y otros. Segunda Copia" (Ficha CA|860|72), se hace saber que se presentaron los señores María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogberg Algorta, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 6 de setiembre de 1955 ante el escribano Agustín Romero Tajes, por la que don Enrique Rogberg Balparda, adquirió por compraventa que hizo a Helena Christina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes Rogberg de Pincemin la propiedad y posesión del siguiente bien: las dieciséis avas partes o sea los cinco octavos indivisos y en todo caso, toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en el solar con edificio y mejoras (propiedad urbana) ubicado en la denominada "Vieja Ciudad" de Montevideo, 2ª Sección Judicial, empadronado con el número 3.172, manzana catastral (carpeta de empadronamiento 53, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.101, el día 14 del mismo mes y año) compuesto de una superficie según títulos de 181 metros 3 decímetros con 7 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Misiones números 1418 y 1422 entre 25 de Mayo y Rincón.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los interesados o a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura citada, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Aída Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

21) $ 28.000 10|pub. 2291 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOSTARDA FREGOSSI FLORINDA y otros. Segundas copias". (F. 1000|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Florinda y José Mostarda Fregossi y Dante Mostarda Puppi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Dionisio Coronel el 14 de marzo de 1938, por la cual Mario Ferreira vendió a Agustín Mostarda un solar de terreno situado en "Las Toscas" 7.a Sección Judicial de Canelones, designado con el N.o 27 de la manzana "R 2" en el plano del Agr. Luis M. De Mula de enero de 1925, con frente a la calle N.o 8 entre A y B. Padrón actual N.o 555, antes en mayor área N.o 9609.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. —

Montevideo, a 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
21) $ 16.000 10|pub. 2251 Feb.16-v.mz.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "FARCELO, MANUEL. Segunda Copia" (Ficha C. N.o 36 año 1971), se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 698 manzana setenta, con una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo y frente al Sur, a la calle General Flores, lindando al Norte y Oeste, con la sucesión Garepe. La citada escritura fue autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 14 de junio de 1947 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 870 al folio 149 del libro I de ese Registro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.000 10|pub. 2031 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI CORREA (JOSE JOAQUIN) y otra. Segunda Copia" (La. A Fa. 782|972), se hace saber que ha sido solicitada por José Joaquín Guggeri Correa y Antenor Luis Guggeri Correa, la expedición de segunda copia del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, zona rural, empadronado en fecha 13 de agosto de 1945 con el N.o 1842 (actualmente con el N.o 5703) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y división del Agrimensor Juan Alberto Nicola de enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 160 el 19 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.169 Hás. 6.203 metros 45 decímetros que se deslinda: Norte: fracción N.o 2 del mismo plano y propiedad de Fabricio Lemes; Este: Camino de Paysandú a Tacuarembó por medio con campos de Manuel Maseda y con Fabricio Lemes: Sur: Camino de Paysandú a Tacuarembó sobre la Cuchilla de San José por medio con Manuel Maseda y Suc. de Guillermo Guggeri y al Oeste, campos de Vicente Angulo. Dicha compraventa se solemnizó en escritura que el 13 de agosto de 1945 autorizó el Esc. Julio Federico Aris, en Salto y que en primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento, se inscribió en el Registro respectivo de Salto, con el número 505 al Folio 279 del Libro 1945.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 30.000 10|pub. 2626 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO CESAR FINOZZI FERREIRA, solicitando la expedición de segundo certificado de resultancias de los autos: "SUCESION DE CELIA FERREIRA de FINOZZI" (Libro 18, Folio 111).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
21) $ 10.000 10|pub. 2622 Feb.22-v.mz.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTOMOTORA MARTEMA LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 149, F.o 554 L.o 2.

Socios: RICARDO TECHERA, WASHINGTON MARROCHI y GERARDO MAUCO.

Capital: $ 1.200.000.

Administración: dos socios conjuntamente.

Objeto: reparación de automotores, etc.

Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10|pub. 2405 Feb.20-v.mz.7.

HERODO S. R. L.

Contrato privado: 5 de diciembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio: número 333, F.o 1334, libro 2 el 29 de diciembre de 1972.

Socios: DONATO GUMA SARLI, ROBERTO DE LIZARZA FUENTES y ELISEO VALETA OSTAPCHENCO.

Domicilio: Caramurú 5816, Montevideo.

Objeto: Coctelería.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente períodos 1 año.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: los tres socios cojuntamente.
22) $ 15.000 20|pub. 2410 Feb.20-v.mz.7.

AGROTECNICA MENDOZA S.R.L.

Contrato privado: 18 de diciembre de 1972.

Registro Público de Comercio: Nº 317, folio 1276, libro 3 el 28 de diciembre de 1972.

Socios: NIDIA ALBA VAZQUEZ DARINO y WALTER PERDOMO ALBANO.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: venta de productos agroquímicos, veterinarios y maquinarias agrícolas.

Plazo: 10 años prorogables automáticamente.

Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.

Administración: conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 2077 Feb.13-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA URUGUAYA LIMITADA"

Contrato: 15 de diciembre de 1973, inscripto en Registro de Comercio de Colonia el 15 de enero de 1973 con el N.o 1.

Plazo dos años prorrogables automáticamente por un año sucesivamente.

Capital: $ 10.000.000.

Socios: NESTOR ESTEBAN MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN con aportes por partes iguales.

Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y servicios del ramo alimentación, artículos del hogar, papelería y oficina.

Administración: Néstor Esteban Mures Baraibar.

Domicilio: Juan L. Lacaze, Departamento Colonia.
22) — 20.000 10pub. 2097 Feb.13-v.feb.26.

ROMA S.R.L.

Constituída el 16 de octubre de 1072.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 6, al folio 18 del libro de Contratos, el 30 de octubre de 1972.

Socios: hermanos ARANZAZU, IBIRAPITA, MAURICIO y YAMANDU RODRIGUEZ MARTINEZ.

Domicilio: Young.

Plazo: 10 años con derecho de renuncia cada dos años.

Objeto: industrializar y comercializar mercaderías y servicios y en general dedicarse al comercio.

Capital: $ 100.000, integrado por partes iguales.

Administración: por dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 2054 Feb.13-v.feb.26.

CREDI-CURVA LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1972 (Registro de Comercio, N.o 7, F.o 23 vto., libro 1 de Contratos).

Socios: NELSON ARREDONDO, WALDEMAR TIO, GUILLERMO SPINELLI, CONRADO RAUL VAZQUEZ y DUNCAN GAGGERO.

Objeto: venta de artículos para el hogar y afines.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.

Administración: señor Guillermo Spinelli.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2122 Feb.14-v.feb.27.

MONTREAL LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1972.

Inscripción N.o 40 al Folio 135 del Libro N.o 1 de contratos.

Socios: ZESELEM POPLAWSKI y LEON POPLAWSKI

Capital: $ 1.000.000.00 50 o|o cada socio.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Colón 1465.

Administración: Indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 2656 Feb.22-v mz.9.

AUTOADHESIVOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 4 de diciembre de 1972.

Socios: MAURICIO WALTER WEITWR KRYGER, BERNARDO WAINBERG PAKMAN, ALBERICO SAIZAR RIMOLDI y FELIX MARKUSFELD BUKOWSKA.

Objeto: Comercialización e industrialización de autoadhesivos.

Plazo: Cien años.

Domicilio: Montevideo

Capital: $ 5.000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Todos los socios.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, Folio 27 vuelta, Libro 1 de Contratos, el 3 de enero de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2610 Feb.22-v.mz.9.

"TRANSPORTES VIANA Y BALESTENA LIMITADA"

Contrato privado del 23 de noviembre de 1972, inscripta con el número 17, libro 45, folio 47.

Socios: MIGUEL ANGEL BALESTENA y RUSBEL VIANA COITIÑO.

Capital $ 300.000.

Objeto: realización de transportes de mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase.

Domicilio: Villa Minas de Corrales.

Administración y uso de la firma social, ambos socios indistintamente.

Plazo: cinco años.
22) $ 20.000 10|pub. 2316 Feb.19-v.mz.2.

LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 2|10|72, inscripto: N.o 64, Folio 225, Tomo VI.

Socios: RAUL ALBERTO CARRETTO FORNELLI y RAUL SERVETTO PEREZ.

Objeto: Fabricación de dulces y envasados de legumbres, venta y distribución de sus productos e importación y exportación de los mismos.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: 30 años.

Domicilio: Km. 30, Ruta 1, San José.
22) $ 15.000 10|pub. 2635 Feb.22-v.mz.9.

EDINOTAR CIENTO VEINTIUNO S.R.L.

Documento privado de 20 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 114, Folio 429 vuelta, del Libro N.o 1.

Socios: DIEGO FERNANDO ALVARIZA GONZALEZ y LUIS ERNESTO GUERRINI RIESTRA.

Objeto: Bar, Cafetería, Grill, Restaurant, Coctelería, Heladería, Confitería y similares.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 20 años.
22) $ 15.000.00 10|pub. 2600 Feb.22-v.mz.9.

INDUSTRIACARNE LTDA.

Contrato privado del 10|6|72.

Inscripción Registro de Comercio: N.o 621 al Folio 2.220 del Libro N.o 1 de Contratos el 11|8|72.

Capital: $ 400.000.00.

Socios y Aportes: FRANCISCO GHIOLDI $ 300.000.00, ISMAEL RIVERO $ 100.000.00.

Plazo: 20 años.

Administración: Francisco Ghioldi.

Giro: Comercialización e Industrialización de Carnes.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 2677 Feb.22-v mz.9.

BARBIERI HNOS.

Por contrato privado del 7 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1972 con el N.o 35 al Folio 11 vuelta del Libro 4 de contratos.

Razón social: Barbieri Hnos.

Socios: EDUARDO RODOLFO y HECTOR RICARDO BARBIERI.

Objeto: Optica y fotografía

Capital: $ 150.000.00 aportado por mitades.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Balances: 30 de junio.

Pérdidas y ganancias por mitad.
22) $ 20.000 10|pub. 2671 Feb.22-v mz.9.

CASAMA LTDA.

A los efectos pertinentes, se hace saber que el 29 de abril de 1970, los señores ALFREDO MARAFFI, HERMAN HARDOY, SANTE, ANTONIO SANTIN, DANIEL CARRETERO y HEBERT ARIEL CAGNOLI, constituyeron la S. R. Limitada denominada CASAMA LTDA., con razón social Hardoy, Cagnoli y Cía. Ltda., por el plazo de cinco años, con el objeto de construir y vender un edificio en estado horizontal en el padrón 157.557 de Montevideo, con un capital de $ 2:500.000 que pertenece por partes iguales, estando la administración a cargo de Hernán Hardoy y Hebert A. Cagnoli, e inscripto el contrato en el Registro de Co-

-mercio con el número 367 al folio 1313 del libro 1. Por CASAMA LTDA. — Hebert A. Cagnoli y Hernan Hardoy.
22) $ 30.000 10/pub. 2120 Feb.14.-v.feb.27.

"CHARMANT S.R.L."

Constituida por documento privado del 15 de diciembre de 1972.
Socios: ALFRED o ALFREDO GRUNBAUM SILBERMANN, CHAJA FAJGA FAJGENBAUM de GRUNBAUM, y MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de un estudio fotográfico y de arte.
Capital: $ 2.000.000.
Duración: un año, prorrogable automáticamente.
dministración: Alfred o Alfredo Grunbaum Silbermann.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 47. Folio 161. Libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1973.
22) $ 20.000 10/pub. 2289 Feb.19.-v.mz.2.

ESGA LTDA.

Contrato privado: 19 de setiembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 181, folio 663 del libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Río Branco N.o 1364.
Socios: GAETANO ESPOSITO y JULIO CESAR GAMINARA; 50 o/o cada uno.
Objeto: explotación de negocio de cervecería, pizzería, bar y anexos.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: dos años, prorrogables.
Administración: cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
22) $ 15.000 10/pub. 2252 Feb.16.-v.mz.19

TRANSTUR — TRANSPORTES Y TURISMO S.R.L.

Contrato privado suscripto el 20 de noviembre de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 35 al folio 120, del libro 3 de Contratos.
Socios: DARDO CHAVES TERRA y SUSANA CASTIGLIONI de CHAVES.
Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: transporte personal y/o colectivo de pasajeros y fletes de carga.
Administración y representación: 2 Directores conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10/pub. 2246 Feb.16.-v.mz.19

CASTRO QUINTELA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 1.o de 1972. Registro Público de Comercio N.o 851, Folio 3.084, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO CASTRO QUINTELA, JOSE EDUARDO CASTRO VILA y CARLOS ENRIQUE CASTRO VILA
Capital: $ 10.000.000, aportado pesos 5.200.000, $ 2.400.000 y 2.400.000 respectivamente.
Objeto: Explotación del ramo automotriz en todas sus formas.
Administración: Eduardo Castro Quintela.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Montevideo, Carlos A. López N.o 4648.
22) $ 20.000 10/pub 2044 Feb.16-v.mz.1.o

SANTIN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 46, folio 158, del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 2681.
Socios: SERGIO y JOSE ERNESTO SANTIN VIEL, 50 o/o cada uno.
Objeto: explotación carpintería de obra blanca, anexos y similares.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Sergio Santín Viel.
22) $ 20.000 10/pub. 2226 Feb.16.-v.mz.19

DINEGRA LIMITADA

Por documento privado de 26 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, folio 94, libro 1 se modificó el contrato de 30 de diciembre de 1965 ampliando el capital a pesos 1.900.000 aportados por ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, NELLY OLGA CASTIGLIONI TULA de URGAL y GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA de BOZZ doscientos mil pesos cada uno: DINORAH AMALIA CASTIGLINI TULA, cuatrocientos mil pesos; y RICHARD MC CALL novecientos mil pesos.
Se incorpora el señor Richard Mac Call
Administradores: Roberto Mario Castiglioni y Richard Mc Call.
22) $ 20.000 10/pub. 2255 Feb.16.-v.mz.19

VETERINARIA LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 10 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el escribano Severio M. Carreras, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 2 al folio 3 del libro 12, los señores RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, UBERFIL RAMON ZEBALLOS RICCETTO y ENRIQUE NESTOR LADOS OTERO, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la realización de toda clase de negocios de intermediación y comercialización de bienes y servicios en cual quier ramo de actividades en especial sin que ello signifique limitación al giro, la comercialización de productos veterinarios.
Denominación: "VETERINARIA LAVALLEJA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 750.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ramón Oris Allende Recuero.
22) $ 35.000 10/pub. 2224 Feb.16.-v.mz.19

CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 6 de octubre de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Milton Galmés Reyes, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 22, libro 12, al folio 68 al 71 vuelta los señores Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la compra y venta de frutos y productos del país, en general, como asimismo: comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas y elaborados o semielaborados, por cuenta y/o de terceros, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, prometer en compra o en venta, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar en toda forma: bienes muebles o inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, otorgar préstamos con o sin garantías de terceros, recibir préstamos en títulos, dinero y especies, afianzando el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con hipotecas, prendas o fianzas; intervenir en otras sociedades en carácter de socios, copartícipes o financiadores, y en general, la realización de cualquier otro acto de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que los socios consideren ventajoso para la sociedad.
Denominación: "CORTES y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP. LIMITADA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital social: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Ferreira. Dirección: Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry
22) $ 65.000 10/pub. 2223 Feb.16.-v.mz.19

GARD Y FERNANDEZ LIMITADA

El 28 de noviembre de 1972 los señores HIPOLITO ARIEL FERNANDEZ COIROLO y CESAR GARD SODRE, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada.
Objeto: compraventa, consignación y permutas de vehículos automotores en general
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Aportes: 50 o/o señor Ariel Fernández y 50 o/o señor César Gard.
Domicilio: Bulevar Artigas 4098.
Inscripción en Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, con el N.o 28 al folio 97 del libro 3 de Contratos.
22) $ 20.000 10/pub. 2556 Feb.21.-v.mz.8.

MONTPLAT LIMITADA

Contrato: privado del 7 de febrero de 1973.
Inscripto: en Registro Público de Comercio N.o 32, folio 322, libro 1.
Socios: ELIANA LOPEZ ROSA e ISOLINA AIDA CRANA ANDREOLI.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: comercialización, representación, industrialización, prestación de servicios técnicos, exportación e importación de productos para perfumerías, peluquerías, farmacias y almacenes.
Domicilio: Isidoro Larraya N.o 4490. Montevideo.
Administrador: Eliana López Roca.
22) $ 15.000 10/pub. 2539 Feb.21.-v.mz.8.

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado, suscrito el 22 de enero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 48, folio 167, libro 2, se constituyó Agro-Obras Ltda.
Socios: Ing. PEDRO ECHEVERRIGARAY y señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO.
Objeto: empresa constructora.
Capital: $ 5.000.000, en cuotas de pesos 100.000, por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente; ambos socios conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Ing. Pedro Eecheverrigaray. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio.
22) $ 20.000 10/pub. 2538 Feb.21.-v.mz.8.

SAN JACINTO LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de agosto de 1972.
Socios: CARLOS LAGE ZERBONI y FRANCISCO NELLY NIGRO.
Objeto: industrialización, comercialización y explotación de productos lácteos y derivados y alimenticios en general.
Domicilio: Kmt. 45.500, Ruta 7 (San Jacinto, Canelones).
Plazo: cinco años, prorogable automáticamente.
Capital: $ 600.000, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio, de Canelones N.o 83, Folios 246/250; libro de Contratos el 25 de setiembre de 1972.
22) $ 20.000 10/pub. 2531 Feb.21.-v.mz.8.

AUTOMOTRIZ UNION LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de enero de 1973.
Socios: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris y Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación artículos vinculados a la industria automotriz.
Capital: $ 3.000.000.00, apartados por parte iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 96, F.o 343, L.o 1 de contratos, el 9 de febrero de 1973.
22) $ 15.000 10/pub. 2520 Feb.21-v.mz.8.

LEATHER BOOM S. R. L.

Por documento privado otorgado el 17 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 113 v. del libro N.o 2 de Contrados, Edgardo Armagno Etcheverry cedió a Delfino Ercilio Armagno Etcheverry, todas sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato constitutivo.
22) $ 15.000 10/pub. 2491 Feb.21-v.mz.8.

ASERRADERO CARLOS DE LOS SANTOS S. R. L.

Contrato: 8 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 55, folio 203 al 208 del tomo 10 de contratos y en fecha 18 de octubre de 1971.
Socios: Carlos Alberto de los Santos y Janet Cristina Arostegui Hernández.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales cada uno.
Objeto: Aserradero de maderas, manufacturas, industrialización, fabricación o intermediación en todas sus formas y etapas de materia prima, productos semielaborados y/o manufacturados, importación y/o exportación. Prestaciones de servicio de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales.
Administración: Señor Carlos Alberto de los Santos Grossi.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10/pub. 2575 Feb.21-v.mz.8.

DISTRIBUIDORA ARON VEIROJ Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1972, inscripto el 10 de enero de 1973 con el N.o 41, al folio 138 del libro N.o 1 de Contratos
Arón Veiroj Sukienik, Nessim Acher Hodara constituyeron la sociedad "Distribuidora Arón Veiroj y Cía. Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de construcción, sanitarios, plásticos, de ferretería y afines
Capital: $ 5.000.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Arón Veiroj Sukienik y Nessim Acher Hodara, indistintamente.
22) $ 25.000 10/pub. 2492 Feb.21-v.mz.8.

CODI LTDA.

Contrato: Del 15/1/973 inscripto 22/1/1973, en Registro Público de Comercio con el número 72, Folio 259 vuelta Libro 1.

Socios: LUIS GONZALEZ, JUSTO MAERRO, ANGEL MINA ALBERTO POSE, HIPOLITO RAMOS, CARLOS RICCIARDI, OMAR SANCHEZ, ROBERTO VALENTE y JORGE VIGNOLI.
Capital: $ 1:080.000.00 partes iguales, efectivo, 50 o|o en el acto
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente, elegidos por Asamblea.
Objeto: Comercio y|o industria en uno o más ramos.
22) $ 15.000 10|pub. 2743 Feb.23-v.mz.12.

GIAFER LIMITADA
Contrato de 27|1|1973, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 8|2|1973 con el N.o 20 al F.o 68 del legajo N.o 7 de Contratos.
Capital: $ 8.000.000.
Socios: RUBEN OMAR GIACHERO AGRATTI y SERGIO MIGUEL FERNANDEZ GIACHERO, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, de toda clase de productos o mercaderías; importar, exportar, comprar, vender, mercaderías, materias primas y productos manufacturados, etc.
Administrador: Sergio Miguel Fernández Giachero.
Domicilio: calle 20 de setiembre 749, Sarandí Grande, Departamento de Florida.
22) $ 25.000 10|pub. 2742 Feb.23-v.mz.12.

BASUR LTDA.
Contrato: 20 de diciembre de 1972.
Registro Público de Comercio: L.o 1, F.o 54, N.o 16.
Socios: AGUSTIN VERDERA FRASCA, STELLA MARIS VERDERA DE BADO, DIETER MELIN FILZ y CARLOS LEGAR MARFETAN.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: todos los socios conjuntamente.
Objeto: comercialización, importación y exportación de pescado y afines.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2760 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO BENVENUTO LTDA.
Escritura pública 17 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58, al folio 138, L.o uno.
Socios actuales: ALBERTO JULIUS BENVENUTO JOURDAN, JORGE BENVENUTO BONET y NORUECIA S. A.
Demás condiciones según contrato de fecha 31 de diciembre de 1965, inscripto con el número 23, al F.o 79, del libro 1, publicado legalmente.
22) $ 15.000 10|pub. 2711 Feb.23-v.mz.12.

23-Tramites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.407. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "COILANT", clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2133 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 140.383. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca "CABARET", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2085 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.384. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "GLOBITO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2084 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.412. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot, por J. J. Bertagni y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: "PLANO SONORO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2091 Feb.13.-v.feb.26.

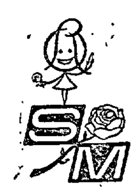
ACTA Nº 140.434. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Tomás Pellegrino (Montevideo), solicita marca: "SAN J. BOSCO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2337 Feb.19.-v.mz.2.

ACTA Nº 140.413. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot por Liqui-Moly GMBH (Alemania Occidental), solicita marca: "LIQUI-MOLY", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2092 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.415. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Akapol SACIFIYA, Argentina, renueva marca POXIPOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10.pub. 2227 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.424. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Lanza y Alonso (Montevideo), solicita marca CASOLET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.428. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Oscar Bacot por Polakof y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 2448 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.433. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Con esta fecha Paolino De Rende, de Uruguay, solicita la marca CUMBERLAND, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2257 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.727. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. Ltda. (Montevideo) solicita marca servicio CANILLA LOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2233 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.437. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A (Suiza), solicita marca VISKENIT, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2447 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.425. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Jones y Cía. S. A. C. e Ind. Nicolás Van Haaren, (Uruguay), Montevideo, solicita marca ETOXIQUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2441 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.436. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía S. A., por Eva Cardarello de Cerdeña y Fernando Cerdeña (San José), Uruguay solicita marca LAS OVERAS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2442 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.416. — Montevideo febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca POUR—ON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2386 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.440. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), Montevideo solicita marca TARARIRAS, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2443 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.432. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLAY BOY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2399 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.431. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFARI para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2400 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.430. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca NOVELTY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2401 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.417. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SPOT—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2387 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.446. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "ROYITO" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2522 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.448. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PLUMITA", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2524 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.447. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MASKY" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2523 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 1.728. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por El Ocaso S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2676 Feb.22-v.mz 9.

ACTA N.o 140.453. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca

o.b.

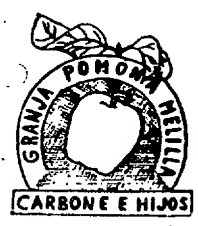
clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2633 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.426. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca STANLEY, clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2669 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.456. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrinico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registrar marca MONODOSIS, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2646 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.452. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Clin-Midy (Francia), solicita marca ESFARAL, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2634 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.411. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Enrique Tato por Héctor J. Carbone (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2385 Feb.22-v.mz 9.

ACTA N.o 140.451. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca EL VITAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2635 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.443. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Oscar Bacot, por Celydecor Ltda. (Montevideo), solicita marca MECENAS, clases 7, 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2636 Feb.22-v.mz.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.072. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Tira moldeada compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2093 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 19.073. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Cinta de guarnición o galón decorativo y dispositivo de extrusión para fabricarlo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2094 Feb 13.-v.feb.26.

ACTA N.o 19.236. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero y Delfor Manuel Hernández de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo procedimiento para la fabricación de zapatos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19.055. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Gerardo P. Campana y Olga Maciera, patente de invención: "Protector con aletas movibles desde el interior del vehículo, para faros de cualquier tipo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 2460 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 222. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dilcofán S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Estuche porta potes". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2403 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.237. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofán S. A. solicita patente para: "Nuevo molde-envase para la fabricación y comercialización de productos moldeables", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2402 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.231. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Ciba-Geigy AG. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de 4- y 5-Nitroimidazoles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2525 Feb.21v.mz.8.

ACTA N.o 221. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Blanco y Joaquín García (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa silla plegable para bebé", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2675 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 220. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — P. Dubourg por Ernesto Rodríguez, de Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Circuito de cañería para "auto-service de bebidas" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2673 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 223. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Jaime Ostrow (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Soporte para aparatos telefónicos", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2674 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 230. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha Juan Settín (Montevideo), solicita patente modelo para: "Canilla eléctrica de cocina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2664 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 229. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha, Juan Settín (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Mango para plancha", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2665 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 19.238. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alfredo Seizer (Montevideo), solicita patente de invención para: "Sistema modular para empaque y sus medios de vínculo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2759 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 19.086. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente para: "Proceso para la producción de derivados de pirimidina", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2637 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 19.087. — Montevideo setiembre 8 de 1972. — Billy Fox, por E.I.Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Alofanimidates herbicidas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2638 Feb.22-v.mz.9.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Gilberto Pereiro la panadería "Abreu" en calle Abreu 2365. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: FERNANDO MARCOS.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1305 En.30-v.feb.26.

Cedimos derechos a Matías Guasch del quiosco de revistas "Apolo 12" de Justicia 1998. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb.12-v.mz.13.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo", Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20|pub. 2078 Feb.13.-v.mz.14.

Centro Almaceneros vendía a Eloísa Villareal comercio calle Turubí 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES CURBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Prometí vender a Indalecio Campos, panadería "La Itálica" en calle Barroso 3646 bis. Los interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones N.o 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o mayo 1972. — Firmado: MANUEL RAJO FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1302 En.30-v.feb.26

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José y Andrés Trigo Currais comercio sito General Artigas y San Cono —Las Piedras, Departamento Canelones—. Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: ANSELMO FERNANDEZ FREIRIA.
25) $ 5.600 20|pub. 1762 Feb.7.-v.mz.8.

Centro Almaceneros. Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Rescindieron compromiso panadería "Palermo" en calle Isla de Flores 1391|93. Gilberto Pereiro y Ramón González. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o setiembre 1972. — Firmado GILBERTO PEREIRO
25) $ 5.600.00 20|pub. 1306 En.30-v.feb.26.

Cedí derechos panadería "Cruz del Sur" en calle Fray Bentos 3475|79 a José M. Calvete y Eliseo Gómez. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o diciembre 1972. — Firmado: OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1309 En.30-v.feb.26.

Prometí vender a Pedro Luis y Jorge Enrique Morales Carnales, la peluquería ubicada en Estero Bellaco 2678. — Acreedores: presentarse en la misma. — Ley 26|9 904. — GAETANO FIORELLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1645 Feb.6-v.mz.7.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 13 de enero de 1973. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA.
25) $ 8.400 20|pub. 2034 Feb.13.-v.mz.14.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías, instalaciones, derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA. — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20|pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525 — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9 904. Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20'pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704. Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318. Acreedores: Treinta y Tres 1374-203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Feb.21-v.mz.8.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 30.000 20|pub. 2570 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33, Departamento de Canelones. Acreedores: en el mismo. — PABLO BERRO. — Carmelo Machín.
25) $ 20.000 20|pub. 2467 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores: en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16.
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

Prometimos vender a Alber S. A. fábrica de camperas de cuero sita en Zabala 1380 bis. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904. — BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 2686 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Augenio Pita Freire el bar sito Juan D. Jackson 1151. Acreedores comercio. — ANDRES RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 2628 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 9|904. — MARIA VENDRAME y ANTONIO TOCCHET, prometieron vender el 1.o de julio de 1971 a Rosita Prawer e Irma Ghiringhelli, Boutique María, Calle Convención 1385. — Rosita Prawer y León Merchan cedieron sus derechos en dicha promesa a Irma Ghiringhelli el 5 de octubre de 1972. — Acreedores: presentarse en la boutique.
25) $ 5.600.— 20pub. 1644 Feb.6-v.mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en "Marmolería Montevideo" de 8 de Octubre 4480 a Didier Nomar Duarte Fernández. Acreedores e interesados: Dr. Toscano, Canelones 1208. — ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ DELGADO y señora MIRTA SILVA de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1875 Feb.7.-v.mz.8.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 4189. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE ORLANDO PAOLINO — ESTER ANTUNEZ — RAUL EZEIRZA PUNTE PRIMO — ELISA PAOLINO CAUTERUCCIO — FRANCISCO GREGORIO BUENO CALLEROS — LYDIA ANGELA MARTINEZ UMPIERREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1363 En.31.-v.feb.27.

Cedimos a José Rajo la panadería "La Camelia", en calle García de Zúñiga 3761. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442. plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o octubre 1972. — Firmado: EDUARDO SANTOS. — ALFREDO SANTOS. — FRANCISCO PIÑEIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1308 En.30.-v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Florencio Varela 3694. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUSCINDA MATILDE CAPELETE VARELA.
25) $ 2.800 20|pub. 1356 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Justicia 2032. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO BONILLA DIAZ. — MARTA NELLYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1357 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Joaquín Requena 1649. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA TERESA AGUIRRE DE RASILLO. — ARGENTINO RASILLO.
25) $ 2.800 20|pub. 1358 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio 8 de Octubre 4243. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NURY RAQUEL COIROLO LAFLUF.
25) $ 2.800 20|pub. 1359 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Francisco Vidal 663. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WILLIAM ALFREDO DEWAILLY — CRISTINA RENEE DEMATEY.
25) $ 2.800 20|pub. 1361 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos veneder comercio calle Charrúa 1752 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZI EMIRKANIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 1364 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Facal e Hijo, la panadería "Ituzaingó, en calle Guadalupe 2159|61. Los interesados concurrir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de mayo 1972. — Firmado: CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1301 En.30.-v.feb.26.

Prometimos vender a Manuel Rajo, Almacén y bar calle Daniel Zorrilla 5424 (Colón). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o julio 1972. — Firmado: ENRIQUE SIRIZ. — MATEO GOMEZ CARBALLAL.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1303 En.30.-v.feb.26.

Centro Almaceneros vendí a Enrique y Ramón Serra comercio calle Alejandro Chucarro 1036. ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes N.o 1412. — PERLA DEL SUR DE CANTO. — EDUARDO CANTO.
25) $ 10.000 20|pub. 1950 Feb.9.-v.mz.12.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Vendimos instalaciones y derechos comercio Millán 3112. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — OFELIA CARMELITA IZQUIERDO DE CARREÑO — LUIS MELITON CARREÑO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1362 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Eligio Estévez y Juan R. Cañellas la panadería "Santa María" en calle Bogotá 3385 (Cerro). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: ADOLFO REGUEIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1307 En.30.-v.feb.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma P. de Carril el almacén sito calle Barcelona 1900. Acreedores comercio. — EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2629 Feb.22.-v.mz.23.

DIETER MELIN y CARLOS LEGAR cedieron a Brasur Ltda. compromiso de compraventa de negocio de pescadería sito en Rivera 3530 bis. Acreedores: Rivera 3530 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 2761 Feb.23.-v.mz.26.

Prometí vender a María De Diego de González mi parte en mercería Industria 2563. Interesados: Juan R. Gómez 2619. Ley 26 de setiembre de 1904. — Firma MARIA LLANO DIZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2749 Feb.23.-v.mz.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Domínguez Estévez y Víctor Iglesias Soria, el comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad en Andes 1386. Acreedores: Escribanía Corbacho Misiones 1371, escritorios 46 y 47. — BERNARDINO PADIN VILA.
25) $ 20.000 20|pub. 2737 Feb.26-v.mz.26.

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein a Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mi favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Prometí vender a Lázaro A. Calcagno y Celestino Pazo, la panadería "Ondas del Danubio" calle Montecarlo 3528. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o agosto 1972. — Firmado: HECTOR REY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1304 En.30.-v.feb.26.

Prometimos vender a Coralino Suárez y Luis Moisés el taller mecánico de Juan M. Blanes número 1280. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. Cónyuges: MIGUEL CERRONE RICCI — EVA BONELLI — JOSE DOCOBO FERNANDEZ — MABEL CERONI LARA.
25) $ 5.600 20|pub. 1417 Feb.2.-v.mz.1º

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Stéffano Martino, comercio sito Sancho Panza 3204. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: LUIS EDUARDO PEREZ ALTIERI.
25) $ 10.000 20|pub. 1898 Feb.8.-v.mz.9.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 2107 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — VIOLETA MARTA GARCILAZO DE TABORDA — HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA — IRIS BEATRIZ GARCILAZO VDA. DE GIACCONE.
25) $ 5.600 20|pub. 1360 En.31.-v.feb.27.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR WASHINGTON GUTIERREZ CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord motor N.o 1, 7E—0246038, matrícula N.o 519.817 empadronado en Montevideo, N.o 206.660, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 393 Feb.16-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita BERTA WADY MAISONNAVE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor número 1 H 26.206, Matrícula N.o 275.523, empadronado en Montevideo, N.o 191.794, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 15.000 10|pub. 2750 Feb.23.-v.mz.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO MEDEROS NASAZZI, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, modelo 1965, Motor N.o 2.154.422, Matrícula N.o 282.771, empadronado en Montevideo, N.o 201.053, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 2728 Feb.23.-v.mz.12.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Hupmobile sedán de 4 puertas modelo 1934 con motor a nafta de 6 cilindros de 22 H. P. Nº 88.859 padrón N.o 636, matrícula C 1-11721 de Rocha, de propiedad de ADAM HEBERS MARQUEZ TRICOT, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 6.000 10|pub. 26077 Feb.13.-v.feb.26.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "REYVI SPORT SOCIEDAD ANONIMA" Concordatos preventivo judicial (Ficha S. 10|972), se cita a los acreedores de "Reyvi Sport Sociedad Anónima" para la reunión que tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año a las 11 horas en el local del Juzgado —25 de Mayo 523, 6º Piso— con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma comercial.
Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 1º de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 14.000 10|pub. 2445 Feb.20.-v.mz.7.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 651 968), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoría de pobreza correspondiente (Ficha D 66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.
En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968) — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
27) R 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Padrón N.o 2360, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Encas Villa, inscripto en Catastro con el número 5032, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 26|6|971, con el N.o 4481, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa Gladys y Nelly Correa para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 10 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub 26445 Feb.1.o-v.maz.16.

ACCIONES SUSTRAIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: KONING, TEODORO. Reivindicación de acciones sustraídas (Ficha C. B. 217|72), se emplaza por el término

de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta", que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de $ 430.000 de la Sociedad Anónima "Colofin" que corresponden a los números: 26 al 30; 76 al 100; 151 al 200; 251 al 350; 401 al 450; 681 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600.00 30 pub. 26158 Feb.1.o-v.mar.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria" (Ficha C. C Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Dulio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25370 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30 pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González, Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —
27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Castaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO, Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33290 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA, MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad", (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —
27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a CECILIA MELLO y VICENTE GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Osorio (Elsa Margarita) contra MELLO (CECILIA) y GARCIA (VICENTE). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "B". Nº 4083) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30405 Feb.20.-v.mz.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos: "MAURICIO MILNITSKY BENESTEIN. Solicita concordato preventivo judicial" (Ficha Civil número 760|971), se hace saber que don Mauricio Milnitsky Benestein, ha suscripto un concordato privado con sus acreedores sobre la base del pago del 100 o|o de su deuda, en el plazo de 24 meses. En consecuencia se cita a todos los acreedores aún no firmantes por el término de 30 días para que deduzcan sus oposiciones, bajo apercibimiento de declarar homologado el concordato (Artículo 1.529 del Código de Comercio. — Las Piedras, 12 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10 pub. 2243 Feb.16-v.mz.1.o

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Fisco. Enrique Rivero y otros contra FERNANDO BERTOJA y otros. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Fernando Bertoja para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. — Colonia, 5 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 2175 Feb.16-v.mz.1.o

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Morris, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio" (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30|pub. 640 En.17-v.feb.27.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Amaro y otros contra LARROCA CHICHIRALDI, JUAN A. Infracción Aduanera (Ficha 538|70)", se cita llama y emplaza a Juan Alberto Larroca Chichiraldi por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o ley número 13.318) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972 — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 8.000 10 pub. 2571 Feb.21.v.mz.8.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Paysandú, dictada en autos: "MABIL MARCOS Concurso Voluntario" (Libro 27, Folio 496, N.o 931), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1972 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y ss del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Marcos Mábil convocándose a Junta de Acreedores para el día 26 de marzo de 1973 a las 14 horas en la sede de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Proc. Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 14.000 10 pub. 2585 Feb.22-v.feb.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
NOMBRAMIENTO DE SINDICOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: EDUARDO RAMOS, "Concurso voluntario" (Ficha N.o 522 año 1971), se hace saber: Que la Junta de Acreedores con fecha 21 de febrero de 1972 designó Síndicos en estos autos al señor Ricardo Mela y al Banco Comercial y se previene a los interesados que tengan bienes del concursado que deberán ser entregados a los nombrados Síndicos. — Mercedes, febrero 7 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2598 Feb.22-v.mz.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, "Concurso voluntario" (Ficha N.o 522, año 1971), se hace saber: A los acreedores que ha sido presentado por la Sindicatura el estado de que trata el artículo 1.013 del C. P. C. el que se encuentra depositado en la Actuaría de este Juzgado (artículo 1.024 C. P. C. para que pueda ser examinado por los acreedores. — Mercedes, febrero 7 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2597 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente: (Ficha 163, año 1972), José María Rodríguez y Mary Elena Páis contra MAXIMO ORONA y ROCIO DEL ALBA ORTEGA, pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Máximo Orona y Rocío del Alba Ortega para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2595 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30|pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y hermano natural del extinto Manuel Molina en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000 30|pub. 19292 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o_v.mz.16.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 33364 Feb.1.o_v.mar.16

CLAUSURA

Ley 26 9|1904. — Peluffo y Gorriarán clausuramos actividades el 8 de febrero de 1972, librería, juguetería, discos. — Acreedores: Misiones 1408, piso 2, Esc. 9; de 10 a 12. — ALFREDO GORRIARAN.

27) $ 2.800.— 20|pub. 1849 Feb.7-v.mz.8.

CESION DE CUOTA

Por documento del 3 de noviembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio 8 de enero de 1973, con el N.o 28, folio 91, libro 1 Contratos, OTTO SCHMITTNER cedió su cuota social de Industrial Export Ltda. a los otros socios Enrique Verdié y Yolanda Sala de Verdié.

27) $ 10.000 10|pub. 2088 Feb.13.-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL RECAREY (E. 2322|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 2783 Feb.26.v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUCIO o HECTOR LUCIO FRANCISCO COLOMBO o COLOMBO CORSETTI (Ficha (E. 764|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 6.000 10|puz. 2780 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CELAYA CORIA (746|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2614 Feb,26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FACHOLA (606|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10'pub. 2613 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SOTO SILVA (S. 524|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2823 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILO DA SILVA (S. 274|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2822 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIBIA HALTY de GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 2784 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO GAIMARI LAPORTAY (F. 1026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 2785 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAOLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 18.000 30|pub. 2778 Feb.26.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO VAZQUEZ PIERA (A. 440|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2791 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER PITA de ACCAME (A. 292|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2790 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORO SIMON NUÑEZ, (A. 454|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2788 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO de VILAR, YOLANDA MARIA, (A. 14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2786 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL SANGALLI (A. 104|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2842 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO FIERRO (E. 2553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 2781 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la de RENE GLUCKSMANN BARADA (Ficha E. 1|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 2782 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ALGIBAL o ALGIBAY (Ficha E. 1941|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevidoe, Julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 2779 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILA o VILA BERENGUERES (5|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2821 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ARANEGA LARROSA (S. 505|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2827 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VIVES CORRALES de MASANES (S. 455|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2826 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MANUEL LOZANO MEIJIDE o MEIGIDE (S. 447|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2825 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CERCIDO (S. 471|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2824 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATALIA SILVA de SARACHO y MARIA SARACHO de TECHERA (A. 705|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2789 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MAXIMO CASTELLANOS VILLARNOBO (A. 1|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2787 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ARIAS de REGUEIRO (A. 139|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2841 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA BURGUEÑO de GONZALEZ y AMALIO GONZALEZ (F. V.470|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2812 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FRANCILSCO PEDRAJA FEIJO o FEIJOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Marques Rimoldi, Actuario Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2854 Feb.23.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CEDRES FACAL (Ficha 419|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2776 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO SACRAMENTO (F. 606|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2868 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARAUJO de SILVA (Ficha N.o 672|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2869 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO DUARTE (F.638|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2870 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO o EDUARDO MANUEL ALBIN ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2831 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SIMONA o SIMONA TERESA VENCE o VENSE ZALDUA de VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2830 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PARRADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2801 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE BOZZO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2802 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEREZ CHACON de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2803 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO AQUILES FAGGIANI REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2804 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINS ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2805 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANOLI MARTIN de RODINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2806 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LAZARO TRAVIESO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2807 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VENTURINO BOLLA o BULLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2800 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA De TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIETRAFESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2813 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las Sucesiones de CARMEN PAZOS o PASSOS y GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2814 Feb.26-v.mz.13.

3—Convocatorias Comerciales

EBINA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ebina S. A. a la asamblea ordinaria que se realizará el día 3 de marzo de 1973 a las 17 horas en el Edificio "Residencial La Pastora" en Punta del Este (calle Ansina entre la Vía del Ferrocarril y Continuación Gorlero) con la siguiente orden del día:

1º) Consideración de los balances al 31 de diciembre de 1969, 1970 y 1971 y su memoria.

2º) Designación del Directorio que regirá la sociedad hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria.

Se comunica que según lo dispuesto por el artículo 10 de los referidos estatutos el registro de accionistas permanecerá abierto desde el día 28 de febrero y se cerrará en el momento de iniciar la asamblea.

Se advierte que la asamblea funcionará con el 50 o|o del capital integrado (pesos

1.000.000) y que no lográndose ese quórum, pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 2866 Feb.26.-v.feb.26.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1973 a las diez horas en su sede social de la Avenida 8 de Octubre Nº 2603 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de un accionista para firmar el acta.
2º) Modificación a los estatutos sociales.
Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social —ya indicada— con 72 horas de anticipación a la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 12.500 5|pub. 2874 Feb.26.-v.mz.2.

ONDA S. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso a) de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (en primera convocatoria), que se realizará el día jueves 22 de marzo de 1973 a las 18 y 30 horas en nuestro local de Plaza de Cagancha N.o 1132, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre de 1972.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 2855 Feb.26.-v.feb.26.

ONDA S. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, inciso a) de los estatutos y por el artículo 20, de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), a realizarse el jueves 22 de marzo de 1973, a las 19 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1972.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto.
Se previene igualmente que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, serán válidas todas las decisiones de la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 2856 Feb.26.-v.feb.26.

PILI S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de "Pili S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1973, a la hora 21, en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú calle Florida 983, de la ciudad de Paysandú, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Memoria anual, informe del Síndico, balance general y estados de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968;
2º) Memoria anual, informe del Síndico, balance general y estados de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969;
3º) Memoria anual, informe del Síndico, balance general y estados de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970;
4º) Memoria anual, informe del Síndico, balance general y estados de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971;
5º) Memoria anual, informe del Síndico, balance general y estados de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972;
6º) Elección de Directorio aumentando su número a 7 miembros para el ejercicio 1º octubre 1972 al 30 setiembre 1975;
7º) Elección de Síndico y suplente;
8º) Remuneración a miembros de Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, se requiere que depositen sus acciones o sus certificados bancarios en el local social, calle Vîz de Mauá 822, por lo menos con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $ 5.500 1|pub. 2898 Feb.26.-v.feb.26.

VIÑAR HNOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1973 a la hora 20 en el local de la empresa, calle L. Gómez 1083 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora.
2º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972.
3º) Elección de Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, 22 de febrero de 1973.
3) $ 3.000 1|pub. 2843 Feb.26.-v.feb.26.

TILAG S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo al artículo 7º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1973 a la hora 19 en el local social, calle L. Gómez 1089, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972.
2º) Elección de Directorio.
3º) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación al día fijado para la asamblea. — Paysandú, 22 de febrero de 1973.
3) $ 3.000 1|pub. 2844 Feb.26.-v.feb.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORE HÖGSTEDT y EUGENIA YOLANDA SURCZEWSKA, (Ficha E. 3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2792 Feb.26.-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YORIA GADIYI o GADIYE ALE y ALFREDO ASTIGARRAGA, (Ficha E. 619|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2893 Feb.26-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO NELSON REPETTO y BLANCA NELLY PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 720. Año 1972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Rodolfo Nelson Repetto y Blanca Nelly Pereira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2871 Feb.26-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 13.430 de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS RUBIO y MARTA ZAIDA ARAMBURU, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 14 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2809 Feb.27-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR SOSA y GLADYS ESTHER FERNANDEZ (Ficha 675-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2815 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ESTEBAN NUÑEZ y LIRA CASARIEGO (Ficha 645-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2816 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANICETO SILVERA y GREGORIA DENIS, (Ficha 536-c|972) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2817 Feb.26-v.mz.27.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Elbio Jesús Silva c| MABEL GARCIA. Divorcio" (F. 637|972), se cita y emplaza por el término de treinta días a Mabel García, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 2867 Feb.26-vmz.13.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
La Facultad de Ingeniería y Agrimensura emplaza por el término de tres días (Decreto del 15|X|1929) a la funcionaria señorita MAGDALENA SANCHEZ VARELA para que justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto. (Ley 7.819, Art. 33; Const. Art. 66).
8) (C. C.) 3|pub. 30439 Feb.26-v.feb.28.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, en autos: FERRARI TAJES ELSA HERMELINDA. Incapacidad. (10|1968, se hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1972, se ha declarado en estado de incapacidad a Elsa Hermelinda Ferrari Tajes, designando curador a Hugo Antonio Ferrari, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de 11 de diciembre de 1972. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub 2828 Feb 26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE PERDOMO de RUIZ. CAR-

MEN. Incapacidad" (Ficha N.o 1052|971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Carmen Guadalupe Perdomo de Ruiz, designándose Curadora de la misma a doña Silvia Guadalupe de Denis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 2810 Feb.26-v.mz.13.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:

"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. Héctor Leis Riccetto, constituyendo domicilio en Batlle 830, optando por los títulos de Escribano y Procurador ofrece los testigos Guillermo Pritsch y Carlos Aguerrebere, para que informen sobre su vida y costumbres. Adjunto el correspondiente interrogatorio — Héctor Leis. — J. C. Scapperone Rocca, Abogado". — Minas, febrero 16 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Caracedo, Actuaria Adjunta.

11) $ 6.000 10|pub. 2839 Feb.26-v.mz.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación N.o 0|0090. — Remodelación parcial de la Planta de La Teja. Apertura: 28 de junio de 1973, a las 15 horas.

Licitación N.o 0|0117. — Tambores de acero usados. Apertura: 20 de marzo de 1973 a las 16 horas.

Licitación N.o 0|0120. — Parasoles. Apertura: 20 de marzo de 1973, a las 17 horas.

Licitación N.o 0|0123. — Material de laboratorio. Apertura: 26 de abril de 1973, a las 14 horas.

Licitación N.o 0|0124. — Rodamientos. Apertura: 26 de abril de 1973, a las 15 horas.

Licitación N.o 0|0127. — Hierro perfilado y en chapas. Apertura: 22 de marzo de 1973, a las 15 horas.

Licitación N.o 0|0133. — Relojes de control portátiles. Apertura: 26 de abril de 1973, a las 15 y 30 horas.

Licitación N.o 0|0134. — Formularios varios. Apertura: 20 de marzo de 1973, a las 14 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consultar a los mismos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas, a la División Combustibles (CAJA) sita en Luis de la Peña 1.000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizarán en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) 1er. Piso.

12) (C. C.) 1|pub. 30450 Feb.26-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación Pública N.o 342
Servicio de Higiene Ambiental

Apertura de las propuestas: 1er. llamado: 19|3|73 a las 15 horas, 2.o llamado 19|3|73 a las 15 horas y 30 minutos.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales (Sección Proveeduría

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub 30435 Feb.26-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública

N.o 1. — Enchapado de Abedul Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 500.00

Apertura: Día 23 de marzo de 1973.

N.o 2. — Reformas aberturas Salón Comedor Parque Hotel. Primer llamado, hora 15 Pliegos $ 500.00.

Apertura: Día 22 de marzo de 1973. Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C. C.) 3|pub. 30436 Feb.26-v.feb.28

SERVICIOS DE LIMPIEZA
Barrido y Limpieza de Ferias y Mercados de la Ciudad de Montevideo

Llámese a licitación pública para los trabajos de barrido y limpieza de las ferias y mercados de la ciudad de Montevideo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar de las oficinas de los Servicios de Limpieza, calle Gonzalo Ramírez N.o 1250, horario 8 a 11 y 30 horas.

La contratación comenzará a regir a partir del 1.o de mayo próximo.

Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de marzo del corriente año a las 8 horas Si no concurrieran un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a la hora 10, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones $ 500.00.

12) (C. C.) 1|pub. 30451 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 2|73

Llámase a Licitación Pública para la Impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes.

La apertura de propuestas se realizarán el día 19 de marzo de 1973, a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Contaduría General.

12) (C. C. 3 pub. 30440 Feb.26-v.feb.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Licitación N.o 4|73. — Adquisición de una sierra Mecánica. Apertura de propuestas el día 19 de marzo de 1973, a la hora 10.30.

Licitación N o 3|73. — Adquisición de 6 cintas de acero de 50 metros y 5 rodetes de acero de 25 metros. Apertura de propuestas el día 20 de marzo de 1973, a la hora 9.30.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes. — Contaduría Central.

12) (C. C.) 1|pub. 30441 Feb.26-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de febrero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

6.a SECCION

RUBEN JOSE MARTURET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Jackson 1404 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jackson 1404, Apto. 204.

ENRIQUE ZLATKIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1448 y LILIAN ROSA ALFIE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1448, Apto. 202.

8.a SECCION

JESUS DE DIOS CRAN, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1267 y SELVA BELKYS BECERRA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción N.o 1267.

ALBERTO CLEOFER JAVIER RODRIGUEZ GUERRA, 24 años, soltero, Ay. de ingeniero, oriental, domiciliado Agraciada 2306, Apto. 17 y GLORIA BLANCA PRIMO LERMER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2306, Apto. 17.

EFREN NEREO CARBAJAL TARRACINO, 21 años, soltero, marino militar, argentino, domiciliado Yaguarón 2050 y PIERINA IACOBONE IOLI, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Yaguarón 2050.

9.a SECCION

LIBER FLORO ALFARO, 25 años, soltero, barista, oriental, domiciliado José Ma. Silva N.o 4033 y ELBIA LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Silva N.o 4033.

LUIS ALBERTO CARBALLO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado calle 2 N.o 6870 y ROSA GLADYS TECHEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 2 número 6870.

BAUDILIO SATURNINO GUTIERREZ, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Santa María N.o 1938 y ELISA MAGDALENA LUPO, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santa María N.o 1938.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1381 y VIOLETA CANCELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1381.

ERNESTO WALTER MATTURRO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itá número 2039 y MABEL IRRAZABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5531.

PABLO ALEJANDRO BOLZ, 19 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Lezica 6477 y BEATRIZ CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Lezica N.o 64,77.

SILVESTRE ADAN ACCINELLI, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pintos Carderos, N.o 5603 y MARIA DEL CARMEN SIROCHMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5603.

JUAN OSMAR PEREYRA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4932 y NORMA RITA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4932.

10.a SECCION

JOSE WALTER LACUESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4976 y GLADYS GRISELDA VIRGINIA MARIA GRIGNETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4976.

13.a SECCION

JUAN LUIS BORDINO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prusia 1757 y ALICIA BEATRIZ FRANCINI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bogotá 3175.

14.a SECCION

JORGE EULALIO DELLACASA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 856 y MARIA IVONNE GIOVANOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 856.

RICARDO CABAL, 29 años, soltero, mecánico industrial, español, domiciliado Nelson 3170 y ANAHIR CRISTINA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3170.

JOSE MATALOBOS, 69 años, viudo, tapicero, español (c|l.), domiciliado Arapey 1398 y MARIA LUISA ZUNINO, 70 años, viuda, oriental, domiciliada Zapicán 3123.

15.a SECCION

DARWIN ANGEL BIANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2761 y GRACIELA DE OLEA DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2444.

RICARDO ANTONIO TOURNIER, 32 años, divorciado, ingeniero químico, oriental, domiciliado Dr. Alfredo Baldomir 2421, Apto. 10 y MARIA ELENA BARRIOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Alfredo Baldomir 2421, Apto. 10.

TOMAS ALBERTO GUZMAN, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. España N.o 2653 y RENE ETHEL ESCAMENDI, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2653.

NELSON LUIS GIANI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José M. Montero N.o 3094 y SOLVEIG SUSANA CARDOSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 3094.

17.a SECCION

PEDRO REGALADO ANDRADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machies N.o 4449 y NORMA MABEL RIOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 4023.

18.a SECCION

LUIS ENRIQUE VILLAR MONDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3214 y ADALYISA BONINO BERNAT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3214.

20.a SECCION

ADOLFO GERARDO BARBEITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1079 y BEATRIZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Fernández 4288.

21.a SECCION

AMERICO JOSE OLIVERA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Pena 5811 y NANCY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Pena 5811.

22.a SECCION

DANIEL JOSE SUAREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Romero 68, Apto. 2 y GENITH GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Capdevila 4081.
WASHINGTON LEOCADIO GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3737, Apto. 2 y MARIA TERESITA LORENCIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3737, Apto. 2.

23.a SECCION

SIMEON TEIXIDO BUQUE, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre N.o 3563 y MARIA CONSUELO BARNECH LAESPRELLA, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3563.

14) $ 900 3|pub. v.feb.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL ALFONSO. Prescripción adquisitiva" (F. 825-c|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Celestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raiz compuesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, de febrero de mil novecientos veintiséis ,inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área número 1.699 (actual N.o 6.013), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por ser linderas entre sí totalizan una superficie de 67 Hás. 1.574 metros y limitan en conjunto: al Norte: Justino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M. de Pereira; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 2818 Feb.26-v.ab.10.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON EDUARDO RODRIGUEZ ESPIGA, estableciéndose que donde dice: Amanda Nieves, debe decir: Amanda Nieves Espiga. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 30438 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RUBEN OSCAR BULMINI TRAVIESO y OLGA GUILLEN SANTOS. Rectificación de partida" (Ficha E. 3809|71), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ruben Oscar Bulmini Travieso y Olga Guillen Santos en el sentido de que donde dice como fecha de nacimiento del contrayente el 15 de abril de 1931, debe decir: 15 de abril de 1934 y donde figura su nombre como Ruben, debe decir: Ruben Oscar y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 23 de julio de 1933, debe decir: 24 de julio de 1933, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 2795 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA de RUTIGLIANO, (Ficha D - 33|972), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Tomás Butigliano y Victoria Leoferna Colmegna, en el sentido que donde se indica la fecha del nacimiento de la contrayente como el 14 de diciembre de 1922, debe decir: 14 de diciembre de 1917, que es como corresponde. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2859 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GONZALO ELIAZAR GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pués en la misma su apellido paterno aparece como Gonzáles en lugar de González que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2808 Feb.26-v.mz.20.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Israel Creimer contra HECTOR BARBOZA. Juicio ejecutivo" (192|70), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 radio Grunding Satellit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.000 20|pub. 2861 Feb.26-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Arón Fraiman contra Frigorífico Oriental S. A. Intimación" (C. 1044|71), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de escribir Olivetti Lexicón 80-2044438, 1 máquina de sumar manual Olivetti A 2-1280. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 2862 Feb.26.-v.mz.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866|71), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros, noventa y cuatro decímetros con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15|pub. 2797 Feb.26-v.mz.20.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en los autos: "Belardo García Méndez y otros contra HUMBOLDT CAETANO LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1160|71), el próximo 21 de marzo de 1973 a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado. Unidad o apartamento Nº 301, propiedad horizontal, construído en un solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 22.360, con una superficie de 363 metros cuadrados 35 decímetros y se deslindan así: al Oeste 10 metros 84 centímetros a la calle Joaquín de Salterain entre Guaná y Chaná; al S. O. 30 metros 16 centímetros; al E. 13 metros 64 centímetros y al Norte 30 metros 10 centímetros. La Unidad trescientos uno, tiene padrón N.o 225.942, que se ubica en el tercer piso, a cota vertical más nueve metros 4 centímetros, tiene una superficie de cincuenta y seis metros 8 decímetros y se deslinda así: al Oeste con chimenea "Z tres" y balcón exterior "D tres" que da frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte con el Departamento 302 con vacío "J tres" y balcón interior "C tres" y al Suroeste limita en padrón N.o 22.359.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. 2º) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5º), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 48.000 15|pub. 2796 Feb.26.-v.mz.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URACA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 114|70) se hace saber que el próximo 29 de marzo a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 555.333.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9993 procedente del padrón N.o 1683. Superficie 118 Hás. 963 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico C. Amonte de mayo 15 de 1968, que se deslinda: Al N. E. con fracción N.o 3, al S. E. con Miguel A. Artola y Estancias Juan Uraga y al N. O. con fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates. 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monetvideo, 21 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 49.450 10|pub. 2798 Feb.26.-v.mz.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Berlangieri Esmeralda y otros contra CASTILLO GUIDO y otros. Medidas preparatorias", (Ficha C. 99|71), se hace saber que el próximo 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de General Fraga N.o 2173, por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación (que luce en autos), de 1 televisor Grundig Nº 11.703; 1 combinado Punktal número 55.365; 1 máquina de escribir Underwood N.o 8.985.299; 1 grabador Grundig y demás bienes inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.000 10|pub. 2863 Feb.26.-v.mz.13.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra JUAN ALFEDO WOLF MICHEL. Medidas Preparatorias" (Ficha 673|68), se hace saber que el 15 de marzo próximo, a las 15 horas en el local de General Fraga 2173 por intermedio del martillero don Alberto Brun, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: balancín

tornillo; mesas de trabajo, torno mecánico de 0.40 entre puntos, horno de fundir metales, compresor, laminadora Finco, balanzas y demás máquinas y enseres para fábrica de joyas embargados en autos de fs. 18 vta. a 21 vta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 2864 Feb.26.-v.mz.13.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Jesús Dubra y otra contra ANGEL MONTEVERDE y otras" Ejecución de hipoteca. (F. A. N.o 869|71), se hace saber al público que el día 21 de marzo del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328—, y por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 44.751 y señalado con el N.o 26 en el plano del Agr. Demetrio Cima de diciembre de 1910, inscripto en el mismo año, en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de 353 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Castellanelli; 35 metros 30 centímetros en la línea Noreste, lindando con el solar N.o 25; igual extensión en el límite Suroeste por donde linda con el solar N.o 27 y por el Sureste una línea de 10 metros que lo separan del solar N.o 46 todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicado en este Departamento, 9ª Sección Judicial, paraje "Colón", zona suburbana, empadronado con el N.o 44.738, que está señalado con el N.o 11 en el plano referido anteriormente, con un área de 421 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros frente al Sureste a la calle Iris, antes denominada Castellanelli, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 2079, entre las calles Vidiella y Cno. Durán, distando el punto medio de su frente 65 metros de la esquina con esta último; 42 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 12; 10 metros en el fondo al Noroeste lindando con la Granja Castellanelli y 42 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con solar N.o 10, padrón 44.737, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador que se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que los títulos respectivos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 2840 Feb.26.-v.mz.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "NANDELINO CAMPOS SOSA. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 654 año 1972), en los que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Melo, por el escribano Hedis Rodríguez Mosteyro, el 4 de mayo de 1970, por la cual Nandelino Campos Sosa y Ecilda Alvez, compraron a Virgilio Iturralde y Lamarne López, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 8903 que según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 2007, el 10 de octubre de 1960, está señalado con el N.o 1 de la manzana B y tiene un área de 299 metros 50 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan derecho en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite [illegible] intervención. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

21) $ 22.000 10|pub. 2872 Feb.26-v.mz.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRUPIAL

Por instrumento privado de 6 de noviembre de 1972, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "TRUPIAL".

Capital: $ 500.000.00.

Objeto: Confección de ropa para hombres, mujeres y niños.

Domicilio: Bolocúa 4192.

Administración: Ramón Lorenzo Castro.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Ejercicio Social y Balance: 1.o de agosto de cada año.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio — 10 de noviembre de 1972. — Número 36, Folio 114, Libro N.o 4.

22) $ 15.000 10|pub. 2876 Feb.26-v.mz.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIACHUELO

Por instrumento privado de 13 de noviembre de 1972, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RIACHUELO".

Capital: $ 1.000.000.00.

Objeto: Restaurante, Parrillada, Venta de Fermentadas al detalle.

Domicilio: San José 1333

Administración: Fautino Cipriano Raymond.

Plazo: 2 años. Prorrogable automáticamente.

Ejercicio Social y Balance: 1.o de agosto de cada año.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de noviembre de 1972, número 273, Folio 1.013, Libro N.o 2.

22) $ 15.000 10|pub. 2875 Feb.26-v.mz.13.

PLAYA VERDE LTDA.

Contrato privado del 31 de diicembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 114, del Libro N.o 2, de Contratos.

Socios: CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI ALBERTO LEVY CARAMELLI, HUGO ENRIQUE GADOLA CABALLERO, RAUL HORACIO MACHADO, JOSE LEVY CARAMELLI.

Objeto: a) Bar, restorán, compra y venta de productos alimenticios, despensa.

Capital: $ 4.000.000.00, aportado: 23 o|o Pérez Otegui; 23 o|o Alberto Levy, 8 o|o Machado, 11 1|2 o|o Gadola; 34 y medio por ciento José Levy.

Denominación: Playa Verde Ltda.

Plazo: Tres meses porrogables.

Domicilio: Rambla República de México N.o 5711, podrá establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier punto de la República.

Administración: José Levy Caramelli.

22) $ 25.000 10pub. 2865 Feb.26-v.mz.13.

ELDOS LIMITADA

Contrato privado: 20.1|973.

Registro Público de Comercio N.o 89. Folio 316, Libro 1

Capital: $ 2.000.000.00. Aportes: Tibaldo Settin $ 950.000.00 Juan Settin $ 50.000.00.

Objeto: Fabricación, venta artículos hogar.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Juan Settin.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 2794 Feb.26-v.mz.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO .. DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.461. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania) solicita la marca



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 25.000 10|pub. 2853 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 120.458. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita la marca "TONO-6-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2850 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 140.464. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca 'EL PORQUE DE LAS COSAS' clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2851 Feb.26-v.mz.13

ACTA N.o 140.463. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot por Passadore Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicita marca "CASA PUEBLO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2852 Feb.26-v.mz.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 19.240. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Copper Process Limitada (EUA) solicita patente para Proceso para producir Cobre. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2848 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 228. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Cafetera" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2835 Feb.26-v.mz.13

ACTA N.o 226. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Recipiente con Tapa Basculante" y de acuerdo al dec reto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2834 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Envase para contener helados u otras sustancias" y de acuerdo al decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2833 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 224. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Envase para contener helados u otras sustancias", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2832 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 19.241. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Con esta fecha Víctor Gabay (Montevideo), solicita patente de invención para: "Envase combinado de dos cuerpos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2820 Feb.26-v.mz.13.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Gustavo Castelli parrillada Rivadavia 1725. — Interesados Río Negro 1323, Ap. 601. — ALEN DOMINGUEZ. — Ley 26|9|904.

25) $ 10.000 20|pub. 2849 Feb.26-v.mz.27.

Ley del 16|IX|1904. — Prometimos vender a Alfredo y Néstor Reyes Guerra, el Comercio de bar, parrillada y anexos, establecido en calles Mariscal Foch y Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. — RAUL BASSINI LECHINI. — ISABEL VAZQUEZ, INTHAMOUSSOU DE BASSINI.

25) $ 20.000 20|pub. 2811 Feb.26-v.mz.27.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SECCION PERSONAL

Se llama a aspirantes para ocupar los siguientes cargos:

2 Cargos de Médicos Lectores suplentes con experiencia en lectura de radiofotografías, con retribución a destajo, dichos cargos se llenarán por concurso de méritos.

1 Cargo de Asistente para actuar en el Laboratorio "Albert Calmette".

Para presentarse es necesario poseer Título Profesional expedido o rivalidado por la Universidad de la República, serán válidos los Títulos de Médico, Médico Veterina-

rio, Químico Farmacéutico, Químico Industrial y Licenciado en Ciencias Biológicas.
El concurso será de méritos y oposición.
Cierre de inscripción 16 de marzo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30452 Feb.26-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Venta de cigarrillos, helados y productos porcinos y bebidas refrescantes sin alcohol en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó durante los espectáculos del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 1973.
Llámase a licitación pública para otorgar los permisos de venta de referencia, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:
a) Cigarrillos; 1.er llamado, 27 de febrero de 1973, a las 09:00 horas, 2.o llamado, el mismo día a las 16:30 horas.
b) Helados; 1.er llamado, 27 de febrero de 1973, a las 10:00 horas, 2.o llamado, el mismo día a las 17 horas.
c) Productos porcinos y bebidas refrescantes sin alcohol; 1.er llamado, 27 de febrero de 1973, a las 11:00 horas, 2.o llamado, el mismo día a las 18:00 horas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Juncal N.o 1255, en el horario de 08:30 a 12:30 y 16:00 a 19:00 horas. — Pablo R. Benarducci, Secretario Administrativo Comisión Municipal de Fiestas.
27) $ 3.200 2|pub. 2829 Feb.26-v.feb.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JOSE RISMAN KACHOUVER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor número A|15.20688, Matrícula N.o 273|569, empadronado en Montevideo, N.o 160.226, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1637 Feb.26-v.mz.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
TRIBUNAL CALIFICADOR
Se comunica a los funcionarios interesados, que se encuentra en exhibición el dictamen producido por el "Tribunal Calificador de Oficiales, pertenecientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura" (Inciso 7), según disposiciones vigentes, a efectos de realizar las promociones que puedan corresponder. — Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30434 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Reinscripciones (estudiantes ingresados hasta 1972): 15 de febrero al 9 de marzo.
Inscripciones (estudiantes que ingresan en 1973): 12 de marzo al 13 de abril.
CURSOS 1973
Todas las licenciaturas excepto Psicología y ciencias Históricas:
Primer año - comienzo: 23 de abril.
Segundo, tercer y cuarto años: 15 de marzo.
Licenciatura en Psicología
Comienzo: Curso de Filosofía: 23 de abril.
Demás cursos: 21 de julio.
(Durante el primer semestre de 1973 se completarán los cursos de la licenciatura correspondientes a 1972; exámenes del 1.o al 20 de julio).
Licenciatura en Ciencias Históricas
Cursos de Filosofía de la Historia: 15|III|73.
Curso de Historia de la Historiografía: 15|III|73.
Demás cursos: 23|IV|73.
27) (C. C.) 3|pub. 30442 Feb.26-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas
Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, para proveer en forma titular los siguientes cargos:
1 Encargado de Curso de la Escuela de Auxiliares del Odontólogo (Ayudante de Laboratorio Dental 1.o, N.o 334; Escalafón 6, Grado3 , Horas semanales: 12, N.o 334).
2 Adjunto de Clínica Quirúrgica Bucal 8, Escalafón 3, Grado 2, Horas semanales: 8, N.os 318, 317.
2 Adjuntos de Clínica Quirúrgica Bucal 1.o, Escalafón 3, Grado 2, Horas semanales: 8, N.os 350 y 351.
3 Adjuntos de Clínica de Endodoncia, Escalafón 3, Grado 2, Horas semanales 8, N.os 356, 357 y 381.
2 Adjuntos de Clínica de Prótesis 3.o, Escalafón 3, Grado 2, Horas semanales 8, N.os 348 y 349.
1 Adjuntos de Clínica de Patología Buco-Maxilar, Escalafón 3, Grado 2, Horas semanales 8, N.o 267.
Las inscripciones se recibirán en Sección Concursos de la Facultad de Odontología, (Secretaría) de Lunes a Viernes, de 9 a 11 horas, en papel florete, debiendo presentarse los siguientes documentos.
Cédula de Identidad;
Credencial Cívica, acreditando votación en noviembre de 1971;
Certificado de Juramento a la Bandera Nacional;
Certificado de Enrolamiento;
Certificado de Biblioteca, acreditando estar en condiciones reglamentarias con esta Sección;
5 Copias de una Relación de Méritos, documentados, presentados en los formularios que facilita esta Sección.
Vencimiento del plazo de inscripción: 5 de marzo de 1973, hora 11. — Sección Concursos de la Facultad de Odontología, Avda. Gral. Las Heras 1925, entre Dr. Manuel Quintela y Avda. Italia.
27) (C. C.) 1|pub. 30448 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES
Llámase a aspirantes, para la provisión en carácter interino, hasta la provisión titular del siguiente cargo:
1 Preparador de la Cátedra de Microbiología. Categoría 3, Escalafón 41, Grado 2, horas semanales 30, N.o 135.
Podrán aspirar en primera instancia, todos los funcionarios de la Universidad de la República, que actualmente ocupen un cargo de la misma Categoría y Escalafón en el Grado inferior (Categoría 3; Escalafón 41; Grado 1);
Podrán aspirar en segunda instancia todos los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección Concursos, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en un papel florete, adjuntando la siguiente documentación:
Cédula de Identidad;
Credencial Cívica, acreditando votación en noviembre de 1971;
Certificado de Enrolamiento;
Certificado de Juramento a la Bandera Nacional;
Certificado de antigüedad en el cargo de la Universidad de la República;
Relación de Méritos, Antecedentes, en triplicado, con sus correspondientes comprobantes y 3 Referencias personales.
Vencimiento del plazo de inscripción: 1º de marzo de 1973, hora 11.
Sección Concursos de la Facultad de Odontología, Avenida General Las Heras 1925, entre Avenida Italia y Dr. M. Quintela. — Montevideo, 16 de febrero de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30444 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES
Llámase a aspirantes de acuerdo al Estatuto de Personal docente, para proveer en forma titular los siguientes cargos:
1 Profesor de Fisiología General y Buco-dental. Escalafón 2, Grado 5, Horas semanales 16. Nº 27.
1 Profesor Adjunto de Técnica de Prótesis, Escalafón 2, Grado 3, Horas semanales 8, Nº 168.
1 Profesor Adjunto de Ortopedia Dento-máxilo Facial 1º Escalafón 3, Grado 3, Horas semanales 6, Nº 90.
1 Profesor Adjunto de Prótesis Parcial Removible, Escalafón 3, Grado 3, Horas semanales 8, Nº 170.
1 Profesor de Operatoria Dental 2º Escalafón 3, Grado 5, Horas semanales 12. Nº 5.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección de lunes a viernes, de 9 a 11 horas en papel florete, adjuntando la siguiente documentación.
Credencial Cívica, acreditando votación en noviembre de 1971.
Cédula de Identidad.
Certificado de Jura a la Bandera.
Certificado de Enrolamiento.
Certificado de la Sección Biblioteca de esta Facultad que acredite estar en condiciones reglamentarias con la misma.
15 copias de una relación de Títulos-Méritos-Trabajos-Antecedentes en la docencia presentados en los formularios que facilita esta Sección con sus comprobantes respectivos.
Vencimiento del plazo de inscripción: 30 de abril de 1973, hora 11. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Facultad de Odontología, Sección Concursos, General Las Heras 1925, entre Avenida Italia y doctor Manuel Quintela, Uruguay, Montevideo.
27) (C. C.) 1|pub. 30443 Feb.26.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS
Llámase a concurso de pruebas y méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República que revisten en el mismo escalafón y en el Grado 1, que tengan una antigüedad mayor de 2 años, para proveer el siguiente cargo:
1 Preparador de la Cátedra de Microbiología. Categoría 3, Escalafón 41, Grado 2, Horas semanales 30, Nº 135.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección Concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en un papel florete y presentando la siguiente documentación:
Credencial Cívica, acreditando votación en noviembre de 1971;
Cédula de Identidad;
Certificado de Enrolamiento;
Certificado de Juramento a la Bandera Nacional;
Certificado de antigüedad en el cargo, expedido por el Servicio o Facultad de la Universidad de la República, correspondiente.
Relación de Méritos, en triplicado, con su correspondiente documentación.
Las bases para este Concurso se hallan a disposición de los interesados en dicha Oficina.
Vencimiento del plazo de inscripción: 5 de marzo de 1973, hora 11. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Facultad de Odontología, Sección Concursos, Avenida General Las Heras 1925, entre Avenida Italia y Manuel Quintela.
27) (C. C.) 1|pub. 30445 Feb.26.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS Y MERITOS
De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad, llámase a Concurso de Pruebas y Méritos (llamado abierto, para proveer en forma titular los siguientes cargos:
1 Profesor de Clínica de Prótesis 3º (Prótesis). Escalafón 3, Grado 5, Horas semanales 8, Cargo N.o 10.
1 Profesor de Operatoria Dental 1er. Curso. Escalafón 3, Grado 5, Horas semanales 8, Cargo N.o 6.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección, de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en papel florete adjuntando la siguiente comunicación:
Credencial Cívica, acreditando haber votado en noviembre de 1971.
Cédula de Identidad;
Certificado de Jura de la Bandera;
Certificado de Enrolamiento;
Certificado de Biblioteca de esta Facultad, que acredite estar en condiciones reglamentarias con la misma;
6 copias de una Relación de Títulos-Méritos-Trabajos-Antecedentes en la docencia, documentados.
6 copias del Programa y Método de la Enseñanza a regir en el Curso de la asignatura motivo del Concurso.
Vencimiento del plazo de inscripción: 30 de abril de 1973, hora 11. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Facultad de Odontología, Sección Concursos, General Las Heras 1925, Montevideo, Uruguay.
27) (C. C.) 1|pub. 30446 Feb.26.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS
Llámase a Concurso de Pruebas entre los estudiantes de Odontología, de acuerdo a la reglamentación vigente, para la provisión titular de los siguientes cargos de Ayudantes de Clase:
1 Ayudante de Clase de Odontología, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8, Categoría N.o 273.
1 Ayudante de Clase de la Esc. Aux. del Odontólogo (Lab. Dental) 3.o, Escalafón 6, Grado 1, horas semanales 8, Cargo número 336.
1 Ayudante de Clase de Prótesis Parcial Removible Escalafón 3, Grado 1 horas semanales 8, Cargo N.o 239.
1 Ayudante de Clase de Microbiología, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8, Cargo N.o 324
3 Ayudantes de Clase de Histología General y Buco-dental, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8, Cargos Nros 234, 323 y 326.
1 Ayudante de Clase de Clínica de Endodoncia, Escalafón 3, Grado 1, horas semanales 8, Cargo N.o 236.
2 Ayudantes de Clase de Clínica de Operatoria Dental 1.o, Escalafón 3, Grado 1, horas semanales 8, Cargos Nros. 218 y 219.
3 Ayudantes de Clase de Técnica de Operatoria Dental, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8 Cargos Nros. 232, 243 y 321.
1 Ayudante de Clase de Fisiopatología, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8, Cargo N.o 322.
2 Ayudantes de Clase de Anatomía Patológica, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8, Cargos Nros. 231 y 328.
1 Ayudante de Clase de Clínica de Prótesis 1.o (Completas), Escalafón 3, Grado

1. horas semanales 8. Cargo N.o 226.

1 Ayudante de Patología Buco-maxilar, Escalafón 3. Grado 1, horas semanales 8. Cargo N.o 325.

2 Ayudantes de Clase de Anatomía General y Buco-dental, Escalafón 2, Grado 1. horas semanales 8. Cargos Nros. 222 y 223.

1 Ayudante de Clase de Farmacología y Terapéutica, Escalafón 2, Grado 1, horas semanales 8. Cargo N.o 241.

1 Ayudante de Clínica de Operatoria Dental 2.o. Escalafón 3. Grado 1. horas semanales 8. Cargo N.o 375.

2 Ayudantes de Clase de Clínica de Paradentología. Escalafón 3. Grado 1, horas semanales 8. Cargos Nros. 237 y 379.

Vencimiento del Plazo de Inscripción. 21 de marzo de 1973. hora 11.

Documentos que se deben presentar: Cédula de Identidad. Credencial Cívica. Certificado de Enrolamiento, Jura de la Bandera. C. de Biblioteca. horario de inscripción. lunes a viernes de 9 a 11 horas.

27) (C. C.) 1|pub. 20447 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes para proveer en forma interina hasta su titularidad y no más allá del 28 de febrero de 1974. los siguientes cargos:

1 Jefe Sec. Lab. Radiología y Fisioterapia. Escalafón 4. Grado 3. horas semanales 8. Cargo N.o 83.

1 Profesor de Fisiología General y Buco-dental, Escalafón 2 Grado 5. horas semanales 16. Cargo N.o 27.

1 Profesor Adjunto de Fisiología General y Buco-dental. Escalafón 2. Grado 2. horas semanales 16. N.o 72.

3 Encargado Curso de Higiene y Asistencia Dentales, Esc. Auxiliar del Odontólogo. Escalafón 6. Grado 3. horas semanales 12 c|u.. Cargos Nros 253. 254 y 255.

2 Encargado Curso Laboratorio Dental de la Esc. de Aux. del Odontólogo. Escalafón 6. Grado 3, horas semanales 12 c|u., Cargos Nros. 251 y 334.

1 Profesor Adjunto de Odontología Social. Escalafón 3. Grado 3. horas semanales 12. Cargo N.o 12.

5 Asistentes de Odontología Social. Escalafón 3. Grado 2, horas semanales 12 c|u, Cargos Nros. 276. 277. 278. 279 y 280.

1 Asistencia de Radiología y Fisioterapia. Escalafón 4. Grado 2. horas semanales 10. Cargo N.o 87.

2 Asistentes del Servicio de Emergencia. Escalafón 3. Grado 2. horas semanales 24 cada uno. Cargos Nros. 339 y 340.

3 Adjuntos de Protésis Parcial Removible. Escalafón 3. Grado 2, horas semanales 2 cada uno. Cargos. Nros. 313, 315 y 382.

2 Adjuntos de Protésis Fija. Escalafón 3. Grado 2. horas semanales 8 cada uno, números 348 y 349

1 Director de la Escuela de Graduados Escalafón 5 Grado 5. horas semanales 24. Cargo N.o 338.

2 Asistentes de Fisiología General y Buco-dental. Escalafón 2. Grado 2. horas semanales 16.cada uno. Cargos Nros. 306 y 372.

2 Asistentes de Biofísica y Bioquímica. Escalafón 2. Grado 2. horas semanales 16 cada uno, Cargos Nros. 303 y 304.

1 Profesor Adjunto de Biofísica y Bioquímica. Escalafón 2. Grado 3. horas semanales 16. Cargo N.o 74.

1 Adjunto de Patología Buco Maxiliar. Esfón 3, Grado 2. horas semanales 8. Cargo núgo N.o. 267.

1 Profesor Adjunto de Farmacología y Terapéutica. Escalafón 2. Grado 3. horas semanales 8. Cargo N.o 249.

1 Asistente de Técnico Operatoria Dental. Escalafón 2. Grado 2 horas semanales 16, Cargo N.o 273.

1 Adjunto de Operatoria Dental 2.o. Escalafón 3. Grado 2, horas semanales 12, Cargo N.o 380.

1 Profesor Adjunto de Técnica de Protesis. Escalafón 2. Grado 3, horas semanales 8. Cargo N.o 168

1 Profesor Adjunto de Ortopedia 1.o, Escalafón 3. Grado 3, horas semanales 8. Cargo N.o 90.

1 Asistente de Farmacología y Terapéutica. Escalafón 2 Grado 2. horas semanales .. Cargo N.o 47.

1 Profesor Adjunto de Protesis 2.o. Escalafón 3. Grado 3, horas semanales 8. Cargo N.o 170

3 Adjunto de Cl., Quirúrgica 2.o. Escalafón 3. Grado 3. horas semanales 8 c|u., Cargos Nros 317. 318 y 384.

3 Asistentes de Técnica de Protesis. Escalafón 2. Grado 2. horas semanales 16 c|u., Cargos Nros. 311, 358 y 359.

1 Adjunto de Ortopédia D. M. Facial 2.o Escalafón 3, Grado 2. horas semanales 8. Cargo N.o 316.

2 Adjuntos de Cl. Quirúrgica 1.o. Escalafón 3. Grado 2, horas semanales 8 c|u., Cargos Nros 350 y 351.

2 Asistentes de Anatomía General y Buco-dental. Escalafón 2. Grado 2. horas semanales 16 c|u., Cargos Nros. 352 y 353.

1 Profesor Adjunto de Anatomía General y Buco-dental (al 31|XII|1973). Escalafón 2. Grado 3, horas semanales 16, Cargo N.o 154.

1 Profesor Adjunto de Endodoncia (al 31 de diciembre de 1973). Escalafón 3. Grado 3. horas semanales 8, Cargo N.o 42.

3 Adjuntos de Endodoncia. Escalafón 3. Grado 2, horas semanales 8, c|u.. Cargos números 356. 357 y 381.

2 Adjuntos de Operatoria Dental 1.o. Escalafón 3, Grado 2. horas semanales 8 c|u., Cargos Nros. 354 y 355.

1 Adjunto de Operatoria Dental. 1.o, Escalafón 3, Grado 2. horas semanales 12. Cargo N.o 374.

4 Adjuntos de Protesis 1.o (completas). Escalafón 3. Grado 2, horas semanales 8 cada uno, Cargos Nros. 360. 361. 364 y 365.

1 Adjunto de Ortopedia D.M.F. 1.o. Escalafón3, Grado 2. horas semanales 8, Cargo número 383.

1 Profesor Idioma Inglés. Escalafón 2. Grado 5. horas semanales 4, Cargo N.o 301.

1 Profesor Idioma Francés. Escalafón 2. Grado 5. horas semanales 4, Cargo N.o 300

1 Profesor de Operatoria Dental. 1.o. Escalafón 3, Grado 5. horas semanales 8, Cargo N.o 6.

1 Profesor de Operatoria Dental 2.o. Escalafón 3, Grado 5. horas semanales 12. Cargo N.o 5.

1 Profesor de Protesis 3.o. (Fija), Escalafón 3. Grado 5, horas semanales 8. Cargo N.o 10.

1 Profesor de Farmacología Terapeútica. Escalafón 2. Grado 5, horas semanales .. Cargo N.o 11.

1 Profesor de Microbiología, Escalafón 2. Grado 5. Cargo N.o 18.

1 Profesor Adjunto de Técnica de Protesis, Escalafón 2. Grado 3. Cargo N.o 58

1 Profesor Adjunto de Pat. Buco-maxilar, Escalafón 3. Grado 3. horas semanales 8. Cargo N.o 73.

1 Profesor Adjunto de Protesis 3.o (fija). Escalafón 3. Grado 3. horas semanales 8, Cargo N.o 172.

1 Adjunto de Protesis 3.o, Escalafón 3, Grado 2. horas semanales 8. Cargo N.o 363.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles (lunes viernes) de 9 a 11 horas en papel florete adjunto la siguiente documentación:

Credencial Cívica, Cédula de Identidad. Certificado de Jura de la Bandera. Enrolamiento de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.

5 copias de una relación de méritos y antecedentes en la docencia presentados en los formularios que facilita esta Sección, con sus respectivos comprobantes.

Las inscripciones se recibirán hasta el día: 21 de marzo del cte. año, hora 11.

Facultad de Odontología. — Sección Concursos (Secretaría). Gral. Las Heras 1925 entre Av. Italia y Dr. Manuel Quintela (Montevideo-Uruguay).

27) (C. C.) 1|pub. 30449 Feb.26-v.feb.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. en autos "Rodríguez. María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C.|1972). se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson. para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. — Pando. febrero 1.o de 1973.

27). $ 24.000 30|pub. 2777 Feb.26-v.ab.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LA COSECHERA
ROMEO ZERBONI S. A.

General Caraballo 1133

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: LA COSECHERA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta N.o 71

En Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de 1971, siendo la hora 10 se reúne el directorio de LA COSECHERA - ROMEO ZERBONI S. A. con la asistencia de la señora Catalina Rossi de Zerboni como presidente y el señor Guillermo Palombo Sala como secretario, dicha reunión se realiza en su local social de la calle Gral. Caraballo N.o 1133.

El motivo es resolver sobre la modificación del capital de la sociedad anónima, dentro de las atribuciones que otorga el artículo 3 de los estatutos.

En consecuencia se aprueba el aumento del capital autorizado de diez millones a veinte millones de pesos, en las mismas condiciones como hasta el presente. Para las gestiones generales en que deba actuarse se autorizan indistintamente como representantes legales de la sociedad al señor Guillermo Palombo Sala y el doctor Roberto Brocos.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión. — Catalina Rossi de Zerboni. — Catalina Rossi de Zerboni, Presidente. — Guillermo Palombo Sala. — Guillermo Palombo Sala, Secretario

Testimonio

Expediente 404|972. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Señor Juez: en la precedente gestión promovida por LA COSECHERA - ROMEO ZERBONI S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 febrero de 1967 (requisitos de suscripción e integración de capital). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — V.o Bo. — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Roberto J. Brocos, en la gestión de aprobación de ampliación de capital de la empresa LA COSECHERA - ROMEO ZERBONI S. A., Expediente anotada con la Ficha N.o 355|972, digo: que vengo a dar cumplimiento a la exigencia formulada por la Inspección General de Hacienda en su dictamen del 28 de junio de 1972 que luce en estas actuaciones. En tal sentido, debo expresar que acompaño con el presente escrito, la certificación expedida por la propia Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas), dando cumplimiento a cuanto se ha requerido sobre el particular

Por lo expuesto, solicito: se proceda a incorporar a estas actuaciones la certificación mencionada en lo principal, y previos los trámites de ritual, se provea nuestra solicitud contenida en el escrito inicial del 13 de junio ppdo. — Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Roberto J. Brocos. — Hay un sello que dice: Roberto J. Brocos, Abogado.

Expediente 734|972. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de LA COSECHERA - ROMEO ZERBONI S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga — Inspector: Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — Vo Bo. — El Inspector General de Hacienda — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.047. — Entrada 24 de octubre de 1972. — Salida 26 de octubre de 1972. — Señor Juez: nada tiene que ob-

servar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.629. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: autorizar la reforma estatutaria de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.) y liquidados y repuestos los tributos. — Honorarios Fictos $ 10.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alba Derrégibus de Silva.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y nueve vuelta, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y tres vuelta y cincuenta y cuatro de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: LA COSECHERA SOCIEDAD ANONIMA - Reforma estatutos (F.355|972) haciéndose constar que la providencia número siete mil seiscientos veintinueve, del diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las 8 horas e inscripta en este Registro con el N.o 6 al F.o 20 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 8 de febrero de 1973. — Escribana Zózima L. Martino Urraburu, Actuaria.

$ 61.111.00. — 1|pub. —2293.

ROSELANA S. A.

(Inscripción N.o 229.699)

Agraciada 4213

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	5.866.634.00
Mercaderías	"	8.029.936.00
Mueb., útiles, instalac. y Llave	"	1.618.372.00
Gastos de constitución	"	210.000.00
Of. im. ventas y serv.	"	189.679.00
Intereses fiscales a vec.	"	10.136.00
Accionistas y Acc ..	"	3.570.000.00
	$	19.494.757.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	12.302.452.00
Capital autorizado .	"	2.500.000.00
Capital suscrito ...	"	1.070.000.00
Capital integrado ..	"	1.430.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	2.192.305.00
	$	19.494.757.00

Estado de la cuenta pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	8.006.759.00
Bonificaciones	"	79.030.00
	$	8.085.789.00

Pérdidas —

Gastos generales ..	$	2.976.442.00
Impuestos	"	1.476.089.00
Sueldos y Leyes Soc.	"	3.197.181.00
Intereses fiscales ..	"	20.272.00
Utilid. del ejercicio.	"	415.805.00
	$	8.085.789.00

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 13 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 a 29 inclusive del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1970 con el número 5.745 al folio 287 del Libro 20.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 11195.

RINVER S. A.

(Inscripción N.o 146.031)

21 de Setiembre 2969 (Apto 801)

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja:

Existencia en efectivo	$	20.900.45

Inmuebles:

Según det. Inv. N.o 1	"	458.183.00
Res. Ej. 1964|965 ..	"	15.197.53
Res. Ej. 1965|966 ...	"	2.180.00
Res. Ej. 1967|968 ...	"	3.539.02
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado:

Integr. hasta la fecha	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

No hubo resultados.

Dio pérdida.

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 7 del libro Inventario N.o 4.453.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 11206.

RINVER S. A.

(Inscripción N.o 146.031)

21 de Setiembre 2969, Ap. 801

Inventario general N.o 7 de bienes, derechos y obligaciones al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja:

Existencia en efectivo	$	762.49

Inmuebles:

Según detalle Inventario N.o 1	"	458.183.00
Resultados Ej. 1964|65	"	15.197.53
Resultados Ej. 1965|66	"	2.180.00
Resultados Ej. 1967|68	"	3.539.02
Resultados Ej. 1970|71	"	20.137.96
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado:

Integrado hasta la fecha	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Contribución inmobiliaria	$	19.649.00
Recargos municipales .	"	488.96
Dio pérdida	$	20.137.96

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Inventario N.o 4453.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 11207.

DORALEX S. A.

(Inscripción N.o 244.922)

18 de Julio 1779 bis

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	37.145.19
Mercaderías	"	5.487.644.63
Muebles y útiles	"	532.670.50
Gastos de constitución	"	157.000.00
Gastos de instalaciones .	"	52.388.00
O.I.R. ventas y servicios	"	482.344.88
Acciones a emitir ...	"	2.000.000.00
	$	8.749.188.20

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	3.014.678.00
Acreedores fiscales ..	"	138.522.65
Capital integrado ...	"	3.000.000.00
Capital autorizado ..	"	2.000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	595.987.55
	$	8.749.188 20

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	2.414.861.85
Bonificaciones	"	12.000.00
	$	2.426.861.85

Pérdidas —

Gastos generales	$	938.808.65
Impuestos	"	280.024.00
Sueldos	"	443.878.00
Leyes sociales	"	168.163.65
Utilidad del ejercicio	"	595.987.55
	$	2.426.861.85

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 13 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 a 9 inclusive del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1970 y anotado con el número 5275 al folio 267 del libro 20.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 11196.

DORALEX S. A.

18 de Julio 1779 bis

(Inscripción N.o 244.922)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos ...	$	2.773.085.00
Mercaderías	"	10.941.283.00
Instalaciones	"	58.243.00
Muebles y útiles ...	"	762.851.00
Gtos. de constitución	"	157.000.00
Oficina imp. ventas y servicios	"	272.259.00
Acciones a emitir ...	"	1.500.000.00
	$	16.464.721.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	7.816.447.00
Acreedores fiscales ..	"	690.316.00
Capital autorizado ..	"	1.500.000.00
Capital integrado ..	"	3.500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.957.958.00
	$	16.464.721.00

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	8.708.328.00
Bonificaciones	"	22.332.00
	$	8.730.660.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	1.983.991.00
Impuestos	"	1.222.509.00
Sueldos	"	2.380.779.00
Leyes sociales	"	781.410.00
Utilidad del ejercicio	"	2.361.971.00
	$	8.730.660.00

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 13 de mayo de 1972.

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 al 19 inclusive del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1970 y anotado con el N.o 5.275 al folio 267 del Libro 20.

$ 6.000.00. — 1|vub. — 11197.

BIANCHETTI HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 32.467)

Galicia 1064

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Fijo:		
Inst. Maq. y Motores, M. y Utiles etc., (Menos lo amort.)	$	1.852.693.00
Disponible:		
Cajas y Bancos	"	1.955.144.00
Exigible:		
Deud. Varios y Deud. p|Ventas	"	17.427.212.00
Exigible Especial:		
Deudores Varios ..	"	8.766.952.00
Realizable:		
Mercaderías en Exist.	"	9.926.711.00
Gastos a vencer:		
Seguros	"	416.918.00
Nominal:		
Marc. y Gtos. de Exp. (Menos lo amort.)	"	24.645.00
Cuentas varias:		
Acciones	"	2.000.000.00
	$	42.370.275.00

Pasivo —

Capital	$	5.000.000.00
Reservas	"	16.800.507.00
Previsiones	"	119.707.00
Exigible comercial:		
Proveedores y otros.	"	9.215.495.00
Oficinas Fiscales (Impuestos del mes) .	"	866.343.00
Transitorio	"	56.545.00
Acreedores Varios .	"	7.630.674.00
Cuentas Varias	"	2.000.000.00
	$	41.689.271.00
Utilidad del Ejercicio	"	681.004.00
	$	42.370.275.00

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1971

Ingresos —

Mercaderías	$	19.726.484.00
Ingresos Varios ...	"	3.661.925.00
	$	23.388.409.00

Egresos —

Remuneraciones ...	$	7.109.988.00
Contrib. Sociales ..	"	2.263.982.00
Contrib. Fiscales ..	"	3.488.995.00
Locom. y Transporte	"	1.033.027.00
Gastos de Ventas ..	"	1.985.370.00
Seguros	"	441.677.00
Gtos. de Adm. y Of..	"	2.402.093.00
Gtos Financieros ..	"	3.300.570.00
Egresos Varios ...	"	547.207.00
Amortizaciones	"	134.496.00
Total Egresos	$	22.707.405.00
Utilid. del Ejercicio .	"	681.004.00
	$	23.388.409.00

Proyecto distribución de utilidades

Sust. Her. y Patrim.	$	569.933.00
Reserva Leyes Soc. .	"	111.071.00
	$	681.004.00

Aprobados por asamblea general ordinaria, realizada con fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados están copiados a Fs. 50 y 51 del Libro Inventarios certificado por el Registro Público de Comercio: fecha 19 de setiembre de 1970, Lo. 20, Fo. 266, número 4.498.

$ 9.240.00. — 1|pub. — 11217.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004)

Juan Carlos Gómez 1315

Activo —

Caja	$	125.648.00
Deudores Varios ..	"	4.343.875.00
Explotación Agrop. .	"	15.545.700.00
Mueb., Máq., Herr. y Vehículos	"	6.154.883.00
Inm. Rur. y Mejoras	"	3.096.396.00
Gastos de Constituc..	"	1.00
	$	29.266.503.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	5.238.395.00
Capital Integrado ...	"	1.000.000.00
Fondos de Reserva	"	16.394.943.00
Utilid. a Distribuir..	"	6.633.165.00
	$	29.266.503.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Expl. Agropecuaria	$	31.093.754.00
	$	31.093.754.00

Pérdidas —

Sueld. Jorn. y C. Soc.	$	5.715.109.00
Gastos Generales ..	"	14.943.182.00
Imp. y Contrib.	"	2.792.989.00
Amortizaciones	"	1.009.309.00
Utilidad del Ejercicio	"	6.633.165.00
	$	31.093.754.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad 1970|971 .	$	6.633.165.00
	$	6.633.165.00

Distribución:

Fondo de Reserva ..	$	6.633.165.00
	$	6.633.165.00

Aprobados en la asamblea anual ordinaria realizada el día 18 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Libro Inventario Fs. 70 y 71.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 11218.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SANTA MARIA S. A.

(Inscripción N.o 32.315)

Juan C. Gómez 1315

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	165.135.00
Inm. Rur. y Mejoras ..	"	2.674.334.00
Mueb. U., Máq. y Herr.	"	216.950.00
Gastos de Contit.	"	13.329.00
	$	3.069.748.00

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	459.610.00
Fondos de Amort.	"	534.774.00
Cap. Int. y Res.	"	2.007.562.00
Utilidad a Distribuir .	"	67.802.00
	$	3.069.748.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$	1.119.091.00
Gastos Generales ...	"	977.555.00
Impuestos y Contrib.	"	892.897.00
Amortizaciones	"	32.655.00
	$	3.022.198.00

Ganancias —

Expl. Agropecuaria ...	$	3.090.000.00
Menos: Utilidad	"	67.802.00
	$	3.022.198.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad 1970|971 ...	$	67.802.00
	$	67.802.00
Dist. s|art. 22 Estatut.:		
Fondo de Reserva ..	$	67.802.00
	$	67.802.00

Aprobados por la asamblea realizada el día 18 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos del Libro Inventario a folios N.os 69, 70, 71 y 72.

$ 3.520.00. — 1|pub. — 11219.

RICLAN S. A.

(Inscripción N.o 91.460)

Br. Artigas 928

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	9.705.56
Inmuebles	"	250.000.00
Pérd. Ej. 63|64	"	6.832.84
Acciones a Emitir ...	"	35.000.00
	$	301.538.40

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	265.000.00
Ut. a rep. del ejercicio	"	1.538.40
Capital Autorizado ..	"	35.000.00
	$	301.538.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

Gastos Generales	$	16.461.60
Utilidad liquida	"	1.538.40
	$	18.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	18.000.00
	$	18.000.00

Las utilidades pasan a amortizar el rubro "Pérdidas anteriores".

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2942 al folio 336 del libro N.o 12.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 11226.

RICLAN S. A.

(Inscripción N.o 91.460)

Br. Artigas 928

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	6.956.06
Inmuebles	"	250.000.00
Pérdidas Ej. 63|64 ...	"	6.832.84
Pérdidas Ej. 66|67 ...	"	12.749.50
Acciones a emitir	"	35.000.00
	$	311.538.40

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	10.000.00
Capital integrado ...	"	265.000.00
Capital autorizado ..	"	35.000.00
Utilidades a repartir ejercicio 65|66	"	1.538.40
	$	311.538.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	30.749.50
	$	30.749.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	18.000.00
Pérdida neta	"	12.749.50
	$	30.749.50

Las pérdidas se llevan al rubro pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2942 al folio 336 del libro N.o 12.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 11222.

RICLAN S. A.

(Inscripción N.o 91.460)

Br. Artigas 928

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	$	2.253.26
Inmuebles	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias Ejercicio 63|64	"	6.832.84
Pérdidas y ganancias Ejercicio 66|67	"	12.749.50
Pérdidas y ganancias Ejercicio 67|68	"	19.702.80
Acciones a emitir	"	35.000.00
	$	326.538.40

Pasivo —

Capital integrado	$	265.000.00
Utilidad a repartir 65|66	"	1.538.40
Cuentas corrientes ...	"	25.000.00
Capital autorizado ...	"	35.000.00
	$	326.538.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	55.702.80
	$	55.702.80

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.000.00
Pérdida neta	"	19.702.80
	$	55.702.80

Las pérdidas son llevadas al rubro pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2942 al folio 336 del libro N.o 12.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 11221.

RICLAN S. A.

(Inscripción N.o 91.460)

Br. Artigas 928

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	$	250.000.00
Caja	"	7.644.96
Pérdidas y ganancias Ejercicio 63|64 ...	"	6.832.84
Pérdidas y ganancias Ejercicio 66|67	"	12.749.50
Pérdidas y ganancias Ejercicio 67|68	"	19.702.80
Acciones a emitir	"	35.000.00
	$	331.930.10

Pasivo —

Capital integrado ...	$	265.000 00
Utilidad a repartir 65|66	"	1.538 40
Cuentas corrientes ..	"	25.000.00
Utilidad ejercicio 68|69	"	5.391 70
Capital autorizado ..	"	35.000.00
	$	331.930.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos comunes	$	60.970.90
Conservación inmueble	"	6.720.00
Impuestos municipales y otros	"	22.322.40
Impuestos nacionales ..	"	44.644.00
Contribución inmobiliaria	"	3.951 00
Utilidad neta	"	5.391.70
	$	144.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	144.000.00
	$	144.000.00

Las utilidades pasan a amortizar el rubro pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2942 al folio 336 del libro N.o 12.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 11223.

TABARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 154.623)

25 de Mayo 444, piso 5.o

Balance de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Banco Financiero Sudamericano	$	288.667.80
Inmuebles	"	1.952.554.49
Títulos hipotecarios ..	"	6.700.00
	$	2.247.922.29

Pasivo —

Capital colectivo	$	100.000.00
Cap. comanditario integrado	"	1.900.000.00
Reserva contractual ...	"	1.574.95
Depreciación edificio ..	"	17.940.53
Utilidades acumuladas al ejercicio 1970|1971	"	228.406.81
	$	2.247.922.29

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos administración, explotación propiedades y varios	$	1.869.073.40
	$	1.869.073.40

Ganancias —

Arrendamientos	$	1.607.632.00
Pérdidas del ejercicio 1970|1971	"	261.441.40
	$	1.869.073.40

Aprobados por el Consejo de Administración, reunidos el 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11229.

ORNELLA S. en COMANDITA por ACCIONES

(Inscripción N.o 154.622)

25 de Mayo 444, piso 5.o

Balance de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Banco Financiero Sudamericano	$	15.596.44
Inmuebles	"	368.926.33
Pérdidas al 30 de setiembre de 1968 ..	"	27.388.98
	$	411.911.75

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	11.901.00
Capital colectivo	"	20.000.00
Cap. comanditario integrado	"	380.000.00
Reserva contractual ..	"	10.75
	$	411.911.75

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Pérdidas Ej. 1967|1968	$	17.559.63
Arrendamientos	"	100.910.00
	$	118.469.63

Pérdidas —

Gastos de administración	$	118.469.63
	$	118.469.63

Aprobados por el Consejo de Administración, reunido el 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 11230.